



MEMORIA PARA LA SOLICITUD

DE VERIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE

GRADUADO O GRADUADA EN MEDICINA

POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Versión	Consejo de Gobierno	Implantación / Modificación Sustancial	Año Implantación
V01	20-11-2008	Implantación del Título	2009
V02	-	Adscripción del Título al Nivel 3 del MECES	2015
V03		Recomendación de Especial Seguimiento Informe Renovación Acreditación 19/07/2017	2023

Descripción Título	3
Representante Legal de la universidad	3
Responsable del título	3
Universidad Solicitante	3
Dirección a efectos de notificación	3
Descripción del título	3
Justificación	6
Justificación del título propuesto	6
Interés académico, científico o profesional del mismo:	6
Objetivos del título:	7
Normas reguladoras del ejercicio profesional:	8
Referentes externos:	9
Descripción de los procedimientos de consulta utilizados para la elaboración del plan de estudios.	10
Descripción de los procedimientos de consulta internos:	10
Descripción de los procedimientos de consulta externos:	13
Competencias	15
Competencias	15
Acceso y admisión	27
4.1 Sistemas de información previa:	27
4.2 Requisitos de acceso y criterios de admisión	29
Sistemas:.....	31
4.3 Sistemas de apoyo y orientación de los estudiantes una vez matriculados.	31
Créditos:	32
4.4 Sistema de transferencia y reconocimiento de créditos: normativa de la Universidad.	32
Planificación enseñanza	48
Distribución del plan de estudios en créditos ECTS por tipo de materia	48
Explicación:	48
Competencias lingüísticas	52
Mecanismos de coordinación	52
Movilidad:	53
Descripción de los módulos o materias	61
MÓDULO I: Morfología, Estructura y Función del Cuerpo Humano	61
Materias y asignaturas asociadas a este módulo	63
MÓDULO II: Medicina Social, Habilidades de Comunicación e Iniciación a la Investigación ... 65	65
Materias y asignaturas asociadas a este módulo	68
MÓDULO III: Formación Clínica Humana	69
Materias y asignaturas asociadas a este módulo	72
MÓDULO IV: Procedimientos Diagnósticos y Terapéuticos	74
Materias y asignaturas asociadas a este módulo	77

MÓDULO V: Prácticas Tuteladas y Trabajo Fin de Grado.....	78
Materias y asignaturas asociadas a este módulo	80
MÓDULO VI: Formación Obligatoria de Universidad en Medicina	81
Materias y asignaturas asociadas a este módulo	84
MÓDULO VII: Formación Optativa en Medicina	85
Materias y asignaturas asociadas a este módulo	90
Personal académico.....	91
Personal Académico	91
Profesorado:.....	91
Adecuación del profesorado:.....	95
Recursos, materiales y servicios.....	104
Disponibilidad y adecuación de recursos materiales y servicios.....	104
Justificación:.....	104
Previsión:.....	110
Convenios de Colaboración con otras Instituciones:	110
Resultados previstos.....	111
Valores cuantitativos estimados para los siguientes indicadores y su justificación	111
Justificación de los indicadores:.....	111
Progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes:	111
Garantía de calidad	113
Información sobre el sistema de garantía de calidad.....	113
Calendario de implantación.....	113
Cronograma de implantación de la titulación	113
Justificación:.....	113
Curso de implantación:.....	113
Procedimiento de adaptación en su caso de los estudiantes de los estudios existentes al nuevo plan de estudios.....	114
Procedimiento:.....	114
Enseñanzas que se extinguen por la implantación del siguiente título propuesto.....	116
Enseñanzas:	116
Cronograma de modificación de la titulación.....	113
Justificación:.....	113
Curso de implantación:.....	¡Error! Marcador no definido.
Cuadro resumen de las modificaciones introducidas:	113

Descripción Título

Representante Legal de la universidad

Representante Legal			
Rector			
1º Apellido	2º Apellido	Nombre	N.I.F.
Ramírez de Arellano	López	Antonio	28874086R

Responsable del título

Decano de la Facultad de Medicina			
1º Apellido	2º Apellido	Nombre	N.I.F.
Capitán	Morales	Luis Cristóbal	28437239Q

Universidad Solicitante

Universidad Solicitante	Universidad de Sevilla	C.I.F.	Q4118001I
Centro, Departamento o Instituto responsable del título	Facultad de Medicina		

Dirección a efectos de notificación

Correo electrónico	ordenacion@us.es		
Dirección postal	San Fernando, 4	Código postal	41004
Población	Sevilla	Provincia	SEVILLA
FAX	954556982	Teléfono	954551063

Descripción del título

Denominación	Graduado o Graduada en Medicina por la Universidad de Sevilla	Ciclo	Grado
Centro/s donde se imparte el título			
Facultad de Medicina			
Universidades participantes		Departamento	
Convenio			
Tipo de enseñanza	Presencial	Rama de conocimiento	Ciencias de la Salud
Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas			
en el primer año de implantación	320	en el segundo año de implantación	320
en el tercer año de implantación	320	en el cuarto año de implantación	320
Nº de ECTS del título	360	Nº Mínimo de ECTS de matrícula por el estudiante y período lectivo	30

Normas de permanencia :	http://servicio.us.es/academica/sites/default/files/nuevosplanes/permanpdf.pdf
Naturaleza de la institución que concede el título	Pública
Naturaleza del centro Universitario en el que el titulado ha finalizado sus estudios	Propio
Profesiones para las que capacita una vez obtenido el título	Médico
Lenguas utilizadas a lo largo del proceso formativo	
Español	

Modificaciones introducidas:

El propósito de esta modificación de la memoria de verificación del título de Grado en Medicina es solicitar la adscripción del título al nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.

V03.- La presente modificación obedece al cumplimiento de una recomendación de especial seguimiento del informe de renovación de la acreditación de fecha 19/07/2017.

Justificación

Justificación del título propuesto

Interés académico, científico o profesional del mismo:

En España, la profesión de médico es una profesión regulada desde el siglo XIX. En la actualidad se encuentra regulada por:

- Directiva 2005/36/CE, relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales.
- Ley 44/ 2003 de 21 de noviembre de ordenación de profesiones sanitarias.
- Resolución de 17 de diciembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 14 de Diciembre de 2007, por el que se establecen las condiciones a las que deberán adecuarse los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos que habiliten para el ejercicio de la profesión regulada de Médico.
- Orden ECI/332/2008, de 13 de febrero, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Médico.

- De manera específica, la directiva europea indica:

- La formación básica del médico comprenderá, en total, por lo menos seis años de estudio o 5.500 horas de enseñanza teórica y práctica impartida en una Universidad o bajo el control de una Universidad, que garantizará que el interesado ha adquirido los siguientes conocimientos y competencias:
- Un conocimiento adecuado de las ciencias en las que se basa la Medicina, así como una buena comprensión de los métodos científicos, incluidos los principios de medida de las funciones biológicas, de evaluación de los hechos científicamente demostrados y del análisis de datos.
- Un conocimiento adecuado de la estructura, de las funciones y del comportamiento de los seres humanos, sanos y enfermos, así como de las relaciones entre el estado de salud del hombre y su entorno físico y social.
- Un conocimiento adecuado de las materias y de las prácticas clínicas, que le proporcionen una visión coherente de las enfermedades mentales y físicas, de la Medicina en sus aspectos preventivo, diagnóstico y terapéutico, así como de la reproducción humana.
- Una experiencia clínica adecuada, adquirida en hospitales bajo la oportuna supervisión.

- A su vez, la Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias (LOPS), en su artículo 6,2a) indica:

- Médicos: corresponde a los Licenciados en Medicina, la indicación y realización de las actividades dirigidas a la promoción y mantenimiento de la salud, a la prevención de las enfermedades y al diagnóstico, tratamiento, terapéutica y rehabilitación de los pacientes, así como al enjuiciamiento y pronóstico de los procesos objeto de atención".

El interés académico, profesional y científico del Título de Médico, no necesita especial justificación. La profesión de médico existe desde la antigüedad y la enseñanza de la Medicina es tan antigua como la propia Universidad; de hecho, ha existido en todo tipo de culturas.

La Ley de Reforma Universitaria de 1983, marcó una nueva reforma de los estudios de Medicina. El llamado Grupo IX, Comité de Expertos creado por el Consejo de Universidades, fue constituido con la finalidad de preparar la ponencia de reforma correspondiente a la Licenciatura de Medicina y Cirugía. El documento que sirvió de base a todas las Facultades de Medicina, copiaba los objetivos generales de los programas formativos de la UE dirigidos a los Médicos. Era el momento en que España, como país miembro, tenía que prepararse para la libre circulación de profesionales en 1995. Fueron aprobadas las nuevas directrices generales, por el Real Decreto del 26 de Octubre de 1990. Cada Facultad tuvo autonomía para plasmarlas en un Plan de Estudios.

La puesta en marcha del Espacio Europeo de Educación Superior, es en este momento el motor de la reforma que se plantea. Dirigido por la Conferencia Nacional de Decanos de Facultades de Medicina, se ha realizado un esfuerzo considerable por plantear una reforma que se adecue a las necesidades asistenciales y de investigación en biomedicina existentes en el momento actual en nuestro país. Teniendo en cuenta la experiencia y las directrices existentes en otros países, se ha realizado una propuesta, plasmada en el Libro Blanco de la Titulación, centrada en la adquisición de competencias por parte de los alumnos, marcando objetivos docentes a distintos niveles y respetando al máximo la autonomía de cada Facultad.

Desde 1505, año en que se funda la Universidad de Sevilla, se vinieron impartiendo "estudios de Medicina". No obstante, de manera oficial, no es hasta Octubre de 1868 cuando se crea en Sevilla la Escuela Libre de Medicina y Cirugía. En 1870 la Diputación de Sevilla puso a disposición de la Escuela, en los terrenos del Hospital Central (Hospital de las Cinco Llagas), el Departamento Anatómico (Anfiteatro Anatómico) y las clínicas. El 4 de Agosto de 1870 se le entregó el edificio de la calle Madre de Dios (antiguo convento de Madre de Dios).

La Escuela Libre funciona hasta 1874 en que se transforma en Escuela Provincial de Medicina, dependiente de la Diputación, hasta 1902, en que se crea la Facultad Provincial de Medicina, perteneciente a la Universidad de Sevilla.

La Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla, firmemente implantada en el entorno nacional e internacional, ha visto incrementada la solicitud de admisión de alumnos paulatinamente con el paso de los años. Actualmente figura entre las más demandadas para la realización de becas de Intercambio Erasmus. Igualmente, muchos estudiantes Iberoamericanos solicitan convalidación parcial de estudios desde su Universidad de origen para poder concluir sus estudios de Medicina en esta Facultad de la Universidad de Sevilla.

Objetivos del título:

El objetivo fundamental del título es formar profesionales con un conocimiento adecuado de las ciencias en que se fundamenta la Medicina y con capacidad de indicar y realizar actividades dirigidas a la promoción, mantenimiento y recuperación de la salud, pero también profesionales capacitados humana, social y éticamente para hacer frente y adaptarse de manera eficiente a los retos que presenta la práctica médica en un mundo globalizado, preservando además la identidad y la heterogeneidad que requiere la división geopolítica de sus habitantes, desde el respeto a los derechos fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres, desde el respeto y promoción de los Derechos Humanos y los principios de accesibilidad universal y diseño para todos, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad de personas con discapacidad, y de acuerdo con los valores de una cultura de paz y de valores democráticos.

Concretamente, el Graduado en Medicina, debe adquirir:

O1: Un conocimiento adecuado de las ciencias sobre las que se fundamenta la Medicina, así como una buena comprensión de los métodos científicos, incluidos los principios de la medida de las funciones biológicas, de la evaluación de los hechos científicamente probados y del análisis de datos.

O2: Un conocimiento adecuado de la estructura, de las funciones y comportamientos de los seres humanos, sanos y enfermos, así como de las relaciones entre el estado de salud y su entorno físico y social.

O3: Un conocimiento adecuado de las materias y de la práctica clínica que le proporcione una visión coherente de las enfermedades, de la medicina en sus aspectos preventivo, diagnóstico y terapéutico, así como de la reproducción humana.

O4: Una experiencia adecuada en hospitales y centros de salud bajo oportuna supervisión.

Estos objetivos son coincidentes con los que marca para el título de médico la directiva europea y con los que, se recogen en el Libro Blanco y en la Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias (LOPS) en su artículo 6, 2.a

Competencias Básicas de objetivos (CB)

CBO1) Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos de las áreas de estudio en Medicina, que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de esos campos de estudio.

CBO2) Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de la Medicina.

CBO3) Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes, dentro de la Medicina, para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética.

CBO4) Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado.

CBO5) Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores de un alto grado de autonomía.

Normas reguladoras del ejercicio profesional:

En el caso de que el título habilite para el acceso al ejercicio de una actividad profesional regulada en España, se debe justificar la adecuación de la propuesta a las normas reguladoras del ejercicio profesional vinculado al título, haciendo referencia expresa a dichas normas.

La profesión de Médico es una profesión con un campo de actuación propio, cuyo ejercicio profesional requiere estar en posesión del correspondiente título oficial de Grado en Medicina. En la actualidad se encuentra regulada por:

1. Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias.
2. Directiva 2005/36/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales.
3. Real Decreto 55/2005, de 21 de Enero, por el que se establece la estructura de las enseñanzas universitarias y se regulan los estudios universitarios oficiales de grado.
4. Resolución de 17 de diciembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 14 de diciembre de 2007, por el que se establecen las condiciones a las que deberán adecuarse los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos que habiliten para el ejercicio de la profesión regulada de Médico.
5. Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
6. Orden ECI/332/2008, de 13 de febrero, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Médico.

Referentes externos:

El principal referente externo a la Universidad del título de Grado en Medicina es el Libro Blanco del Título de Médico, elaborado por la Conferencia Nacional de Decanos de Facultades de Medicina, entre las que se incluye la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla, que participó activamente en las deliberaciones y conclusiones del mismo.

Los planes de estudios de las diferentes Facultades de Medicina Europeas guarda una cierta homología. El Libro Blanco realiza un exhaustivo análisis de los estudios de Medicina en Europa, en sus capítulos 1 y 2, y la justificación del modelo que se propone teniendo en cuenta esos referentes.

Durante el proceso de elaboración del mismo, se incluyó en las comisiones a representantes de colegios profesionales y/o empresas e instituciones afines a la naturaleza del título.

Por otra parte, los módulos comunes acordados por el Consejo Andaluz de Universidades fueron propuestos en comisiones de rama que contaban con la presencia de agentes sociales. Estos estuvieron también presentes en las comisiones de rama que aprobaron finalmente las estructuras modulares de los títulos.

Igualmente, la Universidad de Sevilla encargó un proyecto de análisis estratégico para la convergencia europea que contemplaba entre sus objetivos valorar para cada una de las titulaciones las competencias genéricas que los empleadores y agentes sociales consideraban básicas en la formación de los estudiantes universitarios. En dicho estudio participaron tanto empleadores públicos y privados, como poderes públicos, colegios profesionales y asociaciones de diverso tipo. Las conclusiones de ese estudio han servido de base para orientar las propuestas de título.

Descripción de los procedimientos de consulta utilizados para la elaboración del plan de estudios.

Descripción de los procedimientos de consulta internos:

Para realizar la elaboración del Plan de Estudios se ha tenido en cuenta:

- Real Decreto 1393/2007, de 29 de Octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Orden ECI/332/2008, de 13 de febrero, por la que se establecen los requisitos para la verificación de títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Médico.
- Acuerdo 5.1/C.G. 30-4-08 de la Universidad de Sevilla: Guía para el diseño de Titulaciones y Planes de Estudios, en el que se establecen los criterios básicos que habrán de seguir los Centros de la Universidad de Sevilla para el diseño de las nuevas Titulaciones de Grado y Master y sus correspondientes planes de estudios adaptados a las previsiones de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, y al Real Decreto 1393/2007, de 29 de Octubre.
- Actas y Acuerdos de la Comisión de Título de Medicina, en sus sesiones de 28 de Mayo de 2008 y 30 de Junio de 2008.
- Recomendaciones de la Conferencia Nacional de Decanos de Facultades de Medicina.
- Recomendaciones de la Conferencia de Decanos de Facultades de Medicina Andaluzas.
- El Libro Blanco del Título de Medicina

El procedimiento que se ha seguido para la elaboración del Plan de Estudios ha sido:

La Junta de Centro, en su sesión de 8 de julio de 2008, aprueba en su punto 5º del Orden del Día, el nombramiento de la Comisión de Plan de Estudio de Medicina, de conformidad con el Acuerdo 5.1/CG 30-4-08 de la Universidad de Sevilla.

Dicho Acuerdo 5.1/CG 30-4-08 de la Universidad de Sevilla recoge que para la elaboración de los nuevos planes de estudio, una vez definido el 75% de enseñanzas comunes del Sistema Universitario Andaluz, en cada Centro se constituirá una comisión específica, nombrada por la Junta de Centro. En la composición de esta comisión se garantizará, en todo caso, la presencia de profesorado perteneciente a todas las Áreas de Conocimiento con docencia en el Centro y de estudiantes del Centro, siendo la participación de éstos del 30%.

El día 15 de julio de 2008, se constituye en sesión plenaria la Comisión de Plan de Estudio de Medicina, integrada por los profesores de las áreas de conocimiento y estudiantes del Centro, que a continuación se relatan:

- D. Jesús Castiñeiras Fernández, Área de Urología.
- D. Andrés Carranza Bencano, Área de Traumatología.
- D. Rafael Torrejón Cardoso, Área de Ginecología y Obstetricia.
- D. José Ortega Beviá, Área de Cirugía.
- D. Diego Gómez Ángel, Área de Otorrinolaringología.
- D. Ignacio Montero de Espinosa Escoriaza, Área de Oftalmología.
- D. Francisco Andrés Prada Elena, Área de Anatomía y Embriología Humana.
- D. Antonio Núñez Roldan, Área de Inmunología.
- D. Víctor Sánchez Margalet, Área de Bioquímica y Biología Molecular.
- D. Luis Frontela Carreras, Área de Medicina Legal y Forense.
- D. Antonio Hevia Alonso, Área de Farmacología.

- D. José González Hachero, Área de Pediatría.
- D. Juan Sabaté Diaz, Área de Radiología y Medicina Física.
- D. Manuel Conde Herrera, Área de Medicina Preventiva y Salud Pública.
- D. Francisco Camacho Martínez, Área de Dermatología.
- D. Ramón Pérez Cano, Área de Medicina.
- Dña. Amparo Gómez Pascual, Área de Biología Celular.
- Dña. Ana Fernández Rodríguez, Área de Histología.
- D. Isicio Ortega Medina, Área de Anatomía Patológica,
- D. José Giner Ubago, Área de Psiquiatría.
- D. Juan Luis Carrillo Martos, Área de Historia de la Ciencia.
- D. Juan Ribas Serna, Área de Fisiología.
- D. Fernando Laviana Martínez, Alumno.
- D. José Miguel Torrejón Domínguez, Alumno.
- Dña. Esther Martin Brioso. Alumna.
- Dña. Victoria Martínez de Pinillos Sánchez. Alumna.
- D. Fernando Caceres Guerola. Alumno.
- D. Juan M. Moreno Rosauo. Alumno.
- D. Diego Ámez Rafael. Alumno.
- D. Charles E. Juvín Bouvier. Alumno
- D. Abraham Pérez Zapata. Alumno
- Dña. Amanda Lesmes González de Aledo. Alumna

Forman parte de dicha Comisión con voz pero sin voto:

- Dña. Carmen Osuna Fernández. Decana de la Facultad de Medicina de Sevilla.
- Dña. M. Auxiliadora Espinar García, Vicedecana de Docencia e Infraestructuras de la Facultad de Medicina de Sevilla.
- D. Juan Ramón Lacalle Remigio. Vicedecano de Ordenación Académica de la Facultad de Medicina de Sevilla.

Una vez constituida, la Comisión de Plan de Estudios, acuerda en el punto 2º del Orden del Día, de su sesión de 15 de julio de 2008, la propuesta de Organización y Calendario de Trabajo de ésta. Así, se decide desarrollar las deliberaciones y acuerdos para elaborar el plan de estudios, dividiendo a los miembros de la Comisión en Subcomisiones por Módulos. Los acuerdos a los que se llegue en las reuniones de las Subcomisiones de Módulos, deberán ser ratificados por el Plenario de la Comisión de Plan de Estudio.

Así se forman las siguientes Subcomisiones de Módulos:

- Subcomisión Módulo I: Morfología Estructura y Función del Cuerpo Humano: Integrada por los miembros representantes de las Áreas de Conocimiento de: Anatomía y Embriología Humana, Biología Celular, Bioquímica y Biología Molecular, Inmunología, Histología y Fisiología, y los Alumnos D. José Miguel Torrejón Domínguez, y D. Charles E. Juvín Bouvier.
- Subcomisión Modulo II: Medicina Social, Habilidades de Comunicación e Iniciación a la Investigación. Integrada por los miembros representantes de las Áreas de Conocimiento de Medicina Preventiva y Salud Pública, Historia de la Ciencia, Medicina Legal, Psiquiatría y los Alumnos Dña. M. Victoria Martínez de Pinillos Sánchez y D. Fernando Cáceres Guerola.
- Subcomisión Módulo III: Formación Clínica Humana. Integrada por los miembros representantes de las Áreas de Conocimiento de Medicina, Cirugía, Dermatología, Oftalmología, Otorrinolaringología, Traumatología, Ginecología y Obstetricia, Pediatría, Urología, Psiquiatría y los Alumnos D Juan Manuel Moreno Rosauo y D. Diego Ámez Rafael.

- Subcomisión Módulo IV: Procedimientos Diagnósticos y Terapéuticos. Integrada por los miembros representantes de las Áreas de Conocimiento de Radiología y Medicina Física, Fisiología, Farmacología, Microbiología, Anatomía Patológica, Cirugía, Medicina Preventiva y Salud Pública, Biología Celular, Bioquímica y Biología Molecular, y los Alumnos Dña Esther Martín Brioso y D. Abraham Pérez Zapata.
- Subcomisión Módulo V: Practicas Tuteladas y Trabajo Fin de Grado. Integrada por los miembros representantes de las Áreas de Conocimiento de Medicina, Cirugía, Psiquiatría, Obstetricia y Ginecología, Pediatría y los Alumnos Dña. Amanda Lesmes Gonzalez de Aledo y D. Fernando Laviana Martínez.

La metodología de trabajo, seguida en las sesiones de trabajo de estas Subcomisiones de Módulos, fue aprobada en el punto 2º del Orden del Día de la Sesión Plenaria de la Comisión de Plan de Estudio, celebrada el día 5 de septiembre de 2008. Consistiendo en:

- Acordar la denominación de las materias de los módulos, asignación de créditos ECTS y competencias específicas de estas materias.
- Acordar la denominación de las asignaturas de las materias de módulos, asignación de créditos ECTS, y competencias específicas de estas asignaturas.

La Subcomisión del Módulo I, celebró sus sesiones deliberativas los días 10 de septiembre, 24 de septiembre y 30 de Octubre de 2008. Actuando como Coordinador el Vicedecano de Ordenación Académica.

La Subcomisión del Módulo II, celebró sus sesiones deliberativas los días 10 y 24 de septiembre de 2008. Actuando como Coordinadoras la Decana y la Vicedecana de Docencia e Infraestructuras.

La Subcomisión del Módulo III, celebró sus sesiones deliberativas los días 11 y 25 de septiembre de 2008. Actuando como Coordinadores la Decana, la Vicedecana de Docencia e Infraestructuras y el Vicedecano de Ordenación Académica.

La Subcomisión del Módulo IV, celebró sus sesiones deliberativas los días 12 y 26 de septiembre de 2008. Actuando como Coordinadores la Decana, la Vicedecana de Docencia e Infraestructuras y el Vicedecano de Ordenación Académica.

La Subcomisión del Módulo V, celebró sus sesiones deliberativas los días 2, 10 y 17 de Octubre de 2008. Actuando como Coordinadores la Decana, la Vicedecana de Docencia e Infraestructuras y el Vicedecano de Ordenación Académica.

Los acuerdos alcanzados por estas Subcomisiones de Módulos, fueron ratificados por Sesiones Plenarias de la Comisión de Plan de Estudio, celebradas los días:

- 1 de Octubre de 2008: Se ratifican los acuerdos de las Subcomisiones de Módulos III y IV, y se rectificaron los de la Subcomisión del Módulo II.
- 15 de octubre de 2008: Se ratifican los acuerdos de la Subcomisión del Módulo I.

- 21 de octubre de 2008: Se ratifican los acuerdos de la Subcomisión del Módulo V.

La sesión plenaria de la Comisión de Plan de Estudio, celebrada el día 1 de octubre de 2008, acordó la asignación de 9 créditos ECTS para Asignaturas Obligatorias de Universidad (Módulo VI) y 12 créditos ECTS para Asignaturas Optativas (Módulo VII). Abriéndose un plazo de presentación de Asignaturas Obligatorias de Universidad y Optativas que finalizó a las 14:00 horas del día 10 de octubre de 2008.

La sesión plenaria de la Comisión de Plan de Estudio, celebrada el día 15 de octubre de 2008, acordó las Asignaturas Obligatorias de Universidad y la oferta de Asignaturas Optativas, entre las solicitudes presentadas.

La sesión plenaria de la Comisión de Plan de Estudio, celebrada el día 21 de octubre de 2008, acordó el procedimiento de Garantía de Calidad de Título. La Comisión de Garantía de Calidad de Título se aprobó en Junta de Centro de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla, celebrada el día.....

La sesión plenaria de la Comisión de Plan de Estudio, celebrada el día 21 de octubre de 2008, aprobó la Planificación de las Enseñanzas: Ubicación Temporal en el Plan de Estudios.

Todo el proceso, incluyendo las Actas de las Sesiones de las Subcomisiones de Módulos y las Actas de las Sesiones Plenarias de la Comisión de Plan de Estudios, pudo ser conocido por todos los miembros del Centro a través de la WEB de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla (www.medicina.us.es), en donde se habilitó un enlace directo al nuevo plan de estudio, y en el que paulatinamente se fue volcando toda la información, así como la normativa reguladora para la elaboración del nuevo plan de estudio.

Una vez elaborada esta memoria para la verificación del título de Graduado en Medicina, y siguiendo el procedimiento fijado en el Acuerdo 5.1/CG 30-4-08 de la Universidad de Sevilla, fue difundida a todo el Personal Docente e Investigador del Centro, abriéndose un periodo de enmiendas de supresión, modificación, adición que finalizó a las 14:00 horas del día 12 de Noviembre de 2008.

La sesión plenaria de la Comisión de Plan de Estudio, celebrada el día 13 de Noviembre de 2008, dictaminó sobre las enmiendas presentadas y aprobó esta memoria de verificación de Título de Graduado en Medicina, en los términos y contenidos que se refieren en esta Aplicación VERIFICA.

Finalmente la Junta de Centro de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla, celebrada el día 14 de Noviembre de 2008, aprobó el Plan de Estudios descrito en esta Aplicación VERIFICA.

Descripción de los procedimientos de consulta externos:

Se ha solicitado valoración y sugerencias sobre el plan de estudio a los siguientes agentes externos:

- Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Salud: D. Francisco J. Cuberta Galdós.
- Ilmo. Sr. Presidente Colegio Oficial de Médicos de Sevilla: Dr. D. Carlos González-Vilardell Urbano.

- Ilmo. Sr. Presidente Real Academia de Medicina de Sevilla: Dr. D. Jaime Rodríguez Sacristán.
- Sr. Subdirector de Calidad, Investigación y Gestión de Conocimiento de la Consejería de Salud: D. Rafael Carretero Guerra.
- Sr. Presidente del Sindicato Médico: Dr. D. Antonio Gutiérrez
- Vicepresidente I Colegio Oficial de Médicos de Sevilla: Dr. D. Juan Bautista Alcañiz Folch.
- Vicepresidente de la Federación Andaluza de Enfermos de Corazón: D. José Aguirre Pérez.
- Dr. D. Lutgardo García Díaz: Antiguo Alumno.
- Dr. D. Emilio Domínguez Durán: Médico Residente.

Los miembros del Comité Externo resaltan los siguientes aspectos del proceso de reforma:

- La incorporación de un planteamiento basado en habilidades y competencias, se resalta como un avance en el desarrollo de las enseñanzas médicas.
- La Ética Médica y los aspectos de relación médico-paciente, deberían ser prioritarios en la educación médica.
- La supervisión sobre las enseñanzas prácticas para asegurar que se alcancen los objetivos, implica usar métodos basados, por ejemplo, en cuadernos de prácticas; en los que se hagan constar las competencias alcanzadas.
- La adquisición de habilidades de comunicación se reconoce como uno de los aspectos más interesantes, promoviéndose que el estudiante adquiera la preparación básica que le permita atender al paciente.
- Se recomienda que en la formación del futuro médico se incluyan aspectos relacionados con la gestión clínica, la asignación de recursos y la organización de los servicios.
- De igual forma se recomienda, que en el nuevo plan, se prepare a los estudiantes en aquellos recursos tecnológicos necesarios para el desempeño profesional como por ejemplo el sistema DIRAYA, receta 21, etc.
- La importancia que la Atención Primaria tiene en el Sistema Sanitario Público Andaluz, debe reflejarse en la formación del médico. Otro aspecto que se considera de gran importancia es la formación en técnicas de soporte vital.
- Se propone que la Facultad adopte algún procedimiento para conocer de forma prospectiva que problemas tendrá que encarar el estudiante 6-10 años después de su egreso.

Competencias

Competencias

Competencias Básicas

CB1.- Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio.

CB2.- Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio.

CB3.- Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética.

CB4.- Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado.

CB5.- Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía.

Competencias Generales (CB)

A) Valores profesionales, actitudes y comportamientos éticos:

C.B.1. Reconocer los elementos esenciales de la profesión médica, incluyendo los principios éticos, las responsabilidades legales y el ejercicio profesional centrado en el paciente.

C.B.2. Comprender la importancia de tales principios para el beneficio del paciente, de la sociedad y la profesión, con especial atención al secreto profesional.

C.B.3. Saber aplicar el principio de justicia social a la práctica profesional y comprender las implicaciones éticas de la salud en un contexto mundial en transformación.

C.B.4. Desarrollar la práctica profesional con respeto a la autonomía del paciente, a sus creencias y cultura.

C.B.5. Reconocer las propias limitaciones y la necesidad de mantener y actualizar su competencia profesional, prestando especial importancia al aprendizaje de manera autónoma de nuevos conocimientos y técnicas y a la motivación por la calidad.

C.B.6. Desarrollar la práctica profesional con respeto a otros profesionales de la salud, adquiriendo habilidades de trabajo en equipo.

B) Fundamentos científicos de la medicina:

C.B.7. Comprender y reconocer la estructura y función normal del cuerpo humano, a nivel molecular, celular, tisular, orgánico y de sistemas, en las distintas etapas de la vida y en los dos sexos.

C.B.8. Reconocer las bases de la conducta humana normal y sus alteraciones.

- C.B.9. Comprender y reconocer los efectos, mecanismos y manifestaciones de la enfermedad sobre la estructura y función del cuerpo humano.
- C.B.10. Comprender y reconocer los agentes causantes y factores de riesgo que determinan los estados de salud y el desarrollo de la enfermedad.
- C.B.11. Comprender y reconocer los efectos del crecimiento, el desarrollo y el envejecimiento sobre el individuo y su entorno social.
- C.B.12. Comprender los fundamentos de acción, indicaciones y eficacia de las intervenciones terapéuticas, basándose en la evidencia científica disponible.
- C) Habilidades clínicas:
- C.B.13. Obtener y elaborar una historia clínica que contenga toda la información relevante.
- C.B.14. Realizar un examen físico y una valoración mental.
- C.B.15. Tener capacidad para elaborar un juicio diagnóstico inicial y establecer una estrategia diagnóstica razonada.
- C.B.16. Reconocer y tratar las situaciones que ponen la vida en peligro inmediato y aquellas otras que exigen atención inmediata.
- C.B.17. Establecer el diagnóstico, pronóstico y tratamiento, aplicando los Principios basados en la mejor información posible y en condiciones de seguridad clínica.
- C.B.18. Iniciar la terapéutica más adecuada de los procesos agudos y crónicos más prevalente, así como de los enfermos en fase Terminal.
- C.B.19. Plantear y proponer las medidas preventivas adecuadas a cada situación clínica.
- C.B.20. Adquirir experiencia clínica adecuada en instituciones hospitalarias, centros de salud u otras instituciones sanitarias, bajo supervisión, así como conocimientos básicos de gestión clínica centrada en el paciente y utilización adecuada de pruebas, medicamentos y demás recursos del sistema sanitario.
- D) Habilidades de comunicación:
- C.B.21. Escuchar con atención, obtener y sintetizar información pertinente acerca de los problemas que aquejan al enfermo y comprender el contenido de esta información.
- C.B.22. Redactar historias clínicas y otros registros médicos de forma comprensible a terceros.
- C.B.23. Comunicarse de modo efectivo y claro, tanto de forma oral como escrita, con los pacientes, los familiares, los medios de comunicación y otros profesionales.
- C.B.24. Establecer una buena comunicación interpersonal que capacite para dirigirse con eficiencia y empatía a los pacientes, a los familiares, medios de comunicación y otros profesionales.
- E) Salud pública y sistemas de salud:
- C.B.25. Reconocer los determinantes de salud en la población, tanto los genéticos como los dependientes del sexo y estilo de vida, demográficos, ambientales, sociales, económicos, psicológicos y culturales.
- C.B.26. Asumir su papel en las acciones de prevención y protección ante enfermedades, lesiones o accidentes y mantenimiento y promoción de la salud, tanto a nivel individual como comunitario.
- C.B.27. Reconocer su papel en equipos multiprofesionales, asumiendo el liderazgo cuando sea apropiado, tanto para el suministro de cuidados de la salud, como en las intervenciones para la promoción de la salud.
- C.B.28. Obtener y utilizar datos epidemiológicos y valorar tendencias y riesgos para la toma de decisiones sobre salud.
- C.B.29. Conocer las organizaciones nacionales e internacionales de salud y los entornos y condiciones de los diferentes sistemas de salud.

C.B.30. Conocimientos básicos del Sistema Nacional de Salud y de legislación sanitaria.

F) Manejo de la información:

C.B.31. Conocer, valorar críticamente y saber utilizar las fuentes de información clínica y biomédica para obtener, organizar, interpretar y comunicar la información científica y sanitaria.

C.B.32. Saber utilizar las tecnología de la información y la comunicación en las actividades clínicas, terapéuticas, preventivas y de investigación.

C.B.33. Mantener y utilizar los registros con información del paciente para su posterior análisis, preservando la confidencialidad de los datos.

G) Análisis crítico e investigación:

C.B.34. Tener, en la actividad profesional, un punto de vista crítico, creativo, con escepticismo constructivo y orientado a la investigación.

C.B.35. Comprender la importancia y las limitaciones del pensamiento científico en el estudio, la prevención y el manejo de las enfermedades.

C.B.36. Ser capaz de formular hipótesis, recolectar y valorar de forma crítica la información para la resolución de problemas, siguiendo el método científico.

C.B.37. Adquirir la formación básica para la actividad investigadora.

Descripción de las competencias Específicas

CE1: CONOCER LA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN CELULAR

CE2: BIOMOLÉCULAS

CE3: METABOLISMO

CE4: REGULACIÓN E INTEGRACIÓN METABÓLICA

CE5: CONOCER LOS PRINCIPIOS BÁSICOS DE LA NUTRICIÓN HUMANA

CE6: COMUNICACIÓN CELULAR

CE7: MEMBRANAS EXCITABLES

CE8: CICLO CELULAR.

CE9: DIFERENCIACIÓN Y PROLIFERACIÓN CELULAR.

CE10: INFORMACIÓN, EXPRESIÓN Y REGULACIÓN GENÉTICA.

CE11: HERENCIA

CE12: DESARROLLO EMBRIONARIO Y ORGANOGÉNESIS.

CE13: CONOCER LA MORFOLOGÍA, ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DE LA PIEL

CE14: CONOCER LA MORFOLOGÍA, ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DE LA SANGRE.

CE15: CONOCER LA MORFOLOGÍA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL SISTEMA CIRCULATORIO.

CE16: CONOCER LA MORFOLOGÍA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN EL SISTEMA DIGESTIVO.

CE17: CONOCER LA MORFOLOGÍA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL SISTEMA LOCOMOTOR.

CE18: CONOCER LA MORFOLOGÍA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL SISTEMA REPRODUCTOR.

CE19: CONOCER LA MORFOLOGÍA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL SISTEMA EXCRETOR.

CE20: CONOCER LA MORFOLOGÍA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL SISTEMA RESPIRATORIO.

CE21: CONOCER LA MORFOLOGÍA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL SISTEMA ENDOCRINO

CE22: CONOCER LA MORFOLOGÍA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL SISTEMA INMUNE

- CE23: CONOCER LA MORFOLOGÍA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL Y PERIFÉRICO.
- CE24: CRECIMIENTO, MADURACIÓN Y ENVEJECIMIENTO DE LOS DISTINTOS APARATOS Y SISTEMAS.
- CE25: HOMEOTASIS
- CE26: ADAPTACIÓN AL ENTORNO.
- CE27: MANEJAR MATERIAL Y TÉCNICAS BÁSICAS DE LABORATORIO
- CE28: INTERPRETAR UNA ANALÍTICA NORMAL.
- CE29: RECONOCER CON MÉTODOS MACROSCÓPICOS, MICROSCÓPICOS Y TÉCNICAS DE IMAGEN LA MORFOLOGÍA Y ESTRUCTURA DE TEJIDO, ÓRGANOS Y SISTEMAS.
- CE30: REALIZAR PRUEBAS FUNCIONALES, DETERMINAR PARÁMETROS VITALES E INTERPRETARLOS
- CE31: EXPLORACIÓN FÍSICA BÁSICA
- CE32: CONOCER LOS FUNDAMENTOS LEGALES DEL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN MÉDICA
- CE33: CONSENTIMIENTO INFORMADO
- CE34: CONFIDENCIALIDAD
- CE35: RECONOCER, DIAGNOSTICAR Y ORIENTAR EL MANEJO DEL DAÑO FÍSICO Y MENTAL
- CE36: IMPLICACIONES LEGALES Y SOCIALES DE LA MUERTE
- CE37: CONOCER Y RECONOCER LA EVOLUCIÓN NORMAL DEL CADÁVER
- CE38: DIAGNÓSTICO POSTMORTEM
- CE39: FUNDAMENTOS DE CRIMINOLOGÍA MÉDICA
- CE40: SER CAPAZ DE REDACTAR DOCUMENTOS MEDICOLEGALES
- CE41: CONOCER LOS FUNDAMENTOS DE LA ÉTICA MÉDICA
- CE42: BIOÉTICA
- CE43: RESOLVER CONFLICTOS ÉTICOS
- CE44: APLICAR LOS VALORES PROFESIONALES DE EXCELENCIA, ALTRUISMO, SENTIDO DEL DEBER, RESPONSABILIDAD, INTEGRIDAD Y HONESTIDAD AL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN
- CE45: RECONOCER LA NECESIDAD DE MANTENER LA COMPETENCIA PROFESIONAL
- CE46: SABER ABORDAR LA PRÁCTICA PROFESIONAL RESPETANDO LA AUTONOMÍA DEL PACIENTE, SUS CREENCIAS Y CULTURAS
- CE47: CONOCER LOS PRINCIPIOS Y APLICAR LOS MÉTODOS PROPIOS DE LA MEDICINA PREVENTIVA Y LA SALUD PÚBLICA
- CE48: FACTORES DE RIESGO Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD
- CE49: RECONOCER LOS DETERMINANTES DE SALUD DE LA POBLACIÓN
- CE50: INDICADORES SANITARIOS
- CE51: PLANIFICACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS DE SALUD
- CE52: PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN ANTE ENFERMEDADES, LESIONES Y ACCIDENTES
- CE53: EVALUACIÓN DE LA CALIDAD ASISTENCIAL Y ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE
- CE54: VACUNAS
- CE55: EPIDEMIOLOGÍA
- CE56: DEMOGRAFÍA
- CE57: CONOCER LA PLANIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN SANITARIA A NIVEL MUNDIAL, EUROPEO, ESPAÑOL Y AUTONÓMICO

- CE58: CONOCER LAS IMPLICACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES QUE COMPORTA LA ACTUACIÓN MÉDICA, CONSIDERANDO CRITERIOS DE EFICACIA Y EFICIENCIA
- CE59: SALUD Y MEDIOAMBIENTE
- CE60: SEGURIDAD ALIMENTARIA
- CE61: SALUD LABORAL
- CE62: CONOCER, VALORAR CRÍTICAMENTE Y SABER UTILIZAR LAS TECNOLOGÍAS Y FUENTES DE INFORMACIÓN CLÍNICA Y BIOMÉDICA, PARA OBTENER, OPTIMIZAR, INTERPRETAR Y COMUNICAR INFORMACIÓN CLÍNICA, CIENTÍFICA Y SANITARIA
- CE63: CONOCER LOS CONCEPTOS BÁSICOS DE BIOESTADÍSTICA Y SU APLICACIÓN A LAS CIENCIAS MÉDICAS
- CE64: SER CAPAZ DE DISEÑAR Y REALIZAR ESTUDIOS ESTADÍSTICOS SENCILLOS UTILIZANDO PROGRAMAS INFORMÁTICOS E INTERPRETAR LOS RESULTADOS
- CE65: ENTENDER E INTERPRETAR LOS DATOS ESTADÍSTICOS EN LA LITERATURA MÉDICA
- CE66: CONOCER LA HISTORIA DE LA SALUD Y LA ENFERMEDAD
- CE67: CONOCER LA EXISTENCIA Y PRINCIPIOS DE LAS MEDICINAS ALTERNATIVAS
- CE68: MANEJAR CON AUTONOMÍA UN ORDENADOR PERSONAL
- CE69: USAR LOS SISTEMAS DE BÚSQUEDA Y RECUPERACIÓN DE LA INFORMACIÓN BIOMÉDICA
- CE70: CONOCER Y MANEJAR LOS PROCEDIMIENTOS DE DOCUMENTACIÓN CLÍNICA
- CE71: COMPRENDER E INTERPRETAR CRÍTICAMENTE TEXTOS CIENTÍFICOS
- CE72: CONOCER LOS PRINCIPIOS DEL MÉTODO CIENTÍFICO, LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA Y EL ENSAYO CLÍNICO
- CE73: CONOCER LOS PRINCIPIOS DE LA TELEMEDICINA
- CE74: CONOCER Y MANEJAR LOS PRINCIPIOS DE LA MEDICINA BASADA EN LA (MEJOR) EVIDENCIA
- CE75: CONOCER LOS ASPECTOS DE LA COMUNICACIÓN CON PACIENTES, FAMILIARES Y SU ENTORNO SOCIAL: MODELOS DE RELACIÓN CLÍNICA, ENTREVISTA, COMUNICACIÓN VERBAL, NO VERBAL E INTERFERENCIAS
- CE76: DAR MALAS NOTICIAS
- CE77: REDACTAR HISTORIAS, INFORMES, INSTRUCCIONES Y OTROS REGISTROS, DE FORMA COMPENSIBLE A PACIENTES, FAMILIARES Y OTROS PROFESIONALES
- CE78: REALIZAR UNA EXPOSICIÓN EN PÚBLICO, ORAL Y ESCRITA, DE TRABAJOS CIENTÍFICOS Y/O INFORMES PROFESIONALES
- CE79: RECONOCER, DIAGNOSTICAR Y ORIENTAR EL MANEJO DE LAS PRINCIPALES PATOLOGÍAS DE LA PIEL
- CE80: RECONOCER, DIAGNOSTICAR Y ORIENTAR EL MANEJO DE LAS PRINCIPALES PATOLOGÍAS DE LA SANGRE
- CE81: EMBARAZO Y PARTO NORMAL Y PATOLÓGICO
- CE82: PUERPERIO
- CE83: ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL
- CE84: RECONOCER, DIAGNOSTICAR Y ORIENTAR EL MANEJO DE LAS PRINCIPALES PATOLOGÍAS GINECOLÓGICAS
- CE85: CONTRACEPCIÓN Y FERTILIZACIÓN
- CE86: RECONOCER, DIAGNOSTICAR Y ORIENTAR EL MANEJO DE LAS PRINCIPALES PATOLOGÍAS OFTALMOLÓGICAS
- CE87: CONOCER LA ENFERMEDAD TUMORAL, SU DIAGNÓSTICO Y MANEJO
- CE88: RECONOCER, DIAGNOSTICAR Y ORIENTAR EL MANEJO DE LAS PRINCIPALES PATOLOGÍAS DEL OÍDO, NARIZ Y GARGANTA

- CE89: RECONOCER, DIAGNOSTICAR Y ORIENTAR EL MANEJO DE LAS PRINCIPALES PATOLOGÍAS CARDIOCIRCULATORIAS
- CE90: RECONOCER, DIAGNOSTICAR Y ORIENTAR EL MANEJO DE LAS PRINCIPALES PATOLOGÍAS DEL APARATO DIGESTIVO
- CE91: RECONOCER, DIAGNOSTICAR Y ORIENTAR EL MANEJO DE LAS PRINCIPALES PATOLOGÍAS NEFROURINARIAS
- CE92: RECONOCER, DIAGNOSTICAR Y ORIENTAR EL MANEJO DE LAS PRINCIPALES PATOLOGÍAS DEL APARATO LOCOMOTOR
- CE93: RECONOCER, DIAGNOSTICAR Y ORIENTAR EL MANEJO DE LAS PRINCIPALES PATOLOGÍAS DEL APARATO RESPIRATORIO
- CE94: RECONOCER, DIAGNOSTICAR Y ORIENTAR EL MANEJO DE LAS PRINCIPALES PATOLOGÍAS DEL SISTEMA ENDOCRINO
- CE95: PATOLOGÍAS DE LA NUTRICIÓN
- CE96: RECONOCER, DIAGNOSTICAR Y ORIENTAR EL MANEJO DE LAS PRINCIPALES PATOLOGÍAS DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL Y PERIFÉRICO
- CE97: CONOCER LOS PRINCIPALES AGENTES INFECCIOSOS Y SUS MECANISMOS DE ACCIÓN
- CE98: RECONOCER, DIAGNOSTICAR Y ORIENTAR EL MANEJO DE LAS PRINCIPALES PATOLOGÍAS INFECCIOSAS EN LOS DISTINTOS ÓRGANOS Y APARATOS
- CE99: RECONOCER, DIAGNOSTICAR Y ORIENTAR EL MANEJO DE LAS PRINCIPALES PATOLOGÍAS DEL SISTEMA INMUNE
- CE100: CONOCER LAS CARACTERÍSTICAS MORFOFUNCIONALES DEL RECIÉN NACIDO, EL NIÑO Y EL ADOLESCENTE
- CE101: CRECIMIENTO
- CE102: RECIÉN NACIDO PREMATURO
- CE103: RECONOCER, DIAGNOSTICAR Y ORIENTAR EL MANEJO DE LAS PRINCIPALES PATOLOGÍAS PEDIÁTRICAS
- CE104: NUTRICIÓN INFANTIL
- CE105: DIAGNÓSTICO Y CONSEJO GENÉTICO
- CE106: DESARROLLO COGNITIVO, EMOCIONAL Y PSICOSOCIAL EN LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA
- CE107: CONOCER LOS FUNDAMENTOS BIOLÓGICOS, PSICOLÓGICOS Y SOCIALES DE LA PERSONALIDAD Y LA CONDUCTA
- CE108: RECONOCER, DIAGNOSTICAR Y ORIENTAR EL MANEJO DE LOS TRASTORNOS PSIQUIÁTRICOS
- CE109: PSICOTERAPIA
- CE110: RECONOCER, DIAGNOSTICAR Y ORIENTAR EL MANEJO DE LAS PRINCIPALES INTOXICACIONES
- CE111: MEDICINA PALIATIVA
- CE112: RECONOCER LAS CARACTERÍSTICAS DE LA PATOLOGÍA PREVALENTE DEL ANCIANO
- CE113: MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA: ENTORNO VITAL DE LA PERSONA ENFERMA, PROMOCIÓN DE LA SALUD EN EL ÁMBITO FAMILIAR Y COMUNITARIO
- CE114: RECONOCER, DIAGNOSTICAR Y ORIENTAR EL MANEJO DE LAS SITUACIONES DE RIESGO VITAL
- CE115: SABER HACER UNA ANAMNESIS COMPLETA, CENTRADA EN EL PACIENTE Y ORIENTADA A LAS DIVERSAS PATOLOGÍAS, INTERPRETANDO SU SIGNIFICADO
- CE116: SABER HACER UNA EXPLORACIÓN FÍSICA POR APARATOS Y SISTEMAS, ASÍ COMO UNA EXPLORACIÓN PSICOPATOLÓGICA, INTERPRETANDO SU SIGNIFICADO

CE117: SABER VALORAR LAS MODIFICACIONES DE LOS PARÁMETROS CLÍNICOS EN LAS DIFERENTES EDADES

CE118: EXPLORACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL EMBARAZO

CE119: ESTABLECER UN PLAN DE ACTUACIÓN, ENFOCADO A LAS NECESIDADES DEL PACIENTE Y EL ENTORNO FAMILIAR Y SOCIAL, COHERENTE CON LOS SÍNTOMAS Y SIGNOS DEL PACIENTE

CE120: SABER HACER MANIOBRAS DE SOPORTE VITAL BÁSICO Y AVANZADO

CE121: VALORAR LA RELACIÓN RIESGO/BENEFICIO DE LOS PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS

CE122: CONOCER LAS INDICACIONES DE LAS PRUEBAS BIOQUÍMICAS, HEMATOLÓGICAS, INMUNOLÓGICAS, MICROBIOLÓGICAS, ANATOMOPATOLÓGICAS Y DE IMAGEN

CE123: CONOCER LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS TEJIDOS EN LAS DIFERENTES SITUACIONES DE LESIÓN, ADAPTACIÓN Y MUERTE CELULAR

CE124: INFLAMACIÓN

CE125: ALTERACIONES DEL CRECIMIENTO CELULAR

CE126: ANATOMÍA PATOLÓGICA DE LOS DIFERENTES APARATOS Y SISTEMAS

CE127: MARCADORES BIOQUÍMICOS, CITOGENÉTICOS Y DE BIOLOGÍA MOLECULAR APLICADOS AL DIAGNÓSTICO CLÍNICO

CE128: CONOCER LOS FUNDAMENTOS DE LA MICROBIOLOGÍA Y LA PARASITOLOGÍA

CE129: CONOCER LAS PRINCIPALES TÉCNICAS DE DIAGNÓSTICO MICROBIOLÓGICO Y PARASITOLÓGICO E INTERPRETAR LOS RESULTADOS

CE130: CONOCER LOS FUNDAMENTOS DE LAS INTERACCIÓN DE LAS RADIACIONES CON EL ORGANISMO

CE131: IMAGEN RADIOLÓGICA

CE132: SEMIOLOGÍA RADIOLÓGICA BÁSICA DE LOS DIFERENTES APARATOS Y SISTEMAS

CE133: CONOCER OTRAS TÉCNICAS DE OBTENCIÓN DE IMAGEN DIAGNÓSTICA

CE134: VALORAR LAS INDICACIONES Y CONTRAINDICACIONES DE LOS ESTUDIOS RADIOLÓGICOS

CE135: TENER LA CAPACIDAD DE APLICAR LOS CRITERIOS DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA EN LOS PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS CON RADIACIONES IONIZANTES

CE136: CONOCER LOS PRINCIPALES GRUPOS DE FÁRMACOS, DOSIS. VÍAS DE ADMINISTRACIÓN Y FARMACOCINÉTICA

CE137: INTERACCIONES Y EFECTOS ADVERSOS

CE138: PRESCRIPCIÓN Y FARMACOVIGILANCIA

CE139: FARMACOLOGÍA DE LOS DIFERENTES APARATOS Y SISTEMAS

CE140: FÁRMACOS ANALGÉSICOS, ANTINEOPLÁSICOS, ANTIMICROBIANOS Y ANTIINFLAMATORIOS

CE141: CONOCER LOS PRINCIPIOS GENERALES DE ANESTESIA Y REANIMACIÓN

CE142: NUTRICIÓN Y DIETOTERAPIA

CE143: CONOCER LAS INDICACIONES PRINCIPALES DE LAS TÉCNICAS ELECTROFISIOLÓGICAS (ECG, EEG, EMG, Y OTRAS)

CE144: CONOCER LA FISIOPATOLOGÍA DE LAS HERIDAS (INCLUYENDO QUEMADURA, CONGELACIONES Y OTROS TIPOS DE HERIDAS)

CE145: CICATRIZACIÓN

CE146: HEMORRAGIA QUIRÚRGICA Y PROFILAXIS TROMBOEMBÓLICA

CE147: CONOCER LAS INDICACIONES QUIRÚRGICAS GENERALES, EL RIESGO PREOPERATORIO Y LAS COMPLICACIONES POSTOPERATORIAS

CE148: TRANSFUSIONES Y TRASPLANTES

CE149: CONOCER LOS PRINCIPIOS Y LAS INDICACIONES DE LA RADIOTERAPIA

CE150: CONOCER LOS FUNDAMENTOS DE LA REHABILITACIÓN, DE LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL, DE LA ADAPTACIÓN FUNCIONAL DEL/AL ENTORNO, Y DE OTROS PROCEDIMIENTOS FÍSICOS EN LA MORBILIDAD, PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA

CE151: SABER COMO OBTENER Y PROCESAR UNA MUESTRA BIOLÓGICA PARA SU ESTUDIO MEDIANTE LOS DIFERENTES PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS

CE152: SABER INTERPRETAR LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS DIAGNÓSTICAS DE LABORATORIO

CE153: MANEJAR LAS TÉCNICAS DE DESINFECCIÓN Y ESTERILIZACIÓN

CE154: SABER INTERPRETAR MEDIANTE LECTURA SISTEMÁTICA UNA IMAGEN RADIOLÓGICA

CE155: SABER UTILIZAR LOS DIVERSOS FÁRMACOS ADECUADAMENTE

CE156: SABER COMO REALIZAR E INTERPRETAR UN ELECTROCARDIOGRAMA Y UN ELECTROENCEFALOGRAMA

CE157: REDACTAR CORRECTAMENTE RECETAS MÉDICAS, ADAPTADAS A LA SITUACIÓN DE CADA PACIENTE Y LOS REQUERIMIENTOS LEGALES

CE158: VALORAR EL ESTADO NUTRICIONAL Y ELABORAR UNA DIETA ADECUADA A LAS DISTINTAS CIRCUNSTANCIAS

CE159: PRACTICAR PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS ELEMENTALES: LIMPIEZA, HEMOSTASIA Y SUTURA DE HERIDAS

CE160: PRÁCTICAS PREPROFESIONALES, EN FORMA DE ROTATORIO CLÍNICO, INDEPENDIENTE Y CON UNA EVALUACIÓN FINAL DE COMPETENCIAS, EN LOS CENTROS DE SALUD, HOSPITALES Y OTROS CENTROS ASISTENCIALES Y QUE PERMITA INCORPORAR LOS VALORES PROFESIONALES, COMPETENCIAS DE COMUNICACIÓN ASISTENCIAL, RAZONAMIENTO CLÍNICO, GESTIÓN CLÍNICA Y JUICIO CRÍTICO, ASÍ COMO LA ATENCIÓN A LOS PROBLEMAS DE SALUD MÁS PREVALENTES EN LAS ÁREAS DE MEDICINA, CIRUGÍA, OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA, PEDIATRÍA, PSIQUIATRÍA Y OTRAS ÁREAS CLÍNICAS.

CE161: TRABAJO FIN DE GRADO: MATERIA TRANSVERSAL CUYO TRABAJO SE REALIZARÁ ASOCIADO A DISTINTAS MATERIAS.

162.- PARTE DE CE99: RECONOCER, DIAGNOSTICAR Y ORIENTAR EL MANEJO DE LAS PRINCIPALES PATOLOGÍAS DEL SISTEMA INMUNE

163.- PARTE DE CE105: DIAGNÓSTICO Y CONSEJO GENÉTICO (PARTE DE)

164.- PARTE DE CE127: MARCADORES CITOGENÉTICOS APLICADOS AL DIAGNÓSTICO CLÍNICO.

165.- PARTE DE CE122: CONOCER LAS INDICACIONES DE LAS PRUEBAS BIOQUÍMICAS E INMUNOLÓGICAS.

166.- PARTE DE CE127: MARCADORES BIOQUÍMICOS Y DE BIOLOGÍA MOLECULAR APLICADOS AL DIAGNÓSTICO CLÍNICO

167.- PARTE DE CE151: SABER COMO OBTENER Y PROCESAR UNA MUESTRA BIOLÓGICA PARA SU ESTUDIO MEDIANTE LOS DIFERENTES PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS.

168.- PARTE DE CE152: SABER INTERPRETAR LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS DE LABORATORIO.

169.- PARTE DE CE158: VALORAR EL ESTADO NUTRICIONAL.

- 170.- PARTE DE CE35: RECONOCER, DIAGNOSTICAR Y ORIENTAR EL MANEJO DEL DAÑO FÍSICO Y MENTAL.
- 171.- PARTE DE CE48: FACTORES DE RIESGO Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD
- 172.- PARTE DE CE106: DIAGNÓSTICO COGNITIVO, EMOCIONAL Y PSICOSOCIAL EN LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA.
- 173.- PARTE DE CE109: PSICOTERAPIA
- 174.- PARTE DE CE115: SABER HACER UNA ANAMNESIS COMPLETA CENTRADA EN EL PACIENTE Y ORIENTADA A LAS DIVERSAS PATOLOGÍAS, INTERPRETANDO SU SIGNIFICADO
- 175.- PARTE DE CE117: SABER VALORAR LAS MODIFICACIONES DE LOS PARÁMETROS CLÍNICOS EN LAS DIFERENTES EDADES.
- 176.- PARTE DE CE119: ESTABLECER UN PLAN DE ACTUACIÓN ENFOCADO A LAS NECESIDADES DEL PACIENTE Y AL ENTORNO FAMILIAR Y SOCIAL, COHERENTE CON LOS SÍNTOMAS Y SIGNOS DEL PACIENTE.
- 177.- COPB1: CONOCER LOS FUNDAMENTOS DE LA MEDICINA DE LA REHABILITACIÓN FÍSICA.
- 178.- COPB2: CONOCER LOS FUNDAMENTOS DE LA MEDICINA DEL DEPORTE
- 179.- COPB3: CONOCER LOS FUNDAMENTOS DE LA BIOMECÁNICA DEL SISTEMA MUSCULOESQUELÉTICO
- 180.- COPB4: CONOCER LA BIOFÍSICA DE FLUIDOS Y SU APLICACIÓN AL APARATO CIRCULATORIO
- 181.- COPB5: CONOCER LOS FENÓMENOS BIOELÉCTRICOS
- 182.- COPB6: CONOCER LOS FUNDAMENTOS DE LOS ULTRASONIDOS Y LA LUZ EN MEDICINA
- 183.- COPB7: CONOCER LOS FUNDAMENTOS DE LAS TÉCNICAS DE RECONSTRUCCIÓN DE IMAGEN
- 184.- COPB8: CONOCER LAS BASES FÍSICAS DE LA MEDICINA NUCLEAR
- 185.- COPB9: CONOCER LAS BASES FÍSICAS DE LA RADIOTERAPIA
- 186.- COPB10: CONOCER LOS ASPECTOS BÁSICOS Y OPERATIVOS DE LA PROTECCIÓN RADIOLÓGICA
- 187.- COPB11: CONOCER LOS FUNDAMENTOS DE REGULACIÓN Y CONTROL FISIOLÓGICO
- 188.- COPB12: CONOCER LA ELECTROFISIOLOGÍA DE LOS REFLEJOS ESPINALES NORMALES Y PATOLÓGICOS
- 189.- COPB13: CONOCER LA NEUROFISIOLOGÍA EN NEUROPATÍAS DE GRAN RELEVANCIA
- 190.- COPB14: CONOCER LA NEUROFISIOLOGÍA DE LA ENFERMEDADES NEUROLÓGICAS RARAS
- 191.- COPB15: CONOCER LA REGULACIÓN DE LA TEMPERATURA CORPORAL EN CONDICIONES EXTREMAS
- 192.- COPB16: CONOCER LA REGULACIÓN DE LOS PROCESOS DE TRASCIPCIÓN LIGADOS A LA CLÍNICA
- 193.- COPB17: CONOCER LOS FUNDAMENTOS DE LA CONTRIBUCIÓN DEL ANÁLISIS NO LINEAL AL DIAGNÓSTICO Y PRONÓSTICO EN CLÍNICA
- 194.- COPB18: CONOCER EL DESARROLLO DE HABILIDADES Y LA ADQUISICIÓN DE CONOCIMIENTOS RELACIONADOS CON EL DESEMPEÑO DE LA PROFESIÓN MÉDICA EN EL CONTEXTO DE LA SOCIEDAD CONTEMPORÁNEA
- 195.- COPC1: CONOCER LOS PRINCIPIOS GENERALES DE LA HIDROLOGÍA Y SUS INDICACIONES TERAPÉUTICAS

- 196.- COPC2: SABER APLICAR LAS POSIBILIDADES DE LA TERAPÉUTICA
HIDROLÓGICA A SITUACIONES CLÍNICAS
- 197.- COPC3: CONOCER LOS FUNDAMENTOS DE LA FONIATRÍA
- 198.- COPC4: CONOCER LOS FUNDAMENTOS DE LA LOGOPEDIA
- 199.- COPC5: CONOCER LAS TÉCNICAS, MÉTODOS Y TECNOLOGÍAS ADECUADAS
PARA EL TRATAMIENTO DE LOS TRASTORNOS DE LA AUDICIÓN Y DEL LENGUAJE
- 200.- COPC6: DESARROLLAR LA CAPACIDAD DE ANÁLISIS Y SÍNTESIS PARA
PLANIFICAR Y ORGANIZAR TRABAJOS Y PROYECTO DE INMUNOPATOLOGÍA
- 201.- COPC7: CONOCER LOS FUNDAMENTOS GENERALES BÁSICOS Y EL LENGUAJE
ESPECIAL DE LA INMUNOPATOLOGÍA
- 202.- COPC8: DESARROLLAR LA HABILIDAD DE RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS EN
RELACIÓN CON LA INMUNOPATOLOGÍA
- 203.- COPC9: DESARROLLAR LA CAPACIDAD DE APLICAR LOS CONOCIMIENTOS
ADQUIRIDOS SOBRE ALERGIA E INMUNOPATOLOGÍA
- 204.- COPC10: DESARROLLAR HABILIDADES DE INVESTIGACIÓN EN ALERGIA E
INMUNOPATOLOGÍA
- 205.- COPC11: CONOCER LAS MODIFICACIONES DE LA FUNCIONALIDAD PSÍQUICA
QUE ACONTECEN EN LA SENECTUD
- 206.- COPC12: SABER DETECTAR FACTORES DE RIESGO Y DE PROTECCIÓN
PSICOSOCIAL QUE INTERVIENEN EN LA GÉNESIS DE LOS CUADROS
GERONTOPSIQUIÁTRICOS
- 207.- COPC13: CONOCER LOS PRINCIPIOS Y CONCEPTOS ESPECÍFICOS DE LOS
TRASTORNOS PSIQUIÁTRICOS QUE APARECEN EN LA VEJEZ
- 208.- COPC14: SABER HACER UNA ENTREVISTA E HISTORIA CLÍNICA EN EL CAMPO
DE LA GERONTOPSIQUIATRÍA
- 209.- COPC15: SABER EXPLORAR PSICOPATOLÓGICAMENTE AL ANCIANO ENFERMO
- 210.- COPC16: SABER ELABORAR UN PLAN TERAPÉUTICO, EN SU VERTIENTE
PSICOFARMACOLÓGICA Y REHABILITADORA, QUE PERMITA EL MÁXIMO GRADO
DE CALIDAD DE VIDA EN EL ANCIANO
- 211.- COPC17: SABER MANEJAR DE FORMA ADECUADA A LOS ANCIANOS EN
SITUACIONES CLÍNICAS DE ELEVADO RIESGO
- 212.- COPC18: SABER ACTUAR PERTINENTEMENTE SOBRE EL CONTEXTO DEL
ANCIANO (FAMILIA, CUIDADORES) INDUCIENDO LAS MODIFICACIONES
OPORTUNAS
- 213.- COPC19: SABER PLANIFICAR LOS DISPOSITIVOS ASISTENCIALES Y EXTRA-
ASISTENCIALES NECESARIOS EN CADA CASO PARTICULAR
- 214.- COPC20: SABER DESARROLLAR UNA SENSIBILIDAD Y ACTITUD HOLÍSTICA
NECESARIA PARA COMPRENDER EL ENVEJECIMIENTO Y SU PATOLOGÍA
PSIQUIÁTRICA
- 215.- COPC21: CONOCER LA EXTENSIÓN Y GRAVEDAD DE LOS PROBLEMAS
RELACIONADOS CON EL USO DE SUSTANCIAS
- 216.- COPC22: SABER ADQUIRIR LAS BASES TEÓRICAS Y LAS ACTITUDES
ADECUADAS PARA LA COMPRENSIÓN DE LA GÉNESIS EN PROBLEMAS
RELACIONADOS CON EL USOS DE SUSTANCIAS
- 217.- COPC23: CONOCER LOS CUADROS CLÍNICOS ASOCIADOS A LAS
DROGODEPENDENCIAS Y LAS IMPLICACIONES DE LOS MISMOS A NIVEL
INDIVIDUAL, FAMILIAR Y SOCIAL
- 218.- COPC24: SABER REALIZAR UNA ADECUADA VALORACIÓN DE LOS ASPECTOS
SOMÁTICOS, PSICOLÓGICOS Y SOCIALES QUE PERMITAN UN ADECUADO

DIAGNÓSTICO DEL PACIENTE. SABER ELABORAR UN INFORME CLÍNICO CON ESOS DATOS.

219.- COPC25: SABER FAMILIARIZARSE CON LAS POSIBILIDADES TERAPÉUTICAS ASÍ COMO CON LOS RECURSOS Y REDES ASISTENCIALES PARA CADA TIPO DE PROBLEMA

220.- COPC26: SABER ASUMIR EL PAPEL RESPONSABLE QUE TIENE EL MÉDICO ORIENTANDO EL PROCESO DE TRATAMIENTO Y PREVENCIÓN

221.- COPC27: SABER HACER UNA CORRECTA PLANIFICACIÓN INDIVIDUAL USANDO LOS RECURSOS MÁS ADECUADOS PARA CADA CASO

222.- COPC28: SER CAPAZ DE LLEVAR A CABO ACCIONES PREVENTIVAS EJERCIENDO UNA AUTÉNTICA EDUCACIÓN SANITARIA Y DE ASESORAMIENTO A OTROS PROFESIONALES EN ESTAS TAREAS

223.- COPC29: CONOCER LOS CONCEPTOS Y ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN EN PROMOCIÓN DE LA SALUD

224.- COPC30: CONOCER LA IMPORTANCIA DE LOS DETERMINANTES DE LA SALUD EN LA PROMOCIÓN DE LA SALUD

225.- COPC31: CONOCER LA METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA PROMOCIÓN DE LA SALUD

226.- COPC32: CONOCER LA EDUCACIÓN PARA LA SALUD EN LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN

227.- COPC33: CONOCER LA IMPORTANCIA DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN LAS INTERVENCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

228.- COPC34: CONOCER EL PAPEL DEL MÉDICO COMO AGENTE DE PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA SALUD

229.- COPC35: CONOCER LA ACCIÓN INTERSECTORIAL

230.- COPC36: CONOCER LAS INTERVENCIONES DE PROMOCIÓN EN LA SALUD MEDIOAMBIENTAL Y LABORAL

231.- COPC37: CONOCER LAS INTERVENCIONES EN PROMOCIÓN DE LA SALUD DE LAS DISTINTAS INSTITUCIONES

232.- COPC38: SABER PRACTICAR HABILIDADES RELACIONADAS CON LA PROMOCIÓN DE LA SALUD

233.- COPC39: SABER ELABORAR PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD EN EL ÁMBITO COMUNITARIO

234.- COPC40: SABER INTERPRETAR Y VALORAR INTERVENCIONES EN PROMOCIÓN DE LA SALUD

235.- COPC41: TENER CAPACIDAD DE DISCUSIÓN Y ANÁLISIS SOBRE PROBLEMAS SOCIALES Y SUS REPERCUSIONES EN LA SALUD DE LA POBLACIÓN

236.- COPC42: SABER COMPRENDER E INTERPRETAR LOS PROBLEMAS DE SALUD DESDE UNA PERSPECTIVA SOCIAL Y COMUNITARIA

237.- COPC42: SABER ACTUAR COMO AGENTE DE PROMOCIÓN DE LA SALUD EN LAS INTERVENCIONES SANITARIAS

238.- COPC44: SABER LIDERAR EQUIPOS DE SALUD EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PROMOCIÓN DE LA SALUD

239.- COPC45: SABER DESARROLLAR CAPACIDADES PARA TRABAJAR EN EQUIPOS INTERDISCIPLINARES

240.- COPC46: CONOCER LAS DERMATOSIS EN RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS Y SISTEMAS INTERNOS

241.- COPC47: CONOCER LAS TERAPÉUTICAS DERMATOLÓGICAS ESPECÍFICAS, ASÍ COMO EL ENFOQUE COSMÉTICO Y ESTÉTICO DE LA DERMATOLOGÍA

242.- COPC48: CONOCER LOS FUNDAMENTOS DE LA PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LAS ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL.

Competencias transversales (CT)

C.T.1 Fomento del espíritu emprendedor.

C.T.2 Fomentar y garantizar el respeto a los Derechos Humanos y a los principios de accesibilidad universal, igualdad, no discriminación y los valores democráticos y de la cultura de la paz.

Acceso y admisión

4.1 Sistemas de información previa:

A. Sistema de orientación y tutoría de la Universidad de Sevilla (US-Orienta)

Este sistema incluye todas las acciones y programas de orientación de la Universidad de Sevilla. Entre ellas, recoge un conjunto de actividades dirigidas a proporcionar al alumnado universitario una información exhaustiva sobre las distintas titulaciones oficiales ofrecidas por la Universidad de Sevilla. Las actividades principales desarrolladas por el programa de orientación son las siguientes:

1.1. Salón de estudiantes

Aunque las jornadas de puertas abiertas están enfocadas a un público preuniversitario, la asistencia de un alto número de estudiantes universitarios ha llevado a incluir como colectivo de orientación también a los estudiantes de grado. El Salón de Estudiantes y Ferisport, organizado por la Universidad de Sevilla, es uno de los eventos con mayor relevancia de nuestra Universidad de cara a la transición del alumnado preuniversitario dentro de las actuaciones del Área de Orientación del Vicerrectorado de Estudiantes.

1.2 Jornadas de puertas abiertas:

Estas Jornadas se organizan en cada centro para presentar su oferta académica. La Universidad de Sevilla organizará Jornadas de Puertas abiertas dirigidas a estudiantes de Grado, con objeto de presentar su oferta de estudios de Posgrado. Este tipo de actuaciones se incluyen en los Planes de Orientación y Acción Tutorial de los centros.

1.3. Participación en ferias nacionales e internacionales:

La Universidad de Sevilla, a través del Vicerrectorado de Ordenación Académica, Estudiantes y Proyección Institucional e Internacionalización, participan en ferias de orientación en lugares de procedencia de su alumnado, especialmente en el seno de la Comunidad Autónoma Andaluza, en Madrid y en el extranjero).

1.4. Participación en otras actividades de información y orientación que se propongan desde el Sistema de orientación y tutoría de la Universidad de Sevilla (US-Orienta).

1.5. Canal TVUS-Orienta. Ofrece la posibilidad de editar clips informativos sobre los estudios universitarios.

B. Información en Internet

Con el fin de ayudar a los alumnos a configurar de forma adecuada y personalizada su formación, la Universidad de Sevilla elabora materiales de información y orientación destinados a alumnos que acceden a la Universidad, entre los cuales se encuentra la Guía de Titulaciones de la Universidad de Sevilla, accesible desde la dirección web: <https://www.us.es/estudiar/que-estudiar/oferta-de-grados>. En concreto, en el siguiente enlace web se recoge información específica del título, que incluye lo referente a la admisión, reconocimiento y movilidad: <https://www.us.es/estudiar/que-estudiar/oferta-de-grados/grado-en-medicina>.

Por otro lado, la Universidad de Sevilla tiene un Portal Web de Máster Universitario, destinado a estudiantes potenciales de posgrado, que incluye información sobre acceso a las titulaciones de postgrado de la Universidad, guía de titulaciones, planes de estudio y asignaturas, perfil esperado, criterios de acceso, especialidades, centros responsables, TFM y prácticas, becas, alojamiento y actividades de

orientación. Dicho portal está disponible en la dirección web: <https://www.us.es/estudiar/que-estudiar/oferta-de-masteres>

Igualmente, en el Portal Web de esta Universidad existe un apartado de Acceso y Matrícula donde se puede obtener información actualizada sobre la reglamentación de aspectos relevantes para los alumnos y futuros alumnos universitarios, como pueden ser los procesos de acceso, admisión y matrícula. La dirección web donde se encuentra disponible: <https://www.us.es/estudiar/acceso-matricula>

Por otro lado, en el procedimiento P9 del Sistema de Garantía de Calidad del Título (apartado 9) se establece el mecanismo que se debe seguir en la Universidad de Sevilla para publicar la información sobre el plan de estudios, su desarrollo y sus resultados. La aplicación de dicho procedimiento garantiza, entre otras cuestiones relacionadas con la difusión del título, la existencia de un sistema accesible de información previa a la matriculación.

C. Revista y folletos de orientación dirigidos a estudiantes potenciales

EL Vicerrectorado de Estudiantes de la Universidad de Sevilla edita folletos informativos dirigidos a estudiantes interesados en nuestra oferta de estudios de Grado y Máster. Sus contenidos en formato electrónico, también se encuentran disponibles en la Web de los estudios de Grado y Máster Universitario de la Universidad de Sevilla.

D. Información del Centro

Además, el Centro participa como tal en las siguientes acciones: Participación en aquellos actos que organiza la Universidad de Sevilla para los alumnos de secundaria: Jornadas de Acceso a la Universidad; Salón del Estudiante de la Universidad de Sevilla.

1. Edición de las Guías anuales del Estudiante
2. Información en la página Web del Centro
3. Jornadas de Puertas Abiertas para los alumnos de Enseñanza Secundaria.
4. Mesas de Atención e Información previa a la matrícula organizada por alumnos que cursan estos estudios.
5. Nombramiento de alumnos-tutores para estudiantes con becas Erasmus.

Los procedimientos de acogida y orientación de los nuevos estudiantes serán similares a los que se organizan en la actualidad:

1. Jornada de Acogida y Presentación de los Estudios
2. Jornada para nuevos usuarios de los Servicios del Centro
3. Curso de Orientación y Técnicas de Estudio.

A través de los procedimientos de difusión de información para los estudiantes, citados en los párrafos anteriores, se difunde el perfil esperado para las personas que deseen cursar el Grado en Medicina, que se caracteriza por su interés y una fuerte vocación por las profesiones relacionadas con las ciencias de la salud y la asistencia sanitaria de perfil avanzado.

E. Sobre el perfil de ingreso

La Medicina es una profesión vocacional que no solo comprende una actividad humana, sino que, además requiere para su desarrollo el constante avance el progreso tecnológico y científico. Además, exige un compromiso de servicio social para velar por la salud de las personas.

Esta serie de características hacen que los estudiantes del Grado en Medicina presenten un perfil característico, como son:

- Presentar un impulso vocacional por el desarrollo de la práctica médica.
- Mostrar una gran sensibilidad humana para entender el sufrimiento que padece otra persona y llegar a compartir el dolor ajeno y ser capaz de reconocer sus limitaciones.
- Capacidad de resolución de tareas tanto de manera individual, así como desarrollo de actividades en equipos multidisciplinares.
- Presentar una elevada capacidad de razonamiento, análisis y síntesis de la información.
- Manifestar una buena comunicación y comprensión interpersonal.

4.2 Requisitos de acceso y criterios de admisión

La Universidad de Sevilla no dispone de una normativa específica propia sobre el acceso y admisión a los Grados, dado que, como se ha dicho anteriormente, a los únicos efectos del ingreso en los centros universitarios, todas las Universidades públicas andaluzas se constituyen en un distrito único.

El acceso está regulado en el art. 3 del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional cuarta, por la que se fija el calendario de implantación.

El citado artículo dispone que podrán acceder a los estudios universitarios oficiales de Grado en las Universidades españolas, en las condiciones que para cada caso se determinan en el propio Real Decreto, quienes reúnan alguno de los siguientes requisitos:

- a) Estudiantes en posesión del título de Bachiller del Sistema Educativo Español o de otro declarado equivalente.
- b) Estudiantes en posesión del título de Bachillerato Europeo o del diploma de Bachillerato internacional.
- c) Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios de Bachillerato o Bachiller procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad.
- d) Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios homologados al título de Bachiller del Sistema Educativo Español, obtenidos o realizados en sistemas educativos de Estados que no sean miembros de la Unión Europea con los que no se hayan suscrito acuerdos internacionales para el reconocimiento del título de Bachiller en régimen de reciprocidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4.
- e) Estudiantes en posesión de los títulos oficiales de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o de Técnico Deportivo Superior perteneciente al Sistema Educativo Español, o de títulos, diplomas o estudios declarados equivalentes u homologados a dichos títulos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto.
- f) Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios, diferentes de los equivalentes a los títulos de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, o

de Técnico Deportivo Superior del Sistema Educativo Español, obtenidos o realizados en un Estado miembro de la Unión Europea o en otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, cuando dichos estudiantes cumplan los requisitos académicos exigidos en dicho Estado miembro para acceder a sus Universidades.

- g) Personas mayores de veinticinco años que superen la prueba de acceso establecida en este real decreto.
- h) Personas mayores de cuarenta años con experiencia laboral o profesional en relación con una enseñanza.
- i) Personas mayores de cuarenta y cinco años que superen la prueba de acceso establecida en este real decreto.
- j) Estudiantes en posesión de un título universitario oficial de Grado, Máster o título equivalente.
- k) Estudiantes en posesión de un título universitario oficial de Diplomado universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, correspondientes a la anterior ordenación de las enseñanzas universitarias o título equivalente.
- l) Estudiantes que hayan cursado estudios universitarios parciales extranjeros o españoles, o que habiendo finalizado los estudios universitarios extranjeros no hayan obtenido su homologación en España y deseen continuar estudios en una universidad española. En este supuesto, será requisito indispensable que la universidad correspondiente les haya reconocido al menos 30 créditos ECTS.
- m) Estudiantes que estuvieran en condiciones de acceder a la universidad según ordenaciones del Sistema Educativo Español anteriores a la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre.

Dispone asimismo que, en el ámbito de sus competencias, las Administraciones educativas podrán coordinar los procedimientos de acceso a las Universidades de su territorio.

En este sentido, la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, establece para cada curso académico el procedimiento de ingreso en los estudios universitarios de Grado para las Universidades Públicas Andaluzas

<https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasyuniversidad/sguit/?q=grados>

La Universidad de Sevilla **no dispone de una normativa propia de Acceso y Admisión**, dado que a efectos del ingreso de nuevos estudiantes, tanto en estudios de Grado como de Máster Universitario, se integra en el Distrito Único Universitario Andaluz anteriormente citado.

El proceso de admisión de los estudiantes de nuevo ingreso, está coordinado por la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, la cual, anualmente publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el procedimiento de admisión para los estudios de Grado.

Para esta titulación, **no se contemplan condiciones ni pruebas de acceso especiales.**

Sistemas:

4.3 Sistemas de apoyo y orientación de los estudiantes una vez matriculados.

Con independencia de los programas de tutela que como centro iniciemos, la Universidad de Sevilla, concretamente desde el Vicerrectorado de Estudiantes (<https://estudiantes.us.es/>), ha puesto en marcha un sistema general de tutela de estudiantes para garantizar el seguimiento de los mismos, su orientación curricular, académica y personal, así como fomentar su integración en la vida universitaria. Igualmente, estos programas se ocuparán progresivamente de la orientación profesional a medida que los estudiantes se aproximen a la finalización de sus estudios.

A continuación, se resumen las principales actividades:

A. Procedimiento de acogida a los nuevos estudiantes

El procedimiento de acogida y orientación de los nuevos estudiantes que se organiza en la actualidad consiste en la celebración de una Jornada de Bienvenida cuyo objeto es, además de dar la bienvenida por parte del Sr. Rector de la Universidad de Sevilla a los nuevos estudiantes que se incorporan a la Universidad de Sevilla, incluyendo a los estudiantes internacionales de movilidad, facilitarles información acerca de todos los servicios centrales de la Universidad de Sevilla. Este evento complementa las jornadas de acogida/bienvenida de los distintos centros de la Universidad de Sevilla. Toda la información puede consultarse en el siguiente enlace (https://estudiantes.us.es/Jornada_bienvenida)

B. Seguimiento y orientación de los alumnos

El Área de Orientación y Atención a Estudiantes, perteneciente al Vicerrectorado de Estudiantes, ofrece un servicio centralizado de orientación al estudiantado preuniversitario, universitario y egresado. Además, da apoyo a los Planes de Orientación y Acción Tutorial (POAT) de los centros universitarios, respondiendo así a las demandas de orientación académica y profesional de la comunidad estudiantil.

El Plan de Orientación y Acción Tutorial (POAT) de la Universidad de Sevilla (<https://estudiantes.us.es/orientacion>) está concebido como una conjunción de los POATs de sus centros propios, dado que la idiosincrasia de cada centro determina que la orientación y acción tutorial se concrete en acciones ajustadas a las necesidades específicas del alumnado y de los títulos que se imparten en cada uno de ellos.

El POAT se define como un programa de acciones coordinadas que integra actividades de información, orientación y tutoría dirigidas a preuniversitarios, su alumnado y egresados.

Además, el Secretariado de Prácticas en Empresas y Empleo (<http://servicio.us.es/spee/>) dependiente del Vicerrectorado de Transferencia del Conocimiento, y con el Servicio de Prácticas en Empresas y la Unidad de Orientación e Inserción Profesional (<http://servicio.us.es/spee/empleo-servicio-orientacion>) como unidades dependientes del mismo, facilitan la conexión entre los estudiantes de la Universidad de Sevilla, de Grado y Máster, y los recién egresados con el mundo laboral. Para ello se tramitan las prácticas en empresas e instituciones, que son una primera aproximación al mismo. También es responsabilidad del Secretariado la coordinación con los Centros de los programas de prácticas en empresas curriculares, incluidos en los Planes de Estudio de los títulos oficiales y propios de la Universidad de Sevilla.

Por otra parte, desde el Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria (<https://sacu.us.es/>) se ofrecen a los alumnos asesoramiento y asistencia técnica pedagógica (<https://sacu.us.es/spp-prestaciones->

pedagógica) y asesoría psicológica (<https://sacu.us.es/spp-prestaciones-psicologica>). Esta asesoría, además de atención individualizada para todos los miembros de la comunidad universitaria, desarrolla las siguientes actividades:

- Rendimiento Académico: Desde la Asesoría Psicológica se propone un curso para la mejora del rendimiento académico, donde se facilitarán las estrategias necesarias para optimizar el tiempo de estudio de los estudiantes. A lo largo del curso académico se imparten diversos seminarios en el Pabellón de Uruguay.
- Asesoramiento Vocacional: Este tipo de asesoramiento va dirigido a aquellos estudiantes que se encuentran en situación de incertidumbre respecto al desarrollo de su carrera universitaria. Su objetivo es clarificar las expectativas, metas y creencias que se tienen con respecto a la titulación (tanto de los estudios que se cursan como de los que se pretenden realizar) y la puesta en funcionamiento de actividades que puedan ayudar a la persona en el proceso de toma de decisión para una elección más realista y eficaz de los estudios a realizar en la Universidad de Sevilla.

Créditos:

4.4 Sistema de transferencia y reconocimiento de créditos: normativa de la Universidad.

NORMATIVA REGULADORA DEL RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS EN LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (Texto consolidado) (Aprobada por Acuerdo 4.3/CG 22-11-11 y modificada por Acuerdo 7.3/CG 20-2-15)

INTRODUCCIÓN

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales indica que, con objeto de hacer efectiva la movilidad de estudiantes, tanto dentro del territorio nacional como fuera de él, las universidades elaborarán y harán pública su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos, con sujeción a los criterios generales establecidos en el mismo.

La Universidad de Sevilla, a fin de dar cumplimiento al mencionado precepto, aprobó mediante Acuerdo 5.1/C.G. 30-09-2008 las Normas Básicas sobre Reconocimiento y Transferencia de Créditos de aplicación a los estudios universitarios oficiales de Grado y Máster.

Posteriormente, el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el anterior, modifica sustancialmente el apartado correspondiente al régimen de reconocimiento y transferencia de créditos introduciendo nuevas posibilidades de reconocimiento académico, especialmente a partir de la experiencia laboral y profesional y a partir de estudios cursados en títulos propios.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla acuerda modificar las Normas Básicas aprobadas por el Acuerdo 5.1/C.G. 30-09-2008, que quedarán establecidas según las siguientes normas reguladoras:

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

Las presentes normas tienen por objeto establecer los criterios generales y el procedimiento para el reconocimiento y la transferencia de créditos en las enseñanzas universitarias de Grado y Máster previstas en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

La presente normativa reguladora será de aplicación a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado y Máster impartidas por la Universidad de Sevilla.

Artículo 3. Definiciones.

3.1 Se entiende por reconocimiento de créditos la aceptación por la Universidad de Sevilla, a efectos de la obtención de un título universitario oficial, de:

- a. Los créditos obtenidos en otras enseñanzas universitarias oficiales.
- b. Los créditos obtenidos en enseñanzas superiores oficiales no universitarias.
- c. Los créditos obtenidos en enseñanzas universitarias conducentes a otros títulos.
- d. La acreditación de experiencia laboral o profesional.
- e. La participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.

3.2 La transferencia de créditos implica que, en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, se incluirán la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la misma u otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.

CAPITULO II: RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS EN ENSEÑANZAS OFICIALES DE GRADO.

Artículo 4. A partir de otros títulos de Grado.

4.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en estudios superados en títulos universitarios de Grado se resolverán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias superadas y los previstos en el plan de estudios del título de destino, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar.

4.2 Para la resolución de estas solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- 1) Cuando el título de origen y el título de destino pertenezcan a la misma rama de conocimiento serán objeto de reconocimiento todos los créditos superados en materias de formación básica vinculadas a dicha rama de conocimiento.

Cuando se hayan superado la totalidad de los créditos de formación básica del título de origen, se

garantizará el reconocimiento de al menos 36 créditos correspondientes a materias de formación básica de dicha rama en el título de destino.

- 2) Cuando el título de origen y el título de destino pertenezcan a diferentes ramas de conocimiento serán objeto de reconocimiento todos los créditos superados en materias de formación básica de la rama de conocimiento a la que se encuentre adscrito el título de destino.
- 3) En todo caso, los efectos del reconocimiento de créditos se reflejarán en la resolución indicando las materias o asignaturas concretas que se considerarán superadas –que podrán tener el carácter de formación básica, obligatoria, optativa o prácticas externas- y, en su caso, los créditos reconocidos con cargo al cómputo de optatividad del plan de estudios.
- 4) El número de créditos reconocidos con cargo a la optatividad no podrá superar el número de créditos optativos exigido por el plan de estudios del título de destino.
- 5) En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado.
- 6) En el ámbito del sistema universitario público andaluz serán objeto de reconocimiento automático los módulos o materias comunes definidas para cada título de Grado. En caso de no haberse superado íntegramente un determinado módulo, el reconocimiento se llevará a cabo por materias o asignaturas en función de las competencias y conocimientos asociados a las mismas.
- 7) En el caso de títulos oficiales de Grado que habiliten para el ejercicio de profesiones reguladas en España, para los que el Gobierno haya establecido las condiciones a las que han de adecuarse los planes de estudios, se reconocerán los créditos de los módulos definidos en la correspondiente norma reguladora que hayan sido superados por el estudiante. En caso de no haberse superado íntegramente un determinado módulo, el reconocimiento se llevará a cabo por materias o asignaturas en función de las competencias y conocimientos asociados a las mismas.

Artículo 5. A partir de títulos de Máster Universitario.

5.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en estudios superados en títulos oficiales de Máster Universitario (tanto los regulados por el RD 56/2005, como por el RD 1393/2007) o periodo de formación específico del Doctorado se resolverán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias superadas y los previstos en el plan de estudios del título de destino, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar.

5.2 En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado

Artículo 6. A partir de títulos de la anterior ordenación universitaria.

6.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en estudios superados en títulos universitarios de la anterior ordenación universitaria, Arquitecto Técnico, Diplomado, Ingeniero Técnico, Maestro, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o periodo de docencia del doctorado, se resolverán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias superadas y los previstos en el plan de estudios del título de destino, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar.

6.2 Para la resolución estas solicitudes se tendrán en cuentas los siguientes criterios.

- 1) Cuando las competencias y conocimientos no estén explicitados o no puedan deducirse del plan de estudios de origen del estudiante se tomarán como referencia el número de créditos y/o los contenidos de las materias o asignaturas cursadas.
- 2) En el caso de títulos en proceso de extinción por la implantación de los nuevos títulos de Grado, la adaptación de los estudiantes a éstos últimos se basará en el reconocimiento de créditos previsto en la tabla de adaptación incluida en la correspondiente memoria de verificación del título de Grado en cuestión.
- 3) En los procesos de adaptación de estudiantes a los nuevos planes de los títulos de Grado deberá garantizarse que la situación académica de aquellos no resulte perjudicada. A tal efecto, las materias, asignaturas o créditos superados que no tengan equivalencia en las correspondientes al plan de estudios de Grado se incorporarán en el expediente del estudiante como créditos genéricos de carácter optativo. Si, aun así resultarán excedentes, los créditos restantes se podrán incorporar al expediente como créditos transferidos, a petición del interesado y siempre que se trate de materias o asignaturas completas.
- 4) El número de créditos reconocidos con cargo a la optatividad no podrá superar el número de créditos optativos exigido por el plan de estudios del título de destino.
- 5) En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado

Artículo 7. A partir de otros títulos universitarios.

7.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en estudios superados en títulos universitarios que no tengan carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, se resolverán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias superadas y los previstos en el plan de estudios del título de destino, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar.

7.2 El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de enseñanzas universitarias no oficiales y de la experiencia profesional o laboral prevista en el artículo 9 no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios de destino.

7.3 No obstante lo anterior, los créditos procedentes de títulos propios podrán, excepcionalmente, ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al señalado en el párrafo anterior o, en su caso, ser objeto de reconocimiento en su totalidad siempre que el correspondiente título propio haya sido extinguido y sustituido por el título oficial para el que se solicita el reconocimiento.

7.4 El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los mismos por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

7.5 En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado

Artículo 8. A partir de títulos de enseñanzas superiores.

8.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en estudios superados en títulos oficiales españoles de educación superior no universitaria, se resolverán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias superadas y los previstos en el plan de estudios del título de destino, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar.

8.2 Podrán ser objeto de reconocimiento de créditos los estudios superados correspondientes a los siguientes títulos:

- a. Título Superior de Arte Dramático
- b. Título Superior de Artes Plásticas
- c. Título Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales
- d. Título Superior de Danza
- e. Título Superior de Diseño
- f. Título Superior de Música
- g. Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño
- h. Técnico Superior de Formación Profesional
- i. Técnico Deportivo Superior

8.3 Únicamente podrán ser objeto de reconocimiento de créditos los estudios acreditados mediante los títulos oficiales enumerados en el apartado anterior. En el caso de enseñanzas artísticas de grado conducentes a titulaciones oficiales podrán ser objeto de reconocimiento los periodos parciales de estudios cursados, siempre que se acrediten oficialmente en créditos ECTS.

8.4 En función de los criterios generales que determine el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y, previo acuerdo con la Administración educativa correspondiente, se garantizará un reconocimiento mínimo de créditos ECTS a quienes posean una titulación de educación superior y cursen otras enseñanzas relacionadas con dicho título.

8.5 En cualquier caso el número de créditos reconocidos no podrá superar el 60 por 100 de los créditos del plan de estudios correspondiente al título que se pretende cursar.

8.6 Cuando el reconocimiento de créditos se solicite para cursar enseñanzas conducentes a la obtención de títulos que dan acceso al ejercicio de profesiones reguladas, deberá comprobarse que los estudios alegados reúnen los requisitos exigidos reglamentariamente para obtener la cualificación profesional necesaria.

8.7 En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado.

Artículo 9. A partir de experiencia laboral o profesional.

9.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en experiencia laboral o profesional acreditada se resolverán teniendo en cuenta su relación con las competencias inherentes al título, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar, o los créditos aplicados al cómputo de optatividad del plan de estudios del título que se pretende obtener.

9.2 El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral acreditada y de enseñanzas universitarias no oficiales previstas en el artículo 7 no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios de destino.

9.3 Dentro de este límite se reconocerán hasta 6 créditos por cada año de experiencia laboral o profesional debidamente acreditada.

9.4 Con carácter general, siempre que el plan de estudios contemple la posibilidad o necesidad de realizar prácticas externas, el reconocimiento de créditos por experiencia laboral o profesional se aplicará preferentemente a este tipo de materias.

9.4 bis. Asimismo, podrán reconocerse por prácticas curriculares, aquellas prácticas extracurriculares que hayan sido gestionadas desde la Universidad de Sevilla o cualquier otra Universidad, al amparo del mismo título para el que se solicita el reconocimiento, siempre y cuando así lo estime la Comisión competente en función del programa formativo acreditado de las mismas y de su relación con las competencias inherentes al título.

9.5 El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los mismos por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

9.6 En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado

Artículo 10. A partir de la realización de actividades universitarias.

10.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, serán resueltas teniendo en cuenta la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla mediante Acuerdo 5.1/CG 22-7-2010.

10.2 El número máximo de créditos que se podrá reconocer por la participación en estas actividades será de 6 créditos ECTS.

CAPÍTULO III: RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS EN ENSEÑANZAS OFICIALES DE MÁSTER.

Artículo 11. A partir de otros títulos de Grado, Máster o Doctorado.

11.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en estudios superados en títulos universitarios de Grado, Máster -ya sean de Programas Oficiales de Postgrado regulados por el Real Decreto 56/2005 o de títulos de Máster desarrollados al amparo del Real Decreto 1393/2007- o periodo de formación específico del Doctorado –Real Decreto 1393/2007 y, en su caso, los derivados del Real Decreto 99/2011- se resolverán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias superadas y los previstos en el plan de estudios del título de destino, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar.

11.2 Para la resolución de estas solicitudes se tendrán en cuentas los siguientes criterios.

- 1) En el caso de solicitudes de reconocimiento de créditos entre títulos oficiales de Máster que habiliten para el ejercicio de profesiones reguladas, para los que el Gobierno haya establecido las condiciones a las que han de adecuarse los planes de estudios, se reconocerán los créditos de los módulos definidos en la correspondiente norma reguladora que hayan sido superados por el estudiante. En caso de no haberse superado íntegramente un determinado módulo, el reconocimiento se llevará a cabo por materias o asignaturas en función de las competencias y conocimientos asociados a las mismas.

- 2) En el caso de títulos de Máster en proceso de extinción por la implantación de nuevos planes de estudios, la adaptación de los estudiantes a éstos últimos se basará en el reconocimiento de créditos previsto en la tabla de adaptación incluida en la correspondiente memoria de verificación del título de Máster en cuestión.
- 3) En los procesos de adaptación de estudiantes a los nuevos planes de los títulos de Máster deberá garantizarse que la situación académica de aquellos no resulte perjudicada. A tal efecto, las materias, asignaturas o créditos superados que no tengan equivalencia en las correspondientes al plan de estudios de destino se incorporarán en el expediente del estudiante como créditos genéricos de carácter optativo. Si, aun así resultarán excedentes, los créditos restantes se podrán incorporar al expediente como créditos transferidos, a petición del interesado y siempre que se trate de materias o asignaturas completas.
- 4) El número de créditos reconocidos con cargo a la optatividad no podrá superar el número de créditos optativos exigido por el plan de estudios del título de destino.
- 5) En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Máster.

Artículo 12. A partir de títulos de la anterior ordenación universitaria.

12.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en estudios superados en títulos universitarios de la anterior ordenación universitaria, Arquitecto, Ingeniero, Licenciado o periodo de docencia del doctorado, se resolverán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias superadas y los previstos en el plan de estudios del título de destino, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar.

12.2 En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Máster.

Artículo 13. A partir de otros títulos universitarios.

13.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en estudios superados en títulos universitarios que no tengan carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, se resolverán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias superadas y los previstos en el plan de estudios del título de destino, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar.

13.2 El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de enseñanzas universitarias no oficiales y de la experiencia profesional o laboral prevista en el artículo 14 no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios de destino.

13.3 No obstante lo anterior, los créditos procedentes de títulos propios podrán, excepcionalmente, ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al señalado en el párrafo anterior o, en su caso, ser objeto de reconocimiento en su totalidad siempre que el correspondiente título propio haya sido extinguido y sustituido por el título oficial para el que se solicita el reconocimiento.

13.4 El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los mismos por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

13.5 En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Máster.

Artículo 14. A partir de experiencia laboral o profesional.

14.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en experiencia laboral o profesional acreditada se resolverán teniendo en cuenta su relación con las competencias inherentes al título, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar, o los créditos aplicados al cómputo de optatividad del plan de estudios del título que se pretende obtener.

14.2 El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral acreditada y de enseñanzas universitarias no oficiales previstas en el artículo 13 no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios de destino.

14.3 Dentro de este límite se reconocerán hasta 6 créditos por cada año de experiencia laboral o profesional debidamente acreditada.

14.4 Con carácter general, siempre que el plan de estudios contemple la posibilidad o necesidad de realizar prácticas externas, el reconocimiento de créditos por experiencia laboral o profesional se aplicará preferentemente a este tipo de materias.

14.4 bis. Asimismo, podrán reconocerse por prácticas curriculares, aquellas prácticas extracurriculares que hayan sido gestionadas desde la Universidad de Sevilla o cualquier otra Universidad, al amparo del mismo título para el que se solicita el reconocimiento, siempre y cuando así lo estime la Comisión competente en función del programa formativo acreditado de las mismas y de su relación con las competencias inherentes al título.

14.5 El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los mismos por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

14.6 En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Máster.

CAPÍTULO IV. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS EN PROGRAMAS DE MOVILIDAD

Artículo 15.

15.1 Los estudiantes que participen en programas de movilidad nacionales o internacionales suscritos por la Universidad de Sevilla, cursando un periodo de estudios en otras Universidades o Instituciones de Educación Superior obtendrán el reconocimiento que se derive del acuerdo académico establecido antes de su partida.

15.2 El periodo de estudios realizado en el marco de un programa oficial de movilidad deberá obtener un reconocimiento académico completo en la Universidad de Sevilla, debiendo reemplazar a un periodo comparable en ésta con los efectos previstos en el artículo 22 de las presentes normas.

15.3 Antes de la partida de todo estudiante que participe en un programa de movilidad, el Centro en el que se encuentre matriculado deberá facilitarle:

- Adecuada y suficiente información actualizada sobre los programas de estudios a cursar en la Institución de destino.

- Un acuerdo de estudios que contenga las materias a matricular en el centro de la Universidad de Sevilla independientemente de su naturaleza o tipo y las que vaya a cursar en el Centro de destino.

15.4 Las equivalencias entre ambas se establecerán en función de las competencias asociadas a las mismas, atendándose especialmente al valor formativo conjunto de las actividades académicas desarrolladas y sin que sea necesariamente exigible la identidad de contenidos entre las materias y programas ni la plena equivalencia de créditos.

15.5 El contenido mínimo o máximo de créditos a incluir en los acuerdos de estudios será el que, en su caso, determinen los programas o convenios internacionales al amparo de los cuales se realicen las estancias. En el supuesto de que dichos programas o convenios no contemplarán previsiones al respecto, se actuará conforme a las siguientes reglas:

- a) Con carácter general, para una estancia de curso completo, el contenido máximo de créditos que podrá figurar en un acuerdo de estudios será de 60 créditos ECTS. Para estancias de menor duración, el número de créditos a incluir será proporcional a aquella.
- b) En el caso de programaciones que contemplen, para un determinado curso, un número de créditos superior al total mencionado en el punto anterior, los acuerdos de estudios podrán contemplar tantos créditos como corresponda a dicho curso. Como en el caso anterior, a una menor duración de la estancia, corresponderá una proporcional reducción del número de créditos.
- c) De forma excepcional, y en el supuesto de que el estudiante tenga la posibilidad de finalizar sus estudios con la estancia en la universidad asociada, el número máximo de créditos previsto en los dos puntos anteriores podrá incrementarse en 20.
- d) Mientras permanezcan vigentes los planes de estudio de la anterior ordenación universitaria, se establece con carácter general el límite máximo de créditos a cursar a lo largo de una titulación en el equivalente a dos cursos académicos. En ningún caso un estudiante podrá realizar el total de créditos al que se refiere este punto en un único periodo de movilidad. A tal fin serán de aplicación las previsiones contenidas en los tres apartados anteriores.

15.6 El acuerdo de estudios deberá ser firmado por el Decano o Director del Centro o por el cargo académico que tenga atribuida la competencia y por el estudiante, y tendrá el carácter de contrato vinculante para las partes firmantes. El acuerdo de estudios sólo podrá ser modificado en los términos y plazos fijados en la correspondiente convocatoria de movilidad.

15.7 De los acuerdos de estudios que se establezcan se enviará copia a los Servicios Centrales del Rectorado que corresponda.

15.8 Con carácter general lo dispuesto en estas normas será de aplicación a la movilidad para dobles titulaciones sin perjuicio de las previsiones contenidas en los convenios respectivos.

15.9 Resultarán igualmente de aplicación las normas que eventualmente se aprueben por los órganos nacionales o internacionales competentes para cada programa específico de movilidad.

CAPITULO V: TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

Artículo 16. Definición

La transferencia de créditos implica que, en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, se incluirán la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales cursadas con anterioridad, en ésta u otra universidad, que no hayan conducido a la finalización de sus estudios con la consiguiente obtención de un título oficial.

Artículo 17. Aplicación

Los créditos correspondientes a materias o asignaturas previamente superadas por el estudiante, en enseñanzas universitarias no concluidas y que no puedan ser objeto de reconocimiento, serán transferidos a su expediente en los estudios a los que ha accedido con la calificación de origen y se reflejarán en los documentos académicos oficiales acreditativos de los estudios seguidos por el mismo, así como en el Suplemento Europeo al Título.

CAPITULO VI: TRAMITACIÓN

Artículo 18. Solicitudes de reconocimiento de créditos.

18.1 Los expedientes de reconocimiento de créditos se tramitarán a solicitud del interesado, quién deberá aportar la documentación justificativa de los créditos obtenidos y su contenido académico, indicando los módulos, materias o asignaturas que considere superados.

18.2 Será requisito imprescindible estar admitido y matriculado en los correspondientes estudios, salvo en los casos de cambios de estudios oficiales de Grado, según lo dispuesto en la Resolución Rectoral por la que se regula la admisión a los títulos de Grado de la Universidad de Sevilla de los estudiantes que han iniciado anteriormente otros estudios universitarios.

18.3 Las solicitudes de reconocimiento de créditos tendrán su origen en materias o asignaturas realmente cursadas y superadas, en ningún caso se referirán a materias o asignaturas previamente reconocidas, convalidadas o adaptadas.

18.4 Las solicitudes se presentarán en la Secretaría del Centro responsable del título para el que se solicita el reconocimiento dentro de los plazos indicados en el calendario académico de cada curso.

Artículo 19. Documentación acreditativa.

19.1 En el caso de estudios universitarios cursados, estudios superiores no universitarios u otros estudios no oficiales, se aportará la siguiente documentación:

- a) Certificación académica personal de los estudios realizados expedida por el Centro de origen, en la que se haga constar la denominación de las asignaturas superadas y la calificación obtenida en cada una de ellas.
- b) Los programas de estudios, sellados por el Centro de origen, con sus contenidos académicos y su carga lectiva en créditos (LRU o ECTS), en su defecto el número de horas semanales y el carácter anual o cuatrimestral de las asignaturas o, en su caso, documentación que acredite las competencias adquiridas y los contenidos formativos cursados. En ambos casos, deberá constar la fecha de vigencia de los mismos.
- c) El plan de estudios al que pertenecen y denominación del título.
- d) Copia del título obtenido, en su caso.

- e) Cuando se aporten estudios extranjeros, la documentación debe estar expedida por las autoridades competentes para ello y deberá presentarse debidamente legalizada (salvo en el caso de Instituciones de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo) y, en su caso, traducida al castellano.
- f) En estos casos se deberá aportar también información del sistema universitario de calificaciones del país de origen o escala de calificaciones indicando obligatoriamente la nota mínima para aprobar y los puntos en que se basa la escala e intervalos de puntuación.
- g) Cuando los estudios previamente cursados pertenezcan a la Universidad de Sevilla no será necesaria la presentación de certificación académica alguna, los datos necesarios se recabarán de oficio por la Secretaría del Centro.

19.2 Para la acreditación de experiencia laboral o profesional se deberá aportar:

- a) Informe de Vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social en el que se acredite el nombre de la empresa o empresas y la antigüedad laboral en el grupo de cotización correspondiente.
- b) Copias compulsadas de los contratos laborales o nombramientos con alta en la Seguridad Social.
- c) **En caso de trabajador autónomo o por cuenta propia, se deberá aportar** certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los periodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada y tiempo en el que se ha realizado.
- d) Memoria con la descripción detallada de las actividades o tareas desempeñadas y el tiempo durante el que se desarrollaron.
- e) Certificados de empresa acreditativos de las tareas anteriores y cualquier otro documento que permita comprobar y avalar la experiencia alegada y su relación con las competencias inherentes al título para el que se solicita el reconocimiento de créditos.
- f) En el caso de reconocimiento de prácticas curriculares por prácticas extracurriculares solo será necesario aportar la documentación citada en el apartado d) junto con un certificado acreditativo del Secretariado de Prácticas en Empresas y Empleo de la Universidad de Sevilla.

19.3 La documentación acreditativa para el reconocimiento de créditos por la participación en programas de movilidad será la prevista en las correspondientes convocatorias.

19.4 La documentación acreditativa para el reconocimiento de créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, será la prevista en la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla mediante Acuerdo 5.1/CG 22-7-2010.

Artículo 20. Órganos responsables.

20.1 En la forma que determine cada Centro se constituirá en cada uno de ellos una Comisión de Reconocimiento de Créditos en la que estarán representados los diferentes sectores de la comunidad universitaria, que estará presidida por el Decano o Director, o Vicedecano o Subdirector en quien delegue y de la que formarán parte el Secretario y el Responsable de Administración del Centro.

20.2 En el caso de la Escuela Internacional de Posgrado se constituirá una Comisión de Reconocimiento de Créditos específica para los títulos de Máster vinculados a la misma, con representación de los diferentes sectores de la comunidad universitaria y con la composición que determine la Dirección de la misma, de la que formará parte, en todo caso, la persona responsable de la administración de la Escuela Internacional de Posgrado.

20.3 Serán funciones de la Comisión de Reconocimiento de Créditos:

- 1) Analizar las solicitudes presentadas sobre reconocimiento de créditos a partir de estudios universitarios cursados, estudios superiores no universitarios o a partir de experiencia laboral o profesional acreditada por los interesados y realizar la propuesta de resolución correspondiente.
- 2) En los casos de estudios previos cursados, solicitar informe a los Departamentos Universitarios responsables de las enseñanzas objeto de reconocimiento sobre la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos por el interesado y los previstos en el plan de estudios para el que se solicita el reconocimiento. Este informe deberá ser evacuado en el plazo máximo de 15 días y no tendrá carácter vinculante. De no emitirse en el plazo señalado se proseguirán las actuaciones de la Comisión.
- 3) Para la valoración de la experiencia laboral y profesional aportada por los interesados, la Comisión, tras el estudio de la documentación presentada, podrá acordar la realización de una evaluación de los conocimientos y capacidades de los solicitantes para determinar la adquisición de las competencias alegadas. Esta evaluación podrá consistir en entrevistas profesionales, pruebas de competencia, demostraciones prácticas en situaciones similares a las de los puestos desempeñados u otros medios similares y para su realización se podrá contar con la asistencia de especialistas de los Departamentos correspondientes.
- 4) En los supuestos en que puedan reconocerse automáticamente créditos obtenidos en otras titulaciones de Grado de la misma o distintas ramas de conocimiento, en titulaciones oficiales de Máster o en otros títulos de enseñanza superior, esta Comisión elaborará tablas de reconocimiento de créditos que serán públicas y que permitirán a los estudiantes conocer anticipadamente las asignaturas, materias o módulos que le serían automáticamente reconocidos ante una hipotética solicitud.
- 5) Emitir informes sobre los contenidos de los recursos administrativos que se interpongan ante el Rector contra las resoluciones de reconocimiento de créditos basadas en las solicitudes indicadas en el apartado 1 anterior.
- 6) Cualesquiera otras funciones que pudieran asignársele en las disposiciones de desarrollo de esta norma.

20.4 No será necesaria la intervención de la Comisión de Reconocimiento de Créditos y se aprobarán de oficio con carácter automático las solicitudes de reconocimiento de créditos que correspondan a alguno de los supuestos que conlleven el reconocimiento automático, así como las que se deriven del acuerdo de estudios firmado por el estudiante y el Centro con ocasión del disfrute de una plaza de movilidad de los programas “SICUE”, “Erasmus” o similares.

20.5 Corresponderá al Decano o Director del Centro correspondiente o a la persona responsable de la Escuela Internacional de Posgrado, en su caso, dictar resolución, previa propuesta de la Comisión de Reconocimiento de Créditos, salvo en el supuesto previsto en el apartado anterior. La resolución, que

en caso desestimatorio debe ser motivada académicamente, deberá dictarse y notificarse en un plazo máximo de tres meses desde la presentación de la solicitud.

20.6 El vencimiento del plazo sin haberse notificado resolución expresa legitimará al interesado para entenderla desestimada por silencio administrativo.

20.7 Contra las resoluciones del Decano o Director del Centro se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Sevilla.

20.8 A efecto de la tramitación del procedimiento se declaran inhábiles los periodos no lectivos previstos en el calendario académico de cada curso.

Artículo 21. Solicitudes de transferencia de créditos

Los expedientes de transferencia de créditos se tramitarán a petición del interesado. A estos efectos, los estudiantes que se incorporen a un nuevo estudio, mediante escrito dirigido al Decano o Director del Centro y en los plazos que se establezcan en el calendario académico de cada curso, indicarán si han cursado anteriormente otros estudios universitarios oficiales sin haberlos finalizado, aportando, en caso de no tratarse de estudios de la Universidad de Sevilla, la documentación justificativa que proceda de entre la contemplada en el artículo 19.1.

Artículo 22. Efectos del reconocimiento y transferencia de créditos

22.1 En el proceso de reconocimiento quedarán reflejados de forma explícita aquellos módulos, materias o asignaturas que no deberán ser cursadas por el estudiante. Se entenderá en este caso que dichos módulos, materias o asignaturas ya han sido superadas, no serán susceptibles de nueva evaluación y se reflejarán en el expediente del estudiante como, módulos, materias o asignaturas reconocidas, indicándose el origen del reconocimiento.

22.2 En todo caso, el reconocimiento de créditos se referirá, al menos, a unidades de matrícula completas, es decir, no se podrá realizar el reconocimiento parcial de una asignatura.

22.3 Cuando la resolución del procedimiento dé lugar al reconocimiento de créditos optativos, el número de créditos reconocidos se minorará del número de créditos optativos exigido por el correspondiente plan de estudios y se reflejará en el expediente del estudiante como créditos optativos reconocidos, indicándose el origen del reconocimiento. En todo caso, el número de créditos optativos reconocidos no podrá superar el número de créditos exigido por el plan de estudios en cuestión.

22.4 En los casos procedentes, tras el proceso de reconocimiento de créditos, se permitirá a los interesados la ampliación de su matrícula en los términos recogidos en las Normas de Matrícula de cada curso académico.

22.5 La calificación de las asignaturas o, en su caso, de los créditos superados como consecuencia de un proceso de reconocimiento será equivalente a la calificación de las materias o asignaturas que han dado origen a éste. En caso necesario, se realizará la media ponderada cuando varias materias o asignaturas conlleven el reconocimiento de una sola en la titulación de destino.

22.6 Las calificaciones se reflejarán en el expediente académico en los términos recogidos en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el

sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

22.7 No obstante lo anterior, cuando en el expediente académico de origen sólo se haga referencia a las calificaciones cualitativas, se transformarán en calificaciones numéricas, teniendo en cuenta la siguiente tabla de equivalencias:

Calificación	Valor numérico
Aprobado	6
Convalidada	6
Notable	8
Sobresaliente	9,5
Matrícula de Honor	10

22.8 Para los estudiantes que hayan cursado parte de sus estudios en un Centro extranjero, la valoración se aplicará teniendo en cuenta, cuando proceda, las tablas de equivalencia establecidas por la Dirección General de Universidades, por la que se establece el criterio a aplicar para el cálculo de la nota media de los expedientes académicos de los estudiantes con título extranjero homologado

22.9 Cuando las materias o asignaturas de origen no tengan calificación, las materias, asignaturas o créditos reconocidos figurarán con la notación de “Apto” y no se computarán a efectos del cálculo de la nota media del expediente.

22.10 El reconocimiento de créditos derivado de enseñanzas cursadas en títulos universitarios no oficiales, el derivado de experiencia laboral o profesional acreditada y el derivado de la participación de los estudiantes en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación no incorporará calificación de los mismos por lo que no computará a efectos de baremación del expediente. En estos casos se reflejarán en el expediente del estudiante con la notación de “Apto”.

22.11 Los créditos transferidos no computarán a efectos de nota media del expediente ni de obtención del título oficial.

22.12 El reconocimiento y la transferencia de créditos exigirán el previo abono de los precios públicos que establezca la Comunidad Autónoma de Andalucía en la norma reguladora que fija los precios por servicios académicos universitarios en las universidades públicas andaluzas.

22.13 Todos los créditos obtenidos por el estudiante en enseñanzas oficiales cursadas, los transferidos, los reconocidos y los superados para la obtención del correspondiente título, serán incluidos en su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título en los términos que reglamentariamente se establezcan.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición Adicional Primera. Títulos conjuntos y dobles titulaciones.

En las titulaciones conjuntas establecidas por la Universidad de Sevilla y otra Universidad española o extranjera conducentes a la obtención de un título universitario oficial de Grado o Máster, a los que se refiere el artículo 3.4 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, y en las dobles titulaciones nacionales o internacionales desarrolladas por la Universidad de Sevilla, se aplicará a efectos de reconocimiento y transferencia de créditos lo dispuesto en el correspondiente convenio de colaboración suscrito por las instituciones participantes.

Disposición Adicional Segunda. Reconocimiento parcial de estudios extranjeros

Las solicitudes de reconocimiento de créditos por convalidación parcial de estudios extranjeros se ajustarán a lo previsto en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, y sus disposiciones de desarrollo, y con carácter supletorio por las presentes normas.

Disposición adicional Tercera. Aplicabilidad a los Centros Adscritos.

Los criterios y procedimientos contenidos en la presente normativa también serán de aplicación a los Centros Adscritos a la Universidad de Sevilla, en cuanto no contravengan lo dispuesto en los convenios de colaboración existentes.

Disposición Adicional Cuarta. Cita en género femenino de los preceptos de estas normas

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en el presente reglamento en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Disposición Derogatoria.

1. Quedan derogadas las Normas Básicas sobre Reconocimiento y Transferencia de Créditos en la Universidad de Sevilla aprobadas por Acuerdo 5.1/CG 30-9-08.
2. Queda derogado el Acuerdo 4.7/CG 29-4-2011 sobre límites de créditos a cursar en programas de movilidad estudiantil.
3. Asimismo, quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente norma.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición final Primera. Título competencial

Esta normativa se dicta al amparo de lo dispuesto en el artículo 6.1. del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, que atribuye a las universidades la competencia de elaborar y hacer pública su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos.

Disposición final Segunda. Habilitación para el desarrollo normativo.

Se habilita al Rector de la Universidad de Sevilla para dictar las resoluciones que fueran necesarias para el cumplimiento y/o desarrollo de lo dispuesto en estas normas.

Disposición final Tercera. Entrada en vigor.

La presente normativa, una vez aprobada por el Consejo de Gobierno, entrará en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla.

Planificación enseñanza

Distribución del plan de estudios en créditos ECTS por tipo de materia

Formación básica:	66
Obligatorias:	276
Optativas:	12
Prácticas externas:	0
Trabajo de fin de grado:	6
Total:	360

Explicación:

Explicación general de la planificación del plan de estudios

La planificación de las enseñanzas se adapta a los requisitos establecidos en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre (B. O. E. del 30 de Octubre de 2007), en la Orden ECI/332/2008, de 13 de febrero (B. O. E. del 15 de febrero de 2008) y en los acuerdos adoptados por la Comisión de Título de Medicina de 28 de Mayo de 2008 y 30 de Junio de 2008.

El Plan se organiza en 7 módulos divididos en Materias. Siguiendo las recomendaciones de la Conferencia de Decanos de Facultades de Medicina y la Conferencia de Decanos de Facultades de Medicina Andaluzas, las Materias se dividen en Asignaturas correspondientes a distintos tipos: de Formación Básica (FB), Obligatorias (OB), Obligatorias de Universidad (OBU) y Optativas (OB), según las actividades formativas previstas.

Con carácter general el número mínimo de créditos asignados a las asignaturas FB, OB, y OP fue de 6 ECTS. Representando el 95,9% del total de asignaturas que conforman la Titulación. Con carácter excepcional el número mínimo de créditos asignados a las asignaturas OBU fue de 3 ECTS.

Así, sólo el 4,1% del total de asignaturas que conforman la Titulación tiene una asignación mínima de créditos inferior a 6 ECTS. Acuerdo 6.1 Comisión de Título en Medicina Acta de 28 de Mayo de 2008.

El Módulo V de Prácticas Tuteladas y Trabajo Fin de Grado, al tratarse de prácticas hospitalarias tuteladas o Rotatorio Clínico, tiene un tratamiento organizativo especial. En él, existe una materia dividida en la rotación temporal y semanal por 10 áreas asistenciales. La unidad semanal es de 25 horas (1 ECTS).

El rotatorio clínico se completa con una prueba de competencias clínicas que tendrá lugar en el semestre 12. Esta prueba será similar en su formato a la prueba objetiva ECOE (Examen Clínico Objetivo Estructurado) que ya utiliza el Ministerio de Sanidad y Consumo para valorar el acceso de determinados títulos de especialistas. Por su planteamiento, el ECOE constituye una forma de evaluación totalmente integrada de los aspectos médicos y quirúrgicos. Además, el rotario en sí mismo, dada su naturaleza eminentemente práctica y clínica, requiere la puesta en práctica simultánea de habilidades, conocimientos y destrezas tanto médicas como quirúrgicas.

El Trabajo Fin de Grado constituye la segunda Materia de este Módulo. La suma de las actividades previstas para cada una de las Asignaturas que conforman las Materias de los diversos Módulos, determina la adquisición por el Alumnado de todas las competencias básicas y específicas, reguladas para la obtención del Título de Graduado en Medicina y su ejercicio profesional.

Módulo I: Estructura y Función del Cuerpo Humano: Tiene 78 créditos, de los cuales 54 se corresponden con Asignaturas de Formación Básica (FB) adscritas a la rama de Ciencias de la Salud y 24 créditos de Asignaturas Obligatorias (OB). Las 10 asignaturas del Módulo, se articulan en 5 Materias en las que están recogidas todas las competencias específicas que la Orden ECI/332/2008 menciona para este Módulo.

Módulo II: Medicina Social, Habilidades de Comunicación e Iniciación a la Investigación: Tiene 39 créditos, de los cuales 6 créditos se corresponden con Asignaturas de Formación Básica (FB) adscritas a la rama de Ciencias de la Salud y 33 de Asignaturas Obligatorias (OB). Las 7 asignaturas del Módulo, se articulan en 5 Materias en las que están recogidas todas las competencias específicas que la Orden ECI/332/2008 menciona para este Módulo.

Módulo III: Formación Clínica Humana: Tiene 120 créditos, de los cuales 6 se corresponden con Asignaturas de Formación Básica (FB) adscritas a la rama de Ciencia de la Salud y 114 de Asignaturas Obligatorias (OB). Las 15 asignaturas del Módulo, se articulan en 6 Materias en las que están recogidas todas las competencias específicas que la Orden ECI/332/2008 menciona para este Módulo.

Modulo IV: Procedimientos Diagnósticos y Terapéuticos: Tiene 42 créditos que se corresponden con 6 Asignaturas Obligatorias (OB). Estas se articulan en 5 Materias, en las que están recogidas todas las competencias específicas que la Orden ECI/332/2008 menciona para este Módulo.

Modulo V: Practicas Tuteladas y Trabajo Fin de Grado: Tiene 60 créditos que se corresponden con 2 Materias, en las que están recogidas todas las competencias específicas que la Orden ECI/332/2008 menciona para este Módulo. La materia de Prácticas Hospitalarias Tuteladas o Rotatorio Clínico, tiene una asignación de 54 ECTS, comprende tres asignaturas, Rotatorio Clínico 1 con 21,5 ECTS, Rotatorio Clínico 2 con 21,5 ECTS y Rotatorio Clínico 3 con 11 ECTS. La materia Trabajo Fin de Grado, tiene una asignación de 6 ECTS. El carácter de ambas materias es obligatorio (OB).

Las prácticas externas en el Grado de Medicina se deben desarrollar dentro del marco normativo de la Ley 19/1986, de 25 de Abril, General de Sanidad, y todas las disposiciones que la desarrollan, así como el Convenio Marco entre la Consejería de Salud y de Educación y Ciencia y las Universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, para la utilización de las instituciones Sanitarias en la investigación y la docencia y el Servicio Andaluz de Salud, el Concierto entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Sevilla para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la investigación y la docencia, y la Adenda Primera de la modificación del Convenio Marco, aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de marzo de 2008.

De hecho, en el preámbulo de este último acuerdo se justifica en parte porque las exigencias del Espacio Europeo de Educación Superior plantean la necesidad de abrir nuevos cauces de colaboración entre la Administración Sanitaria y la Administración Educativa.

De acuerdo con todo lo anterior, la formación práctica-clínica se desarrollará por los profesores numerarios vinculados a una plaza asistencial y los profesores asociados clínicos, desarrollando su función docente y asistencial simultáneamente.

Además, se contempla la posibilidad de que colaboren profesionales sanitarios en la docencia práctica clínica, bajo la denominación de tutores clínicos. La coordinación en las prácticas clínicas queda reservada a los profesores de cuerpos docentes universitarios con plaza vinculada o a los profesores asociados.

Se establece un plan de colaboración, en el que se plasmarán los objetivos que se deben conseguir en la docencia práctica clínica.

Módulo VI: Formación Obligatoria de Universidad en Medicina: Tiene 9 créditos, que se corresponden con 3 Asignaturas Obligatorias de Universidad (OBU). Éstas se articulan en 1 Materia. En las que se recogen competencias específicas transversales de la Orden ECI/332/2008.

Módulo VII: Formación Optativa en Medicina: Tiene 117 créditos, que se corresponden con 20 Asignaturas Optativas de Universidad (OP). Éstas se articulan en 2 Materias, en la que se recoge la oferta de Optatividad del Título de Grado en Medicina, complementando a las competencias básicas y específicas de la Orden ECI/332/2008.

Planificación Enseñanzas:

Ubicación de Asignaturas de Materias de Módulos en el Plan de Estudio.

Primer Curso

Semestre 1	ECTS	Semestre 2	ECTS
Anatomía Humana General	6	Anatomía Humana I	8
Biología	6		
Fisiología General	6	Bioquímica y Biología Molecular Humana	11
Bioquímica y Biología Molecular Básica	6		
Optativa	6	Histología Humana	11

Modulo 1: C. Título 1º a 4º Semestre.

Módulo VII: Formación Básica Optativa en Medicina.

Segundo Curso

Semestre 3	ECTS	Semestre 4	ECTS
Anatomía Humana II	9	Historia de la Medicina y Documentación Científica	6
Fisiología Médica I	9	Epidemiología e Investigación en Salud	6
		Fisiología Médica II	6
Bioestadística	6	Comunicación Asistencial	6

Psicología Médica	6	Patología General: Semiología y Propedéutica	6
-------------------	---	--	---

Módulo I: C. Título 1º a 4º Semestre.

Módulo II: C. Título 3º a 10º Semestre.

Módulo III: C. Título 1º a 10º Semestre.

Tercer Curso

Semestre 5	ECTS	Semestre 6	ECTS
Farmacología Médica y Clínica	9	Fundamentos de Cirugía, Anestesiología y Reanimación	6
Anatomía Patológica		Patología Médica de las Enfermedades Infecciosas y del Sistema Inmune. Atención Primaria	6
Microbiología Médica y Clínica	9	Otorrinolaringología	6
		Oftalmología	6
Ética Médica	3	Dermatología	6

Módulo II: C. Título 3º a 10º Semestre.

Módulo III: C. Título 1º a 10º Semestre.

Módulo IV: C. Título 5º a 10º Semestre.

Cuarto Curso

Semestre 7	ECTS	Semestre 8	ECTS
Patología Quirúrgica de Sistemas: Cardiovascular, Toraco-Pulmonar y Abdomen	11	Ginecología y Obstetricia	8
Patología Médica de Sistemas: Cardiovascular, Respiratorio y Digestivo	13	Rehabilitación Médica	3
		Pediatría	10
Diagnóstico por la Imagen	6	Psiquiatría	6
		Obligatoria Universidad	3

Módulo III: C. Título 1º a 10º Semestre.

Módulo IV: C. Título 5º a 10º Semestre.

Módulo VI: Formación Obligatoria de Universidad en Medicina.

Quinto Curso

Semestre 9	ECTS	Semestre 10	ECTS
Patología Quirúrgica de Sistema Endocrino y Mama. Traumatología y Ortopedia. Maxilofacial. Urología y Neurocirugía	12	Geriatría y Cuidados Paliativos	6
Patología Médica del Sistema Endocrino, Reumatología, Nefrología y Sistema Nervioso.	12	Hematología y Oncología Médica	6
Obligatoria Universidad	3	Medicina Preventiva y Salud Pública	6
Obligatoria Universidad	3	Optativa	6

Módulo II: C. Título 3º a 10º Semestre.

Modulo III: C. Título 1º a 10º Semestre.

Módulo VI: Formación Obligatoria de Universidad en Medicina.

Módulo VII: Formación Optativa Clínica en Medicina.

Sexto Curso: 11º y 12º Semestre.

- Rotatorio Clínico 1 (Módulo V)
- Rotatorio Clínico 2 (Módulo V)
- Rotatorio Clínico 3 (Módulo V)
- Trabajo Fin de Grado (Módulo V)

Competencias lingüísticas

Los criterios para adquirir competencias lingüísticas serán establecidos por el Consejo de Gobierno a propuesta de la Comisión de Política Lingüística de la Universidad y se basarán en sistemas de reconocimiento a partir de alguna de estas actividades:

- a) Reconocimiento del nivel alcanzado mediante el aprendizaje previo de idiomas.
- b) Cursos realizados en el Instituto de Idiomas de la Universidad de Sevilla.
- c) Enseñanzas propias del grado impartidas en una lengua extranjera.
- d) Estancias en Universidades extranjeras dentro de los programas internacionales suscritos por la Universidad de Sevilla

En cualquier caso, cada estudiante deberá garantizar, como mínimo, un nivel equivalente al B1 del marco europeo de competencias lingüísticas antes de finalizar el grado, lo que se certificará mediante una prueba de nivel o por el reconocimiento del nivel certificado previo.

La Universidad de Sevilla cuenta con un Instituto de Idiomas en el que se imparten enseñanzas en cuatro niveles diferentes de inglés, francés, alemán, italiano, portugués, griego, ruso, árabe, japonés y chino que serán incluidas en el suplemento al título caso de ser realizadas.

Mecanismos de coordinación

Todos los títulos de la Universidad de Sevilla cuentan con mecanismos de coordinación regulares a través de las Comisiones de Docencia de los Centros y Comisiones de Garantía de Calidad y las Comisiones de

Seguimiento de Planes de Estudios contempladas en el artículo 28.2 del Estatuto de la Universidad, que serán las encargadas de supervisar los procesos de coordinación del título cuando no se disponga de procedimientos específicos. Además se introducirán mecanismos de coordinación entre los Departamentos que imparten las materias médico-quirúrgicas que posibiliten el desarrollo coordinado de los contenidos formativos y faciliten la adquisición de las competencias previstas. Estos mecanismos de coordinación se atenderán tanto a la complementación y coordinación de contenidos como a criterios de valoración de las competencias y los resultados.

Se establecerán mecanismos de integración transversal entre las áreas de conocimiento de los Departamentos de Medicina y Cirugía, elaborando para ello un documento o “ficha de asignatura” (similar a la elaborada por otras facultades). En esa ficha se hará constar los contenidos a desarrollar por cada una de las dos áreas en relación con las patologías que se estudien, las habilidades y competencias clínicas que deben alcanzar los estudiantes. En este documento se precisarán los métodos de evaluación de las competencias clínicas, a través de pruebas prácticas con pacientes.

En relación con los derechos fundamentales recogidos en la Constitución Española de 1978, en el plan de estudios se contempla que distintas asignaturas desarrollen contenidos relativos a algunos de ellos. Concretamente, el derecho a la vida está implícito en todas las asignaturas del plan, dado el carácter de la profesión de médico. En especial, en las asignaturas que tratan sobre el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades (todas las que se imparten desde el semestre 5 hasta el semestre 10) tratan de transmitir al estudiante que la vida del enfermo debe constituir el objeto de su actividad profesional. Pero de una manera más específica, en las asignaturas de Ética Médica y de Medicina Legal se aborda la cuestión del derecho a la vida de una forma más integral.

El derecho al honor y a la intimidad es otro derecho, que constituye un aspecto transversal en distintas asignaturas, tanto de las que se dedican a los elementos básicos del cuerpo humano y su funcionamiento, como las dedicadas al estudio de las enfermedades. Este derecho se debe proteger especialmente porque en la comunicación entre el enfermo y el médico se revelan facetas de la vida íntima del primero. Las llamadas asignaturas clínicas instruyen al estudiante en la práctica sobre cómo deben mantener la adecuada confidencialidad de estas comunicaciones. Pero desde un punto de vista más integral, el derecho a la intimidad se trata en las asignaturas de Ética Médica, Medicina Legal, así como en la de Historia y Documentación, en lo que se refiere a la custodia de la historia clínica, que es el documento en el que se refleja toda la información que proporciona el paciente, así como los resultados de las pruebas diagnósticas y los tratamientos aplicados.

Igualmente se atiende lo recogido en el RD 1393/2007 sobre competencias en respecto y desarrollo a los derechos fundamentales, por lo que debe considerarse que ese aspecto es transversal a todas las materias de la carrera, si bien se incide especialmente en ellos en todos los módulos con implicaciones deontológicas.

Movilidad:

Planificación y gestión de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida

Procedimientos para la organización de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida.

Con el fin de facilitar la movilidad, el Vicedecanato de Alumnos y Relaciones Internacionales, tiene como competencia las Relaciones Internacionales: Movilidad Erasmus, Movilidad Sicue y Convenios Internacionales, asimismo cuenta con personal administrativo y la asignación de un becario para la

tramitación y atención de los alumnos extranjeros. Se nombra a un alumno tutor en cada uno de los hospitales para la atención e información de los alumnos adscritos a cada uno de ellos.

Programas De Movilidad.

La internacionalización es uno de los objetivos de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla. La movilidad en la Facultad va encaminada a conseguir que los alumnos que participan en los diferentes programas adquieran las siguientes competencias:

Ser capaces de trabajar en un contexto internacional

Reconocer y convivir en entornos diversos y multiculturales

Fomentar la iniciativa, el espíritu emprendedor y la adaptación a nuevas situaciones

Habilidades de comunicación en una lengua distinta a la suya

Además, al tratarse en la mayor parte de los casos de rotaciones prácticas en hospitales, les ayuda a conocer actividades específicas de la profesión en otros países, permitiendo adquirir nuevas perspectivas en el ámbito de su trabajo.

Planificación y seguimiento de las acciones de movilidad

Para estudiantes de otras Universidades que acuden a la Universidad de Sevilla

Información

Se ofrece la siguiente información en la página Web de la Universidad: <http://www.medicina.us.es>

Dentro del vínculo de relaciones internacionales, los alumnos tienen acceso al total de las plazas ofertadas por nuestra facultad, el número de meses de los que consta cada movilidad, así como de las tablas de equivalencia de las diferentes asignaturas en las distintas universidades, facilitando así, la selección por parte del alumnado del curso y asignaturas que vayan a realizar.

Los alumnos dentro de los programas de Intercambio Erasmus y SICUE tienen estancias mínimas de 6 meses a 10 meses, facilitando la posibilidad de realizar cursos completos de estudios fuera de nuestra universidad, que serán reconocidos totalmente en virtud de las tablas de equivalencia realizadas.

Procedimiento:

Los coordinadores de la Universidad de origen comunican a la Universidad de Sevilla (relaciones internacionales) los alumnos seleccionados para cursar sus estudios en nuestra facultad. Se comunica a los candidatos mediante un correo electrónico la admisión a los estudios y se valoran las posibilidades reales y los cambios que deben realizarse en el acuerdo de estudios, tienen un email erasmusmedicina@us.es donde se les informa en colaboración con el SADUS de los estudios de español, así como de todas las facilidades para acceder a los distintos servicios de la universidad.

En el caso de alumnos SICUE/SENECA se siguen los plazos y procedimientos que marca la consejería y ordenación académica de la universidad de Sevilla.

Acogida

Los alumnos son recibidos en la Facultad de Medicina por el coordinador, se les presenta a los alumnos tutores y al personal de administración y de información del centro. En función de su acuerdo de estudios se les asigna su hospital de referencia, Los alumnos tutores se encargarán de enseñarles las dependencias de la facultad, así como el funcionamiento de la misma. Al inicio del curso se realiza una reunión informativa para explicarles las diferencias en las asignaturas y las diferentes opciones de examen práctico y teórico, la posible obligatoriedad de asistencia práctica y teórica en función de su universidad de origen, y se les da una carta de presentación para los profesores de las asignaturas que van a realizar en nuestra universidad que permite llevar un control individual de cada uno de ellos, para cumplir las normas que su universidad de origen les exige.

El profesor proponente de cada universidad asesorará al alumno en lo que necesita, tanto en cuestiones académicas como extraacadémicas, Ante cualquier problema el coordinador del centro buscará la solución más adecuada para los alumnos, siempre en coordinación con el coordinador de centro de su universidad de origen.

Para estudiantes de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla que solicitan la movilidad erasmus.

Información

Para fomentar la movilidad se proporciona a los estudiantes información por varios cauces:

De forma permanente a través de la página web: <http://www.us.es/relacionesinternacionales> donde constan los programas de movilidad existentes en la Universidad de Sevilla con el fin de recabar los datos que considere útiles y la documentación precisa que deben presentar.

Se convocan reuniones en el mes de noviembre con el fin de proporcionar información directa sobre los diversos programas de movilidad. y posibles vías de financiación. Se atienden las dudas y problemas a través de la Secretaría y del becario de información Erasmus de la Facultad, disponible en todo momento que el alumno lo necesite.

Los alumnos pueden contar, también, con la oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad

Procedimiento

El plazo para la solicitud finaliza a mediados del mes de diciembre. Cuando se abre el plazo se publican las normas de selección que incluyen:

Expediente académico

Conocimiento de idioma

Otros méritos en relación con el objetivo de la convocatoria

Las solicitudes se tramitan por la Secretaría de Relaciones internacionales y en el plazo de un mes se publica los alumnos aceptados y los alumnos en lista de espera.

Los alumnos tienen un plazo de un mes para confirmar su aceptación.

Ofertas disponibles para movilidad de estudiantes:

Curso completo o semestre en las Facultades de Medicina de las siguientes Universidades:

	Ciclo	Meses	Coordinador proponente
Universidad La sapienza Roma (2 alumnos)	2º	10	Profa. D ^a Amparo Gómez Pascual
Universidad la Sapienza Roma (2 alumnos)	3º	4	Prof. D. Francisco Ortega Beviá (post graduado)
Universidad de Bari (2alumnos)	2º	10	Profa. D ^a Amparo Gómez Pascual
Universidad de Bari (2 alumnos)	3º	10	Prof. D. Francisco Ortega Beviá (postgraduado)
Universidad de Florencia (8 alumnos)	2º	10	Prof. D. Juan Ramón Lacalle Remigio
Universidad de Varese (3 alumnos)	2º	10	Vicedecanato de RR. II.
Universidad de Ancona(2 alumnos)	2º	9	Prof. D.Juan Ribas Serna
Universidad de Colonia (2 alumnos)	2º	6	Prof.Juan M. Guerrero Montavez

Universidad de Lund (2 alumnos)	2º	12	Prof. Juan R. Lacalle Remigio
Universidad de Angers (2 alumnos)	2º	9	Prof. D ^a Rafaela Caballero Andaluz
Universidad de Caen Basse (3 alumnos)	2º	10	Prof. D ^a Rafaela Caballero Andaluz
Universidad Paris IV (2alumnos)	2º	10	Prof. D. Pedro Benjumea PIno
Universidad de Toulouse (2 alumnos)	2º	9	Prof. D.J.R. Castillo Ferrando
Universidad de Friburgo (2 alumnos)	2º	10	Prof. D. Juan M. Guerrero Montavez
Universidad de Hamburgo (2 plazas)	2º	9	Vicedecanato RR.II.
Universidad de Viena (2 Plazas))	2º	9	Vicedecanato RR.II.
Universidad de Insbruck (2 Plazas))	2º	9	Vicedecanato RR.II.
Universidad de Napoles (3 Plazas)	2º	9	Prof. D ^a M.D. Mojarro Praxedes.
Universidad de Malta (1Plazas)	2º	9	Prof. D ^a Adoración Nieto

Procedimiento de evaluación: para la evaluación en los programas Erasmus/SICUE el coordinador realiza una tabla de equivalencia reconociendo los créditos con las calificaciones que ha obtenido, a su vez se utiliza los acuerdos de calificación europea, por letras, porcentajes de aciertos o notas numéricas siguiendo la normativa vigente.

La Universidad de Sevilla) facilita el intercambio con otras universidades financiadas a través de Becas Internacionales BANCAJA para estudios en Estados Unidos, Canadá, Australia , Sudamerica (Colombia, MejiCo (anahuac, autonoma de MejiCo), Brasil,...)

Programa de Prácticas Erasmus (Pendiente de implantación)

Seguimiento: los estudiantes que acuden a otros centros mantienen comunicación permanente con el coordinador institucional y la secretaría de la Facultad de Medicina.

Las Universidades con las que se han concertado plazas de movilidad son centros de reconocida excelencia y las estancias en los mismos permiten a los/las estudiantes profundizar en conocimientos y aplicaciones de tipo obligatorio u optativo que permiten complementar su formación, su capacitación en las competencias lingüísticas y promover, desde un procedimiento de inmersión, las competencias de adaptación a nuevas realidades y trabajo en contextos multiculturales.

PROGRAMA NACIONAL DE MOVILIDAD DE ESTUDIANTES

PROGRAMA SICUE

1.- Establecimiento de acuerdos bilaterales entre Universidades. Promovido por la CRUE. Permite fijar la oferta de movilidad nacional.

- a) Propuesta de nuevos convenios
- b) Características:
 - Curso académico
 - Universidad
 - Titulación

- Número de plazas
- Periodo de estancia
- Representantes institucionales
- c) Elaboración y gestión de acuerdos.
- d) Comunicación CRUE

2.- Convocatoria pública SICUE. Permite al estudiante realizar parte de sus estudios en otra Universidad distinta a la suya con garantía de reconocimiento académico.

- a) Difusión convocatoria plazas de Intercambio:
 - Decanos/Directores Centros
 - Coordinadores Académicos
 - Delegaciones Alumnos
 - Secretarías Centros
- b) Perfil destinatarios:
 - Alumnos universitarios
 - Titulación
 - Nota Media
 - Créditos superados
 - Créditos matriculados
- c) Estudio y grabación de solicitudes.
- d) Selección de estudiantes atendiendo al perfil requerido + puntuación memoria. En caso de empate se adjudicará al alumno con mayor nota media, si persistiera el empate se adjudicará al alumno con mayor número de créditos superados.
- e) Resolución de reclamaciones.
- f) Publicación adjudicación definitiva.
- g) Tramitación de renunciadas.
- h) Gestión de lista de reserva en función de renunciadas admitidas
- i) Resultados a CRUE/Universidades destino/Centros Universitarios
- j) Recepción y grabación de resultados de otras Universidades:

ATENCIÓN A ALUMNOS SICUE

DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

- 1.- Comunicación de adjudicación de su plaza.
- 2.- Información sobre pasos previos a su incorporación.
- 2.- Datos del Coordinador Académico en Sevilla
- 3.- Orientación sobre tramitación del Acuerdo Académico
- 4.- Información sobre plazo y procedimiento de matrícula.
- 5.- Datos de la Universidad de destino.
- 6.- Datos del coordinador académico de destino.
- 7.- Información de trámites específicos, en su caso,
- 8.-Entrega de carta de presentación para la Universidad de destino

DE OTRAS UNIVERSIDADES

- 1- Información sobre pasos previos a su incorporación.
- 2.- Datos del Coordinador Académico en Sevilla
- 4.- Información sobre firma del Acuerdo Académico
- 5.- Procedimiento de matrícula
- 5.- Información sobre Servicios de atención al alumnado
- 6.- Guía de estudiantes
- 7.- Inscripción y presentación de documentos.
- 8.-Entrega de carta de presentación para el Coordinador Académico de la Universidad de Sevilla.
- 9.-Remisión de certificados académicos a Universidad de origen

BECAS SÉNECA DEL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN PARA LA MOVILIDAD SICUE.

3.- Convocatoria pública Séneca. Permite incentivar la movilidad con la concesión de las denominadas becas Séneca.

a).- Difusión convocatoria becas Séneca:

- Alumnos con perfil Sicue
 - Decanos/Directores Centros
- Coordinadores Académicos
- Secretarías Centros.

b).- Estudio de solicitudes con adecuación del perfil del estudiante:

- Obtención previa de plaza Sicue
- Nota media mínima exigida, según rama de enseñanza.

c).- Grabación solicitudes en aplicación informática Ministerio de Ciencia e Innovación, mediante clave de acceso, atendiendo a:

1.- Datos de carácter personal: Apellidos, nombre, DNI, lugar y fecha de nacimiento, teléfono, dirección postal y dirección electrónica.

2.- Datos académicos: Titulación, Plan de estudios, créditos superados, créditos matriculados,

3.- Datos de la plaza: Universidad de destino, periodo de estancia.

d).- Generación de Informes por Universidad y titulación para el Ministerio.

4.- Concesión de becas mediante publicación en el B.O.E.

a).- Difusión de la publicación de concesión de becas

- b).- Grabación de becas concedidas a alumnos propios y externos
- c).- Grabación de alumnos propios y externos en lista de reserva.
- d).- Grabación de alumnos propios que quedan excluidos.
- e).- Listados de estudiantes Sicue entrantes y salientes a Centros y Coordinadores con indicación si son becarios en su caso.
- f).- Emisión de certificado de créditos superados alumnos becarios a fecha de la incorporación, para el Ministerio de Ciencia e Innovación.

ATENCIÓN A ALUMNOS BECARIOS SÉNECA

DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

- 1.- Comunicación de adjudicación de la beca
- 2.- Información sobre pasos previos a su incorporación.
- 2.- Datos del Coordinador Académico en Sevilla
- 3.- Orientación sobre tramitación del Acuerdo Académico
- 4.- Información sobre plazo y procedimiento de matrícula.
- 5.- Datos de la Universidad de destino.
- 6.- Datos del coordinador académico de destino.
- 7.- Información de trámites específicos, en su caso,
- 8.- Información sobre documentación necesaria para la beca.
- 9.-Entrega de carta de presentación para la Universidad de destino

DE OTRAS UNIVERSIDADES

- 1. Información sobre pasos previos a su incorporación.
 - 2. Datos del Coordinador Académico en Sevilla.
 - 3. Información sobre firma del Acuerdo Académico.
 - 4. Procedimiento de matrícula.
 - 5. Datos de Servicios.
 - 6. Guía estudiante.
 - 7. Inscripción y presentación de documentos.
 - 8. Entrega de carta de presentación para el Coordinador Académico de la Universidad de Sevilla.
 - 9. Entrega documentación enviada por el Ministerio (credencial de becario, cuaderno de becario y código identificativo).
 - 10. Elaboración y tramitación del cuaderno de becario.
 - 11. Alta como becario en el Ministerio de Ciencia e Innovación.
 - 12. Alta en nómina de la Universidad de Sevilla, para cobro del ingreso inicial por viaje + 9 mensualidades (la estancia habitual es 9 meses).
 - 13. Remisión de certificados académicos a la Universidad de origen.
- Remisión de informes finales con el rendimiento académico por cada alumno al Ministerio de Ciencia e Innovación.
- Relación de plazas de movilidad SICUE para la titulación de Licenciado en Medicina durante el curso académico 2008/09:

UNIVERSIDAD	PLAZAS	MESES
ALCALÁ DE HENARES	1	9
AUTÓNOMA DE BARCELONA	1	9
AUTÓNOMA DE MADRID	1	9
BARCELONA	1	9
CÁDIZ	2	9
CANTABRIA	1	9
CASTILLA-LA MANCHA	1	9
COMPLUTENSE DE MADRID	1	9
CÓRDOBA	1	9
EXTREMADURA	1	9
GRANADA	1	9
LA LAGUNA	3	9
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	1	9
LLEIDA	1	9
MÁLAGA	1	9
MIGUEL HERNÁNDEZ	2	9
MURCIA	1	9
NAVARRA	1	9
OVIEDO	1	9
PAÍS VASCO	3	9
ROVIRA I VIRGILI	1	9
SALAMANCA	1	9
SANTIAGO DE COMPOSTELA	1	9
VALENCIA ESTUDI GENERAL	1	9
VALLADOLID	1	9
ZARAGOZA	1	9

SISTEMA DE RECONOCIMIENTO Y ACUMULACIÓN DE CRÉDITOS.

Véase apartado 4.4 de la Memoria de Verificación:

Normas Básicas para el Reconocimiento y Transferencia de Créditos en la Universidad de Sevilla (Acuerdo 5.1/ C.G. 30-09-08).

Descripción de los módulos o materias

MÓDULO I: Morfología, Estructura y Función del Cuerpo Humano

Denominación: Morfología, Estructura y Función del Cuerpo Humano Créditos ECTS 78 Carácter Mixto

Unidad temporal 1º al 4º Semestre

Requisitos previos

Ninguno

Sistemas de evaluación

La calificación de cada alumno se realizará mediante Evaluación Continuada y Evaluación Final.

1.- Evaluación Continua.

Se valorarán de forma continuada las siguientes actividades:

- La intervención en las clases magistrales y seminarios (presenciales) realizados en cada asignatura y el grado de cumplimiento de las principales competencias que se pretendan desarrollar en estas actividades. Se usarán para evaluar diferentes herramientas: participación y contestación de las preguntas formuladas por el profesor, recogida de trabajos, comentarios a artículos científicos, etc.,
- Los trabajos dirigidos (no presenciales). Aquellos trabajos dirigidos que así lo requiriesen, serán valorados según los criterios que el profesor determine. En ellos se valorarán cada uno de los criterios que previamente se hayan comunicado a los alumnos

2.- Evaluación Final.

- En ella se valorará la adquisición de los contenidos teóricos y prácticos de las diferentes competencias desarrolladas, tanto en la parte presencial (clases magistrales, prácticas de laboratorio y seminarios), como de las diferentes actividades no presenciales.
- Esta evaluación final se realizará mediante Exámenes Parciales y Finales, cuyos criterios de evaluación deberán ser conocidos por el alumnado previamente a la realización de dichos exámenes.
- Estos exámenes se realizarán mediante preguntas tipo test de respuesta de múltiple opción, preguntas cortas, preguntas largas, preguntas sobre imágenes y/o preparaciones microscópicas y macroscópicas del cuerpo humano.

Síntesis genérica de los sistemas de evaluación que se desarrollarán en la materia, a efectos de su inclusión en la aplicación informática:

Evaluación continua: 50 - 100%

Evaluación Final: 50 - 100%

En todo caso, en la guía docente anual, de cada una de las asignaturas de las materias del módulo, se fijará el peso específico que se otorgará a la Evaluación Continuada y a la Evaluación Final.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, los resultados obtenidos por el alumno se calificarán en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que se añadirá su correspondiente calificación cualitativa:

- 0-4,9: Suspenso.
- 5,0-6,9: Aprobado.
- 7,0-8,9: Notable.
- 9,0-10 Sobresaliente.
- La mención de Matrícula de Honor, se establecerá según la Normativa vigente de la Universidad de Sevilla.

Actividades formativas con su contenido en ECTS, su metodología de enseñanza y aprendizaje, y su relación con las competencias que debe adquirir el estudiante

La **Metodología de Enseñanza-Aprendizaje** para las competencias específicas CE1 a CE1, se realizará mediante

- Actividad Presencial: Clases Teóricas, Seminarios y Prácticas de Laboratorio.
- Actividad No Presencial: Trabajo del Alumno, Estudio a través de Plataforma virtual, etc.

De los 78 créditos adjudicados al total del Módulo, los alumnos realizarán:

- **40% de Actividad Presencial:** 31,2 ECTS. (780 horas)
- **60% de Actividad No Presencial:** 46,8 ECTS (1170 horas)

Contenidos/Observaciones/aclaraciones

Este Módulo 1 contiene 7 asignaturas de Formación Básica (FB) y 3 asignaturas Obligatorias (OB), englobadas en 5 materias.

Descripción de las competencias

Básicas todas

Generales todas

Específicas

CE1: CONOCER LA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN CELULAR

CE2: BIOMOLÉCULAS

CE3: METABOLISMO

CE4: REGULACIÓN E INTEGRACIÓN METABÓLICA

CE5: CONOCER LOS PRINCIPIOS BÁSICOS DE LA NUTRICIÓN HUMANA

CE6: COMUNICACIÓN CELULAR

CE7: MEMBRANAS EXCITABLES

CE8: CICLO CELULAR.

CE9: DIFERENCIACIÓN Y PROLIFERACIÓN CELULAR.

CE10: INFORMACIÓN, EXPRESIÓN Y REGULACIÓN GENÉTICA.

CE11:HERENCIA

CE12: DESARROLLO EMBRIONARIO Y ORGANOGÉNESIS.

CE13: CONOCER LA MORFOLOGÍA, ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DE LA PIEL

CE14: CONOCER LA MORFOLOGÍA, ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DE LA SANGRE.

CE15: CONOCER LA MORFOLOGÍA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL SISTEMA CIRCULATORIO.

- CE16: CONOCER LA MORFOLOGÍA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN EL SISTEMA DIGESTIVO.
 CE17: CONOCER LA MORFOLOGÍA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL SISTEMA LOCOMOTOR.
 CE18: CONOCER LA MORFOLOGÍA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL SISTEMA REPRODUCTOR.
 CE19: CONOCER LA MORFOLOGÍA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL SISTEMA EXCRETOR.
 CE20: CONOCER LA MORFOLOGÍA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL SISTEMA RESPIRATORIO.
 CE21: CONOCER LA MORFOLOGÍA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL SISTEMA ENDOCRINO
 CE22: CONOCER LA MORFOLOGÍA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL SISTEMA INMUNE
 CE23: CONOCER LA MORFOLOGÍA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL Y PERIFÉRICO.
 CE24: CRECIMIENTO, MADURACIÓN Y ENVEJECIMIENTO DE LOS DISTINTOS APARATOS Y SISTEMAS.
 CE25: HOMEOTASIS
 CE26: ADAPTACIÓN AL ENTORNO.
 CE27: MANEJAR MATERIAL Y TÉCNICAS BÁSICAS DE LABORATORIO
 CE28: INTERPRETAR UNA ANALÍTICA NORMAL.
 CE29: RECONOCER CON MÉTODOS MACROSCÓPICOS, MICROSCÓPICOS Y TÉCNICAS DE IMAGEN LA MORFOLOGÍA Y ESTRUCTURA DE TEJIDO, ÓRGANOS Y SISTEMAS.
 CE30: REALIZAR PRUEBAS FUNCIONALES, DETERMINAR PARÁMETROS VITALES E INTERPRETARLOS
 CE31: EXPLORACIÓN FÍSICA BÁSICA
 CE99: RECONOCER, DIAGNOSTICAR Y ORIENTAR EL MANEJO DE LAS PRINCIPALES PATOLOGÍAS DEL SISTEMA INMUNE

Materias y asignaturas asociadas a este módulo

Materia o asignatura	Denominación	Créditos ECTS	Carácter
Materia	Materia Básica de Anatomía	6	Formación básica
Asignatura de Materia Básica de Anatomía	Anatomía Humana General	6	Formación básica
Materia	Materia Básica de Biología	6	Formación básica
Asignatura de Materia Básica de Biología	Biología	6	Formación básica
Materia	Materia Básica de Fisiología	6	Formación básica
Asignatura de Materia Básica de Fisiología	Fisiología General	6	Formación básica
Materia	Materia Básica de Bioquímica	6	Formación básica
Asignatura de Materia Básica de Bioquímica	Bioquímica y Biología Molecular Básica	6	Formación básica

Materia o asignatura	Denominación	Créditos ECTS	Carácter
Materia	Morfología, Estructura y Función del Cuerpo Humano	54	Mixto
Asignatura de Morfología, Estructura y Función del Cuerpo Humano	Anatomía Humana I	8	Formación básica
Asignatura de Morfología, Estructura y Función del Cuerpo Humano	Anatomía Humana II	9	Obligatorias
Asignatura de Morfología, Estructura y Función del Cuerpo Humano	Bioquímica y Biología Molecular Humana	11	Formación básica
Asignatura de Morfología, Estructura y Función del Cuerpo Humano	Histología Humana	11	Formación básica
Asignatura de Morfología, Estructura y Función del Cuerpo Humano	Fisiología Médica I	9	Obligatorias
Asignatura de Morfología, Estructura y Función del Cuerpo Humano	Fisiología Médica II	6	Obligatorias

MÓDULO II: Medicina Social, Habilidades de Comunicación e Iniciación a la Investigación

Denominación: Medicina Social, Habilidades de Comunicación e Iniciación a la Investigación Créditos ECTS 39 Carácter Mixto

Unidad temporal 3º al 10º Semestre

Requisitos previos

Ninguno

Sistemas de evaluación

La calificación de cada alumno se realizará mediante Evaluación Continuada y Evaluación Final:

1.- Evaluación Continua:

Se valorarán de forma continuada las siguientes actividades:

- La intervención en las clases magistrales y seminarios (presenciales) realizados en cada asignatura y el grado de cumplimiento de las principales competencias que se pretendan desarrollar en estas actividades. Se usarán para evaluar diferentes herramientas: participación y contestación de las preguntas formuladas por el profesor, recogida de trabajos, comentarios a artículos científicos, etc.
- Los trabajos dirigidos (no presenciales). Aquellos trabajos dirigidos que así lo requieren, serán valorados según los criterios que el profesor determine. En ellos se valorarán cada uno de los criterios que previamente se hayan comunicado a los alumnos.

2.- Evaluación Final:

- En ella se valorará la adquisición de los contenidos teóricos y prácticos de las diferentes competencias desarrolladas, tanto en la parte presencial (clases magistrales, prácticas de laboratorio, seminarios, talleres), como de las diferentes actividades no presenciales.
- Esta evaluación final se realizará mediante Exámenes Parciales y Finales, cuyos criterios de evaluación deberán ser conocidos por el alumnado previamente a la realización de dichos exámenes.
- Estos exámenes se realizarán mediante preguntas tipos test de respuesta de múltiple opción, preguntas cortas, preguntas largas, preguntas sobre imágenes.

Síntesis genérica de los sistemas de evaluación que se desarrollarán en la materia, a efectos de su inclusión en la aplicación informática:

Evaluación continua: 50 - 100%

Evaluación Final: 50 - 100%

En todo caso, en la guía docente anual, de cada una de las asignaturas de las materias del módulo, se fijará el peso específico que se otorgará a la Evaluación Continuada y a la Evaluación Final.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, los resultados obtenidos por el alumno se calificarán en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de

un decimal, a la que se añadirá su correspondiente calificación cualitativa:

- 0-4,9: Suspenso.
- 5-6,9: Aprobado.
- 7-8,9: Notable.
- 9,0-10: Sobresaliente
- La mención de Matrícula de Honor se establecerá según la Normativa vigente de la Universidad de Sevilla.

Actividades formativas con su contenido en ECTS, su metodología de enseñanza y aprendizaje, y su relación con las competencias que debe adquirir el estudiante

La **Metodología de Enseñanza y Aprendizaje** de las competencias CE39 a CE78 se realizará mediante:

- Actividad Presencial: Clases Teóricas, Seminarios, Prácticas de Laboratorio y Talleres.
- Actividad No Presencial: Trabajo del Alumno, Estudio a través de Plataforma Virtual, etc.

De los 39 créditos adjudicados al total del Módulo, los alumnos realizarán

40% de Actividad Presencial: 15,6 ECTS. (390 horas)

60% de Actividad No Presencial: 23,4 ECTS (585 horas)

Contenidos/Observaciones/aclaraciones

Este Módulo II contiene 1 asignatura de formación básica (FB), siendo el resto de sus asignaturas obligatorias (OB).

Algunas de las competencias de este Módulo II, dado su carácter transversal, también son compartidas por Materias de los Módulos III, IV, V, y VI.

Descripción de las competencias

Básicas todas

Generales todas

Específicas

CE32: CONOCER LOS FUNDAMENTOS LEGALES DEL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN MÉDICA

CE33: CONSENTIMIENTO INFORMADO

CE34: CONFIDENCIALIDAD

CE35: RECONOCER, DIAGNOSTICAR Y ORIENTAR EL MANEJO DEL DAÑO FÍSICO Y MENTAL

CE36: IMPLICACIONES LEGALES Y SOCIALES DE LA MUERTE

CE37: CONOCER Y RECONOCER LA EVOLUCIÓN NORMAL DEL CADÁVER

CE38: DIAGNÓSTICO POSTMORTEM

CE39: FUNDAMENTOS DE CRIMINOLOGÍA MÉDICA

CE40: SER CAPAZ DE REDACTAR DOCUMENTOS MEDICOLEGALES

CE41: CONOCER LOS FUNDAMENTOS DE LA ÉTICA MÉDICA

CE42: BIOÉTICA

CE43: RESOLVER CONFLICTOS ÉTICOS

CE44: APLICAR LOS VALORES PROFESIONALES DE EXCELENCIA, ALTRUISMO, SENTIDO DEL DEBER, RESPONSABILIDAD, INTEGRIDAD Y HONESTIDAD AL

EJERCICIO DE LA PROFESIÓN

CE45: RECONOCER LA NECESIDAD DE MANTENER LA COMPETENCIA PROFESIONAL

CE46: SABER ABORDAR LA PRÁCTICA PROFESIONAL RESPETANDO LA AUTONOMÍA DEL PACIENTE, SUS CREENCIAS Y CULTURAS

CE47: CONOCER LOS PRINCIPIOS Y APLICAR LOS MÉTODOS PROPIOS DE LA MEDICINA PREVENTIVA Y LA SALUD PÚBLICA

CE48: FACTORES DE RIESGO Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD

CE49: RECONOCER LOS DETERMINANTES DE SALUD DE LA POBLACIÓN

CE50: INDICADORES SANITARIOS

CE51: PLANIFICACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS DE SALUD

CE52: PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN ANTE ENFERMEDADES, LESIONES Y ACCIDENTES

CE53: EVALUACIÓN DE LA CALIDAD ASISTENCIAL Y ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE

CE54: VACUNAS

CE55: EPIDEMIOLOGÍA

CE56: DEMOGRAFÍA

CE57: CONOCER LA PLANIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN SANITARIA A NIVEL MUNDIAL, EUROPEO, ESPAÑOL Y AUTONÓMICO

CE58: CONOCER LAS IMPLICACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES QUE COMPORTA LA ACTUACIÓN MÉDICA, CONSIDERANDO CRITERIOS DE EFICACIA Y EFICIENCIA

CE59: SALUD Y MEDIOAMBIENTE

CE60: SEGURIDAD ALIMENTARIA

CE61: SALUD LABORAL

CE62: CONOCER, VALORAR CRÍTICAMENTE Y SABER UTILIZAR LAS TECNOLOGÍAS Y FUENTES DE INFORMACIÓN CLÍNICA Y BIOMÉDICA, PARA OBTENER, OPTIMIZAR, INTERPRETAR Y COMUNICAR INFORMACIÓN CLÍNICA, CIENTÍFICA Y SANITARIA

CE63: CONOCER LOS CONCEPTOS BÁSICOS DE BIOESTADÍSTICA Y SU APLICACIÓN A LAS CIENCIAS MÉDICAS

CE64: SER CAPAZ DE DISEÑAR Y REALIZAR ESTUDIOS ESTADÍSTICOS SENCILLOS UTILIZANDO PROGRAMAS INFORMÁTICOS E INTERPRETAR LOS RESULTADOS

CE65: ENTENDER E INTERPRETAR LOS DATOS ESTADÍSTICOS EN LA LITERATURA MÉDICA

CE66: CONOCER LA HISTORIA DE LA SALUD Y LA ENFERMEDAD

CE67: CONOCER LA EXISTENCIA Y PRINCIPIOS DE LAS MEDICINAS ALTERNATIVAS

CE68: MANEJAR CON AUTONOMÍA UN ORDENADOR PERSONAL

CE69: USAR LOS SISTEMAS DE BÚSQUEDA Y RECUPERACIÓN DE LA INFORMACIÓN BIOMÉDICA

CE70: CONOCER Y MANEJAR LOS PROCEDIMIENTOS DE DOCUMENTACIÓN CLÍNICA

CE71: COMPRENDER E INTERPRETAR CRÍTICAMENTE TEXTOS CIENTÍFICOS

CE72: CONOCER LOS PRINCIPIOS DEL MÉTODO CIENTÍFICO, LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA Y EL ENSAYO CLÍNICO

CE73: CONOCER LOS PRINCIPIOS DE LA TELEMEDICINA

CE74: CONOCER Y MANEJAR LOS PRINCIPIOS DE LA MEDICINA BASADA EN LA (MEJOR) EVIDENCIA

CE75: CONOCER LOS ASPECTOS DE LA COMUNICACIÓN CON PACIENTES, FAMILIARES Y SU ENTORNO SOCIAL: MODELOS DE RELACIÓN CLÍNICA, ENTREVISTA, COMUNICACIÓN VERBAL, NO VERBAL E INTERFERENCIAS

CE76: DAR MALAS NOTICIAS

CE77: REDACTAR HISTORIAS, INFORMES, INSTRUCCIONES Y OTROS REGISTROS, DE FORMA COMPRENSIBLE A PACIENTES, FAMILIARES Y OTROS PROFESIONALES
CE78: REALIZAR UNA EXPOSICIÓN EN PÚBLICO, ORAL Y ESCRITA, DE TRABAJOS CIENTÍFICOS Y/O INFORMES PROFESIONALES

Materias y asignaturas asociadas a este módulo

Materia o asignatura	Denominación	Créditos ECTS	Carácter
Materia	Investigación y aplicación de nuevas tecnologías	6	Obligatorias
Asignatura de Investigación y aplicación de nuevas tecnologías	Historia de la Medicina y Documentación Científica	6	Obligatorias
Materia	Medicina Preventiva y Salud Pública	12	Obligatorias
Asignatura de Medicina Preventiva y Salud Pública	Epidemiología e Investigación en Salud	6	Obligatorias
Asignatura de Medicina Preventiva y Salud Pública	Medicina Preventiva y Salud Pública	6	Obligatorias
Materia	Comunicación Asistencial	6	Obligatorias
Asignatura de Comunicación Asistencial	Comunicación asistencial	6	Obligatorias
Materia	Materia Básica de Estadística	6	Formación básica
Asignatura de Materia Básica de Estadística	Bioestadística	6	Formación básica
Materia	Implicaciones Legales en la práctica médica. Ética Médica	9	Obligatorias
Asignatura de Implicaciones Legales en la práctica médica. Ética Médica	Medicina Legal	6	Obligatorias
Asignatura de Implicaciones Legales en la práctica médica. Ética Médica	Ética Médica	3	Obligatorias

MÓDULO III: Formación Clínica Humana

Denominación: Formación Clínica Humana Créditos ECTS 120 Carácter Mixto

Unidad temporal 1º al 10º Semestre

Requisitos previos

Ninguno

Sistemas de evaluación

La calificación de cada alumno se realizará mediante Evaluación Continuada y Evaluación Final:

1.- Evaluación Continua:

Se valorarán de forma continuada las siguientes actividades:

- La intervención en las clases magistrales y seminarios (presenciales) realizados en cada asignatura y el grado de cumplimiento de las principales competencias que se pretendan desarrollar en estas actividades. Se usarán para evaluar diferentes herramientas: participación y contestación de las preguntas formuladas por el profesor, recogida de trabajos, comentarios a artículos científicos, etc.
- Los trabajos dirigidos (no presenciales). Aquellos trabajos dirigidos que así lo requieren, serán valorados según los criterios que el profesor determine. En ellos se valorarán cada uno de los criterios que previamente se hayan comunicado a los alumnos.

2.- Evaluación Final:

- En ella se valorará la adquisición de los contenidos teóricos y prácticos de las diferentes competencias desarrolladas, tanto en la parte presencial (clases magistrales, prácticas de laboratorio, seminarios, talleres), como de las diferentes actividades no presenciales.
- Esta evaluación final se realizará mediante Exámenes Parciales y Finales, cuyos criterios de evaluación deberán ser conocidos por el alumnado previamente a la realización de dichos exámenes.
- Estos exámenes se realizarán mediante preguntas tipos test de respuesta de múltiple opción, preguntas cortas, preguntas largas, preguntas sobre imágenes y/o pruebas complementarias de diagnóstico clínico.

Síntesis genérica de los sistemas de evaluación que se desarrollarán en la materia, a efectos de su inclusión en la aplicación informática:

Evaluación continua: 50 - 100%

Evaluación Final: 50 - 100%

En todo caso, en la guía docente anual, de cada una de las asignaturas de las materias del módulo, se fijará el peso específico que se otorgará a la Evaluación Continuada y a la Evaluación Final.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, los resultados obtenidos por el alumno se calificarán en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que se añadirá su correspondiente calificación cualitativa:

- 0-4,9: Suspenso.
- 5-6,9: Aprobado.
- 7-8,9: Notable.
- 9,0-10: Sobresaliente
- La mención de Matrícula de Honor se establecerá según la Normativa vigente de la Universidad de Sevilla.

Actividades formativas con su contenido en ECTS, su metodología de enseñanza y aprendizaje, y su relación con las competencias que debe adquirir el estudiante

La **Metodología de Enseñanza y Aprendizaje** de las competencias CE79 a CE120 se realizará mediante:

- Actividad Presencial: Clases Teóricas, Seminarios y Prácticas Clínicas.
- Actividad No Presencial: Trabajo Alumno, Estudio a través de Plataforma Virtual, etc.

De los 120 créditos adjudicados al total del Módulo, los alumnos realizarán:

- **50% de Actividad Presencial:** 60 ECTS (1500 horas).
- **50% de Actividad No presencial:** 60 ECTS (1500 horas)

Contenidos/Observaciones/aclaraciones

Este Módulo III consta de 15 asignaturas, agrupadas en 1 materia de Formación Básica y 5 materias obligatorias.

El carácter eminentemente práctico y presencial de la Formación Clínica determina que, según el acuerdo alcanzado en el punto 6.2 (Porcentaje de Presencialidad) de la Comisión de Título de Medicina, celebrada el día 28 de Mayo de 2008, el porcentaje de presencialidad de este Módulo III, supere la horquilla del 28 al 40% propuesto en la Guía para el Diseño de Titulaciones y Planes de Estudio de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 5.1/CG 30-4-08), con objeto de que se favorezca un mayor desarrollo de las prácticas clínicas dentro del contexto global de la actividad presencial de este módulo.

Algunas de las competencias de este Módulo III, dado su carácter transversal, también son compartidas por distintas materias de los Módulos VI y VII.

Descripción de las competencias

Básicas todas

Generales todas

Específicas

CE79: RECONOCER, DIAGNOSTICAR Y ORIENTAR EL MANEJO DE LAS PRINCIPALES PATOLOGÍAS DE LA PIEL

CE80: RECONOCER, DIAGNOSTICAR Y ORIENTAR EL MANEJO DE LAS PRINCIPALES PATOLOGÍAS DE LA SANGRE

CE81: EMBARAZO Y PARTO NORMAL Y PATOLÓGICO

CE82: PUERPERIO

CE83: ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL

CE84: RECONOCER, DIAGNOSTICAR Y ORIENTAR EL MANEJO DE LAS PRINCIPALES PATOLOGÍAS GINECOLÓGICAS

CE85: CONTRACEPCIÓN Y FERTILIZACIÓN

- CE86: RECONOCER, DIAGNOSTICAR Y ORIENTAR EL MANEJO DE LAS PRINCIPALES PATOLOGÍAS OFTALMOLÓGICAS
- CE87: CONOCER LA ENFERMEDAD TUMORAL, SU DIAGNÓSTICO Y MANEJO
- CE88: RECONOCER, DIAGNOSTICAR Y ORIENTAR EL MANEJO DE LAS PRINCIPALES PATOLOGÍAS DEL OÍDO, NARIZ Y GARGANTA
- CE89: RECONOCER, DIAGNOSTICAR Y ORIENTAR EL MANEJO DE LAS PRINCIPALES PATOLOGÍAS CARDIOCIRCULATORIAS
- CE90: RECONOCER, DIAGNOSTICAR Y ORIENTAR EL MANEJO DE LAS PRINCIPALES PATOLOGÍAS DEL APARATO DIGESTIVO
- CE91: RECONOCER, DIAGNOSTICAR Y ORIENTAR EL MANEJO DE LAS PRINCIPALES PATOLOGÍAS NEFROURINARIAS
- CE92: RECONOCER, DIAGNOSTICAR Y ORIENTAR EL MANEJO DE LAS PRINCIPALES PATOLOGÍAS DEL APARATO LOCOMOTOR
- CE93: RECONOCER, DIAGNOSTICAR Y ORIENTAR EL MANEJO DE LAS PRINCIPALES PATOLOGÍAS DEL APARATO RESPIRATORIO
- CE94: RECONOCER, DIAGNOSTICAR Y ORIENTAR EL MANEJO DE LAS PRINCIPALES PATOLOGÍAS DEL SISTEMA ENDOCRINO
- CE95: PATOLOGÍAS DE LA NUTRICIÓN
- CE96: RECONOCER, DIAGNOSTICAR Y ORIENTAR EL MANEJO DE LAS PRINCIPALES PATOLOGÍAS DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL Y PERIFÉRICO
- CE97: CONOCER LOS PRINCIPALES AGENTES INFECCIOSOS Y SUS MECANISMOS DE ACCIÓN
- CE98: RECONOCER, DIAGNOSTICAR Y ORIENTAR EL MANEJO DE LAS PRINCIPALES PATOLOGÍAS INFECCIOSAS EN LOS DISTINTOS ÓRGANOS Y APARATOS
- CE99: RECONOCER, DIAGNOSTICAR Y ORIENTAR EL MANEJO DE LAS PRINCIPALES PATOLOGÍAS DEL SISTEMA INMUNE
- CE100: CONOCER LAS CARACTERÍSTICAS MORFOFUNCIONALES DEL RECIÉN NACIDO, EL NIÑO Y EL ADOLESCENTE
- CE101: CRECIMIENTO
- CE102: RECIÉN NACIDO PREMATURO
- CE103: RECONOCER, DIAGNOSTICAR Y ORIENTAR EL MANEJO DE LAS PRINCIPALES PATOLOGÍAS PEDIÁTRICAS
- CE104: NUTRICIÓN INFANTIL
- CE105: DIAGNÓSTICO Y CONSEJO GENÉTICO
- CE106: DESARROLLO COGNITIVO, EMOCIONAL Y PSICOSOCIAL EN LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA
- CE107: CONOCER LOS FUNDAMENTOS BIOLÓGICOS, PSICOLÓGICOS Y SOCIALES DE LA PERSONALIDAD Y LA CONDUCTA
- CE108: RECONOCER, DIAGNOSTICAR Y ORIENTAR EL MANEJO DE LOS TRASTORNOS PSIQUIÁTRICOS
- CE109: PSICOTERAPIA
- CE110: RECONOCER, DIAGNOSTICAR Y ORIENTAR EL MANEJO DE LAS PRINCIPALES INTOXICACIONES
- CE111: MEDICINA PALIATIVA
- CE112: RECONOCER LAS CARACTERÍSTICAS DE LA PATOLOGÍA PREVALENTE DEL ANCIANO
- CE113: MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA: ENTORNO VITAL DE LA PERSONA ENFERMA, PROMOCIÓN DE LA SALUD EN EL ÁMBITO FAMILIAR Y COMUNITARIO
- CE114: RECONOCER, DIAGNOSTICAR Y ORIENTAR EL MANEJO DE LAS SITUACIONES DE RIESGO VITAL

CE115: SABER HACER UNA ANAMNESIS COMPLETA, CENTRADA EN EL PACIENTE Y ORIENTADA A LAS DIVERSAS PATOLOGÍAS, INTERPRETANDO SU SIGNIFICADO
 CE116: SABER HACER UNA EXPLORACIÓN FÍSICA POR APARATOS Y SISTEMAS, ASÍ COMO UNA EXPLORACIÓN PSICOPATOLÓGICA, INTERPRETANDO SU SIGNIFICADO
 CE117: SABER VALORAR LAS MODIFICACIONES DE LOS PARÁMETROS CLÍNICOS EN LAS DIFERENTES EDADES
 CE118: EXPLORACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL EMBARAZO
 CE119: ESTABLECER UN PLAN DE ACTUACIÓN, ENFOCADO A LAS NECESIDADES DEL PACIENTE Y EL ENTORNO FAMILIAR Y SOCIAL, COHERENTE CON LOS SÍNTOMAS Y SIGNOS DEL PACIENTE
 CE120: SABER HACER MANIOBRAS DE SOPORTE VITAL BÁSICO Y AVANZADO

Materias y asignaturas asociadas a este módulo

Materia o asignatura	Denominación	Créditos ECTS	Carácter
Materia	Formación Médico-Quirúrgica	48	Obligatorias
Asignatura de Formación Médico-Quirúrgica	Patología Médica de Sistemas: Cardiovascular, Respiratorio y Digestivo.	13	Obligatorias
Asignatura de Formación Médico-Quirúrgica	Patología Médica del Sistema Endocrino, Reumatología, Nefrología y Sistema Nervioso	12	Obligatorias
Asignatura de Formación Médico-Quirúrgica	Patología Quirúrgica de Sistemas: Cardiovascular, Toraco-Pulmonar y Abdomen	11	Obligatorias
Asignatura de Formación Médico-Quirúrgica	Patología Quirúrgica de Sistema Endocrino y Mama. Traumatología y Ortopedia. Maxilofacial. Urología y Neurocirugía .	12	Obligatorias
Materia	Patologías Médicas	24	Obligatorias
Asignatura de Patologías Médicas	Patología General: Semiología y Propedéutica	6	Obligatorias
Asignatura de Patologías Médicas	Patología Médica de las Enfermedades Infecciosas y del Sistema Inmune. Atención Primaria.	6	Obligatorias
Asignatura de Patologías Médicas	Geriatría y Cuidados Paliativos	6	Obligatorias
Asignatura de Patologías Médicas	Hematología y Oncología Médica	6	Obligatorias
Materia	Especialidades Médico-Quirúrgicas	18	Obligatorias
Asignatura de Especialidades Médico-Quirúrgicas	Otorrinolaringología	6	Obligatorias
Asignatura de Especialidades Médico-Quirúrgicas	Oftalmología	6	Obligatorias
Asignatura de Especialidades Médico-	Dermatología	6	Obligatorias

Materia o asignatura	Denominación	Créditos ECTS	Carácter
Quirúrgicas			
Materia	Materno-Infantil	18	Obligatorias
Asignatura de Materno-Infantil	Obstetricia y Ginecología	8	Obligatorias
Asignatura de Materno-Infantil	Pediatría	10	Obligatorias
Materia	Psiquiatría	6	Obligatorias
Asignatura de Psiquiatría	Psiquiatría	6	Obligatorias
Materia	Materia Básica de Psicología	6	Formación básica
Asignatura de Materia Básica de Psicología	Psicología Médica	6	Formación básica

- 0-4,9: Suspenso.
- 5-6,9: Aprobado.
- 7-8,9: Notable.
- 9,0-10: Sobresaliente
- La mención de Matrícula de Honor se establecerá según la Normativa vigente de la Universidad de Sevilla.

Actividades formativas con su contenido en ECTS, su metodología de enseñanza y aprendizaje, y su relación con las competencias que debe adquirir el estudiante

La **Metodología de Enseñanza Aprendizaje** de las competencias CE121 a CE159 se realizará mediante:

- Actividad Presencial: Clases Teóricas, Seminarios, Practicas Clínicas y/o Laboratorio.
- Actividad No Presencial: Trabajo del Alumno, Estudio a través de Plataforma Virtual, etc.

De los 42 créditos adjudicados al total del Módulo, los alumnos realizarán:

40% de Actividad Presencial: 16.8 ECTS (420horas)

60% de Actividad No Presencial: 25,2 ECTS (630 horas)

Contenidos/Observaciones/aclaraciones

Este modulo IV consta de 6 asignaturas, agrupadas en 6 materias obligatorias.

Algunas de sus competencias, dado su carácter transversal, también son compartidas por materias de los Módulos VI y VII.

Se realizará una distribución temporal de los contenidos de las asignaturas (especialmente las de contenido farmacológico y microbiológico) que garanticen una impartición separada de los conceptos básicos generales, en primer lugar, y de los aspectos clínicos específicos posteriormente.

Descripción de las competencias:

Básicas todas

Generales todas

Específicas

CE99: RECONOCER, DIAGNOSTICAR Y ORIENTAR EL MANEJO DE LAS PRINCIPALES PATOLOGÍAS DEL SISTEMA INMUNE

CE121: VALORAR LA RELACIÓN RIESGO/BENEFICIO DE LOS PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS

CE122: CONOCER LAS INDICACIONES DE LAS PRUEBAS BIOQUÍMICAS, HEMATOLÓGICAS, INMUNOLÓGICAS, MICROBIOLÓGICAS, ANATOMOPATOLÓGICAS Y DE IMAGEN

CE123: CONOCER LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS TEJIDOS EN LAS DIFERENTES SITUACIONES DE LESIÓN, ADAPTACIÓN Y MUERTE CELULAR

CE124: INFLAMACIÓN

CE125: ALTERACIONES DEL CRECIMIENTO CELULAR

CE126: ANATOMÍA PATOLÓGICA DE LOS DIFERENTES APARATOS Y SISTEMAS

- CE127: MARCADORES BIOQUÍMICOS, CITOGENÉTICOS Y DE BIOLOGÍA MOLECULAR APLICADOS AL DIAGNÓSTICO CLÍNICO
- CE128: CONOCER LOS FUNDAMENTOS DE LA MICROBIOLOGÍA Y LA PARASITOLOGÍA
- CE129: CONOCER LAS PRINCIPALES TÉCNICAS DE DIAGNÓSTICO MICROBIOLÓGICO Y PARASITOLÓGICO E INTERPRETAR LOS RESULTADOS
- CE130: CONOCER LOS FUNDAMENTOS DE LAS INTERACCIÓN DE LAS RADIACIONES CON EL ORGANISMO
- CE131: IMAGEN RADIOLÓGICA
- CE132: SEMIOLOGÍA RADIOLÓGICA BÁSICA DE LOS DIFERENTES APARATOS Y SISTEMAS
- CE133: CONOCER OTRAS TÉCNICAS DE OBTENCIÓN DE IMAGEN DIAGNÓSTICA
- CE134: VALORAR LAS INDICACIONES Y CONTRAINDICACIONES DE LOS ESTUDIOS RADIOLÓGICOS
- CE135: TENER LA CAPACIDAD DE APLICAR LOS CRITERIOS DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA EN LOS PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS CON RADIACIONES IONIZANTES
- CE136: CONOCER LOS PRINCIPALES GRUPOS DE FÁRMACOS, DOSIS. VÍAS DE ADMINISTRACIÓN Y FARMACOCINÉTICA
- CE137: INTERACCIONES Y EFECTOS ADVERSOS
- CE138: PRESCRIPCIÓN Y FARMACOVIGILANCIA
- CE139: FARMACOLOGÍA DE LOS DIFERENTES APARATOS Y SISTEMAS
- CE140: FÁRMACOS ANALGÉSICOS, ANTINEOPLÁSICOS, ANTIMICROBIANOS Y ANTIINFLAMATORIOS
- CE141: CONOCER LOS PRINCIPIOS GENERALES DE ANESTESIA Y REANIMACIÓN
- CE142: NUTRICIÓN Y DIETOTERAPIA
- CE143: CONOCER LAS INDICACIONES PRINCIPALES DE LAS TÉCNICAS ELECTROFISIOLÓGICAS (ECG, EEG, EMG, Y OTRAS)
- CE144: CONOCER LA FISIOPATOLOGÍA DE LAS HERIDAS (INCLUYENDO QUEMADURA, CONGELACIONES Y OTROS TIPOS DE HERIDAS)
- CE145: CICATRIZACIÓN
- CE146: HEMORRAGIA QUIRÚRGICA Y PROFILAXIS TROMBOEMBÓLICA
- CE147: CONOCER LAS INDICACIONES QUIRÚRGICAS GENERALES, EL RIESGO PREOPERATORIO Y LAS COMPLICACIONES POSTOPERATORIAS
- CE148: TRANSFUSIONES Y TRASPLANTES
- CE149: CONOCER LOS PRINCIPIOS Y LAS INDICACIONES DE LA RADIOTERAPIA
- CE150: CONOCER LOS FUNDAMENTOS DE LA REHABILITACIÓN, DE LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL, DE LA ADAPTACIÓN FUNCIONAL DEL/AL ENTORNO, Y DE OTROS PROCEDIMIENTOS FÍSICOS EN LA MORBILIDAD, PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA
- CE151: SABER COMO OBTENER Y PROCESAR UNA MUESTRA BIOLÓGICA PARA SU ESTUDIO MEDIANTE LOS DIFERENTES PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS
- CE152: SABER INTERPRETAR LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS DIAGNÓSTICAS DE LABORATORIO
- CE153: MANEJAR LAS TÉCNICAS DE DESINFECCIÓN Y ESTERILIZACIÓN
- CE154: SABER INTERPRETAR MEDIANTE LECTURA SISTEMÁTICA UNA IMAGEN RADIOLÓGICA
- CE155: SABER UTILIZAR LOS DIVERSOS FÁRMACOS ADECUADAMENTE
- CE156: SABER COMO REALIZAR E INTERPRETAR UN ELECTROCARDIOGRAMA Y UN ELECTROENCEFALOGRAMA

CE157: REDACTAR CORRECTAMENTE RECETAS MÉDICAS, ADAPTADAS A LA SITUACIÓN DE CADA PACIENTE Y LOS REQUERIMIENTOS LEGALES

CE158: VALORAR EL ESTADO NUTRICIONAL Y ELABORAR UNA DIETA ADECUADA A LAS DISTINTAS CIRCUNSTANCIAS

CE159: PRACTICAR PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS ELEMENTALES: LIMPIEZA, HEMOSTASIA Y SUTURA DE HERIDAS

Materias y asignaturas asociadas a este módulo

Materia o asignatura	Denominación	Créditos ECTS	Carácter
Materia	Procedimientos Diagnósticos y Terapéuticos Físicos	9	Obligatorias
Procedimientos Diagnósticos y Terapéuticos (Físicos, Farmacológicos, Bases Quirúrgicas, Anatomopatológicos, y Microbiológicos)	Diagnóstico por Imagen	6	Obligatorias
	Rehabilitación Médica	3	Obligatorias
	Procedimientos Diagnósticos y Terapéuticos Farmacológicos	9	Obligatorias
	Farmacología Médica y Clínica	9	Obligatorias
	Bases Quirúrgicas Diagnósticas y Terapéuticas	6	Obligatorias
	Fundamentos de Cirugía General, Anestesiología y Reanimación	6	Obligatorias
	Procedimientos Diagnósticos y Terapéuticos Anatomopatológicos	9	Obligatorias
	Anatomía Patológica	9	Obligatorias
	Procedimientos Diagnósticos y Terapéuticos Microbiológicos	9	Obligatorias
	Microbiología Médica y Clínica	9	Obligatorias

MÓDULO V: Prácticas Tuteladas y Trabajo Fin de Grado

Denominación: Prácticas Tuteladas y Trabajo Fin de Grado Créditos ECTS 60 Carácter Mixto

Unidad temporal 11º y 12º Semestre

Requisitos previos

Ninguno.

Sistemas de evaluación

El Sistema de Evaluación de este Módulo difiere para cada una de las Materias que lo integran.

- En la **Materia Prácticas Tuteladas Hospitalarias ó Rotatorio Clínico**, el sistema de evaluación constará de dos componentes: **Evaluación Continuada y ECOE (Evaluación Clínica Objetiva Estructurada)**.
- Para la **Evaluación Continuada**, será requisito mínimo e indispensable la asistencia al 80%, de la estancia prevista para cada una de las rotaciones.
- La **Evaluación Continuada** será ponderada y se realizará en base a:

1. Seguimiento de Caso/s Clínico/s que le sean asignados al alumno.
2. Participación del alumno en Sesiones Clínicas.
3. Informe del profesor responsable al que esté asignado el alumno.

• La **calificación final** corresponderá a:

1. **50% a la Evaluación Continuada.**
2. **50% al ECOE.**

La prueba objetiva ECOE (Examen Clínico Objetivo Estructurado), que ya utiliza el Ministerio de Sanidad y Consumo para valorar el acceso a determinados títulos de especialistas, por su planteamiento, constituye una forma de evaluación totalmente integrada de los aspectos médicos y quirúrgicos.

Además, el rotario en sí mismo, dada su naturaleza eminentemente práctica y clínica, requiere la puesta en práctica simultánea de habilidades, conocimientos y destrezas tanto médicas como quirúrgicas.

En la **Materia Trabajo Fin de Grado**, el sistema de evaluación constará de dos componentes: **Evaluación Continuada y Exposición Oral ante la Comisión Evaluadora del Trabajo Fin de Grado.**

• La **Evaluación Continuada** se realizará en base a los informes que el profesor, asignado como tutor al alumno, realice.

• La **Calificación Final** corresponderá a:

1. **20% a la Evaluación Continuada.**
2. **80% Defensa del Trabajo Fin de Grado** ante la Comisión Evaluadora del Trabajo Fin de Grado.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, los resultados obtenidos por el alumno se calificarán en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de

un decimal a la que se añadirá su correspondiente calificación cualitativa:

- 0-4,9: Suspenso
- 5,0-6,9 Aprobado.
- 7,0-8,9: Notable.
- 9,0 a 10: Sobresaliente.
- La calificación de Matrícula de Honor se otorgará en función de la Normativa vigente de la Universidad de Sevilla.

Actividades formativas con su contenido en ECTS, su metodología de enseñanza y aprendizaje, y su relación con las competencias que debe adquirir el estudiante

Las Actividades Formativas que se desarrollaran en este Módulo, difieren en función de las materias del mismo.

En la Materia Rotatorio Clínico (CE160): Los alumnos realizarán rotación temporal y semanal por 10 áreas asistenciales en Hospitales y Centros de Salud. En horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes. Esta actividad supone de los 54 ECTS otorgados a esta materia:

- Una asignación de 33 ECTS (825 horas) a **Actividad Presencial: 61,1%**
- Una asignación de 21 ECTS (525 horas) a **Actividad No Presencial: Trabajo del Alumno, Estudio en Plataforma Virtual etc., 38,9 %**

Las Áreas Asistenciales por las que se establecerá este Rotatorio Clínico son:

- Medicina Interna: 10 semanas.
- Cirugía: 5 semanas.
- Dermatología: 1 semana.
- Otorrinolaringología: 1 semana.
- Oftalmología: 1 semana.
- Obstetricia y Ginecología: 4 semanas.
- Pediatría: 4 semanas.
- Urgencias: 2 semanas.
- Atención Primaria: 3 semanas, de las que 1 será en Centros de Salud Mental.
- Psiquiatría: 2 semanas.

En la Materia Trabajo Fin de Grado (CE161), los alumnos estarán asignados a un profesor que tutorizará el trabajo realizado en la materia transversal, sobre la que se fundamenta el mismo.

Síntesis genérica de las actividades formativas que se desarrollarán el Trabajo Fin de Grado, a efectos de su inclusión en la aplicación informática:

Actividades	% de horas	% Presencialidad
Elaboración del Trabajo Fin de Grado	100	0

Contenidos/Observaciones/aclaraciones

Este Módulo, al tratarse de prácticas hospitalarias preprofesionales o Rotatorio Clínico, tiene un tratamiento organizativo especial. Así, la Materia de Rotatorio Clínico, con 54 ECTS y carácter obligatorio (OB), está dividida en la rotación temporal y semanal por 10 áreas asistenciales en Hospitales y Centros de Salud. La Unidad semanal es de 25 horas (1 ECTS): Presencialidad del alumno, en horario de 9 a 2, de lunes a viernes, en áreas hospitalarias y asistenciales de Centros de Salud.

La materia que constituye el Trabajo Fin de Grado, de carácter obligatorio (OB), tiene una asignación de 6 ECTS.

El carácter exclusivamente práctico y presencial del Rotatorio Clínico determina que, según el acuerdo alcanzado en el punto 6.2 (Porcentaje de Presencialidad) de la Comisión de Título de Medicina, celebrada el día 28 de Mayo de 2008, el porcentaje de presencialidad de este Módulo V, supere la horquilla del 28 al 40% propuesto en la Guía para el Diseño de Titulaciones y Planes de Estudio de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 5.1/CG 30-4-08).

Descripción de las competencias

Básicas todas

Específicas

CE160: PRÁCTICAS PREPROFESIONALES, EN FORMA DE ROTATORIO CLÍNICO, INDEPENDIENTE Y CON UNA EVALUACIÓN FINAL DE COMPETENCIAS, EN LOS CENTROS DE SALUD, HOSPITALES Y OTROS CENTROS ASISTENCIALES Y QUE PERMITA INCORPORAR LOS VALORES PROFESIONALES, COMPETENCIAS DE COMUNICACIÓN ASISTENCIAL, RAZONAMIENTO CLÍNICO, GESTIÓN CLÍNICA Y JUICIO CRÍTICO, ASÍ COMO LA ATENCIÓN A LOS PROBLEMAS DE SALUD MÁS PREVALENTES EN LAS ÁREAS DE MEDICINA, CIRUGÍA, OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA, PEDIATRÍA, PSIQUIATRÍA Y OTRAS ÁREAS CLÍNICAS.

CE161: TRABAJO FIN DE GRADO: MATERIA TRANSVERSAL CUYO TRABAJO SE REALIZARÁ ASOCIADO A DISTINTAS MATERIAS.

C.T.1 Fomentar el espíritu emprendedor.

C.T.2 Fomentar y garantizar el respeto a los Derechos Humanos y a los principios de accesibilidad universal, igualdad, no discriminación y los valores democráticos y de la cultura de la paz.

Materias y asignaturas asociadas a este módulo

Materia o asignatura	Denominación	Créditos ECTS	Carácter
Materia	Rotatorio Clínico	54	Obligatorias
Asignaturas	Rotatorio Clínico 1	21,5	Obligatorias
	Rotatorio Clínico 2	21,5	Obligatorias
	Rotatorio Clínico 3	11	Obligatorias
Materia	Trabajo Fin de Grado	6	Trabajo Fin de Grado
Asignatura	Trabajo Fin de Grado	6	Trabajo Fin de Grado

MÓDULO VI: Formación Obligatoria de Universidad en Medicina

Denominación: Formación Obligatoria de Universidad en Medicina Créditos ECTS 9 Carácter Obligatorias

Unidad temporal 8º y 9º Semestre

Requisitos previos

Ninguno

Sistemas de evaluación

La calificación de cada alumno se realizará mediante Evaluación Continuada y Evaluación Final:

1.- Evaluación Continua:

Se valorarán de forma continuada las siguientes actividades:

- La intervención en las clases magistrales y seminarios (presenciales) realizados en cada asignatura y el grado de cumplimiento de las principales competencias que se pretendan desarrollar en estas actividades. Se usarán para evaluar diferentes herramientas: participación y contestación de las preguntas formuladas por el profesor, recogida de trabajos, comentarios a artículos científicos, etc.
- Los trabajos dirigidos (no presenciales). Aquellos trabajos dirigidos que así lo requieren, serán valorados según los criterios que el profesor determine. En ellos se valorarán cada uno de los criterios que previamente se hayan comunicado a los alumnos.

2.- Evaluación Final:

- En ella se valorará la adquisición de los contenidos teóricos y prácticos de las diferentes competencias desarrolladas, tanto en la parte presencial (clases magistrales, prácticas de laboratorio, seminarios, talleres), como de las diferentes actividades no presenciales.
- Esta evaluación final se realizará mediante Exámenes Parciales y Finales, cuyos criterios de evaluación deberán ser conocidos por el alumnado previamente a la realización de dichos exámenes.
- Estos exámenes se realizarán mediante preguntas tipos test de respuesta de múltiple opción, preguntas cortas, preguntas largas, preguntas sobre imágenes y/o pruebas complementarias de diagnóstico clínico.
- En todo caso, en la guía docente anual, de cada una de las asignaturas de las materias del módulo, se fijará el peso específico que se otorgará a la Evaluación Continuada y a la Evaluación Final.

Síntesis genérica de los sistemas de evaluación que se desarrollarán en la materia, a efectos de su inclusión en la aplicación informática:

Evaluación continua: 50 - 100%

Evaluación Final: 50 - 100%

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, los resultados obtenidos por el alumno se calificarán en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que se añadirá su correspondiente calificación cualitativa:

- 0-4,9: Suspenso.
- 5-6,9: Aprobado.
- 7-8,9: Notable.
- 9,0-10: Sobresaliente
- La mención de Matrícula de Honor se establecerá según la Normativa vigente de la Universidad de Sevilla.

Actividades formativas con su contenido en ECTS, su metodología de enseñanza y aprendizaje, y su relación con las competencias que debe adquirir el estudiante

Las **competencias** que el alumno debe adquirir en este Módulo, reflejan competencias específicas transversales de los módulos II, III y IV, que se articulan en asignaturas específicas, donde las mismas se abordan con mayor especialización y contenido.

Así, se relacionan parte de las competencias específicas siguientes:

- CE99 Parte de: Reconocer, Diagnosticar y Orientar el Manejo de las Principales Patologías del Sistema Inmune
- CE105 Parte de: Diagnóstico y Consejo Genético (Módulo III)
- CE127 Parte de: Marcadores citogenéticos aplicados al diagnóstico clínico (Módulo IV)
- CE122 Parte de: Conocer las indicaciones de las pruebas bioquímicas e inmunológicas.
- CE127 Parte de: Marcadores bioquímicos y de biología molecular aplicados al diagnóstico clínico (Módulo IV).
- CE151 Parte de: Saber como obtener y procesar una muestra biológica para su estudio mediante los diferentes procedimientos diagnósticos. (Módulo IV).
- CE152 Parte de: Saber interpretar los resultados de las pruebas de laboratorio.
- CE158 Parte de: Valorar el estado nutricional.
- CE35 Parte de: Reconocer diagnosticar y orientar el manejo del daño físico y mental. (Módulo II).
- CE48 Parte de: Factores de riesgo y prevención de la enfermedad.(Módulo II).
- CE106 Parte de: Diagnóstico cognitivo, emocional y psicosocial en la infancia y adolescencia. (Módulo III)
- CE109 Parte de: Psicoterapia. (Módulo III)
- CE115 Parte de: Saber hacer una anamnesis completa, centrada en el paciente y orientada a las diversas patologías, interpretando su significado. (Módulo III)
- CE116 Parte de: Saber hacer una exploración física por aparatos y sistemas, así como una exploración psicopatológica, interpretando su significado. (Módulo III)
- CE117 Parte de: Saber valorar las modificaciones de los parámetros clínicos en las diferentes edades. (Módulo III)
- CE119 Parte de: Establecer un plan de actuación, enfocado a las necesidades del paciente y el entorno familiar y social, coherente con los síntomas y signos del paciente, (Módulo III)

La **Metodología de Enseñanza Aprendizaje** de las competencias anteriormente descritas se realizará:

- **Actividad Presencial:** Clases Teóricas, Seminarios, Talleres y Prácticas Clínicas y de Laboratorio.

- **Actividad No Presencial:** Trabajo del Alumno, estudio en Plataforma Virtual, etc.

Del total de 9 ECTS adjudicados al Módulo, los alumnos realizarán:

40% de Actividad Presencial

60% Actividad No Presencial

Contenidos/Observaciones/aclaraciones

Este Módulo VI tiene una sola materia en la que se engloban 3 asignaturas obligatorias (OBU) de universidad en Medicina.

Con carácter excepcional, cada asignatura tiene una asignación de 3 ECTS

Descripción de las competencias

Básicas todas

Generales todas

Específicas

162.- PARTE DE CE99: RECONOCER, DIAGNOSTICAR Y ORIENTAR EL MANEJO DE LAS PRINCIPALES PATOLOGÍAS DEL SISTEMA INMUNE

163.- PARTE DE CE105: DIAGNÓSTICO Y CONSEJO GENÉTICO (PARTE DE)

164.- PARTE DE CE127: MARCADORES CITOGENÉTICOS APLICADOS AL DIAGNÓSTICO CLÍNICO.

165.- PARTE DE CE122: CONOCER LAS INDICACIONES DE LAS PRUEBAS BIOQUÍMICAS E INMUNOLÓGICAS.

166.- PARTE DE CE127: MARCADORES BIOQUÍMICOS Y DE BIOLOGÍA MOLECULAR APLICADOS AL DIAGNÓSTICO CLÍNICO

167.- PARTE DE CE151: SABER COMO OBTENER Y PROCESAR UNA MUESTRA BIOLÓGICA PARA SU ESTUDIO MEDIANTE LOS DIFERENTES PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS.

168.- PARTE DE CE152: SABER INTERPRETAR LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS DE LABORATORIO.

169.- PARTE DE CE158: VALORAR EL ESTADO NUTRICIONAL.

170.- PARTE DE CE35: RECONOCER, DIAGNOSTICAR Y ORIENTAR EL MANEJO DEL DAÑO FÍSICO Y MENTAL.

171.- PARTE DE CE48: FACTORES DE RIESGO Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD

172.- PARTE DE CE106: DIAGNÓSTICO COGNITIVO, EMOCIONAL Y PSICOSOCIAL EN LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

173.- PARTE DE CE109: PSICOTERAPIA

174.- PARTE DE CE115: SABER HACER UNA ANAMNESIS COMPLETA CENTRADA EN EL PACIENTE Y ORIENTADA A LAS DIVERSAS PATOLOGÍAS, INTERPRETANDO SU SIGNIFICADO

175.- PARTE DE CE117: SABER VALORAR LAS MODIFICACIONES DE LOS PARÁMETROS CLÍNICOS EN LAS DIFERENTES EDADES.

176.- PARTE DE CE119: ESTABLECER UN PLAN DE ACTUACIÓN ENFOCADO A LAS NECESIDADES DEL PACIENTE Y AL ENTORNO FAMILIAR Y SOCIAL, COHERENTE CON LOS SÍNTOMAS Y SIGNOS DEL PACIENTE.

Materias y asignaturas asociadas a este módulo

Materia o asignatura	Denominación	Créditos ECTS	Carácter
Materia	Formación Obligatoria de Universidad en Medicina	9	Obligatorias
Asignatura de Formación Obligatoria de Universidad en Medicina	Genética Médica.	3	Obligatorias
Asignatura de Formación Obligatoria de Universidad en Medicina	Bioquímica Clínica y Patología Molecular	3	Obligatorias
Asignatura de Formación Obligatoria de Universidad en Medicina	Psiquiatría Infantil	3	Obligatorias

MÓDULO VII: Formación Optativa en Medicina

Denominación: Formación Optativa en Medicina Créditos ECTS 117 Carácter Optativas

Unidad temporal 1º y 10º Semestre

Requisitos previos

Ninguno

Sistemas de evaluación

La calificación de cada alumno se realizará mediante Evaluación Continuada y Evaluación Final:

1.- Evaluación Continua:

Se valorarán de forma continuada las siguientes actividades:

- La intervención en las clases magistrales y seminarios (presenciales) realizados en cada asignatura y el grado de cumplimiento de las principales competencias que se pretendan desarrollar en estas actividades. Se usarán para evaluar diferentes herramientas: participación y contestación de las preguntas formuladas por el profesor, recogida de trabajos, comentarios a artículos científicos, etc.
- Los trabajos dirigidos (no presenciales). Aquellos trabajos dirigidos que así lo requieren, serán valorados según los criterios que el profesor determine. En ellos se valorarán cada uno de los criterios que previamente se hayan comunicado a los alumnos.

2.- Evaluación Final:

- En ella se valorará la adquisición de los contenidos teóricos y prácticos de las diferentes competencias desarrolladas, tanto en la parte presencial (clases magistrales, prácticas de laboratorio, seminarios, talleres), como de las diferentes actividades no presenciales.
- Esta evaluación final se realizará mediante Exámenes Parciales y Finales, cuyos criterios de evaluación deberán ser conocidos por el alumnado previamente a la realización de dichos exámenes.
- Estos exámenes se realizarán mediante preguntas tipos test de respuesta de múltiple opción, preguntas cortas, preguntas largas, preguntas sobre imágenes y/o preparaciones pruebas complementarias de diagnóstico clínico.

Síntesis genérica de los sistemas de evaluación que se desarrollarán en la materia, a efectos de su inclusión en la aplicación informática:

Evaluación continua: 50 -100%

Evaluación Final: 50 - 100%

En todo caso, en la guía docente anual, de cada una de las asignaturas de las materias del módulo, se fijará el peso específico que se otorgará a la Evaluación Continuada y a la Evaluación Final.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, los resultados obtenidos por el alumno se calificarán en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que se añadirá su correspondiente calificación cualitativa:

- 0-4,9: Suspenso.
- 5-6,9: Aprobado.
- 7-8,9: Notable.
- 9,0-10: Sobresaliente
- La mención de Matrícula de Honor se establecerá según la Normativa vigente de la Universidad de Sevilla.

Actividades formativas con su contenido en ECTS, su metodología de enseñanza y aprendizaje, y su relación con las competencias que debe adquirir el estudiante

La **Metodología de Enseñanza y Aprendizaje** de las competencias que el alumno debe adquirir en Módulo de Formación Optativa en Medicina, se realizará mediante.

- Actividad Presencial: Clases Teóricas, Seminarios, Prácticas de Laboratorio y Prácticas Clínicas.
- Actividad No Presencial: Trabajo del Alumno, Estudio en Plataforma Virtual, etc.

De los 66 créditos adjudicados al total del Módulo, los alumnos realizarán:

- **40% de Actividad Presencial:** 26.4 ECTS (660 horas).
- **60% de Actividad No Presencial:** 39.6 ECTS (990 horas).

Contenidos/Observaciones/aclaraciones

Este Módulo se compone de 2 Materias de Formación Optativa en Medicina.

- 1 Materia de Formación Optativa Básica con 30 ECTS y 5 Asignaturas Optativas (OP).
- 1 Materia de Formación Optativa Clínica con 93 ECTS y 16 Asignaturas Optativas (OP).

La materia optativa básica se imparte en primer curso y la materia optativa clínica en 5º curso

Descripción de las competencias

Básicas todas

Generales todas

Específicas

177.- COPB1: CONOCER LOS FUNDAMENTOS DE LA MEDICINA DE LA REHABILITACIÓN FÍSICA.

178.- COPB2: CONOCER LOS FUNDAMENTOS DE LA MEDICINA DEL DEPORTE

179.- COPB3: CONOCER LOS FUNDAMENTOS DE LA BIOMECÁNICA DEL SISTEMA MUSCULOESQUELÉTICO

180.- COPB4: CONOCER LA BIOFÍSICA DE FLUIDOS Y SU APLICACIÓN AL APARATO CIRCULATORIO

181.- COPB5: CONOCER LOS FENÓMENOS BIOELÉCTRICOS

182.- COPB6: CONOCER LOS FUNDAMENTOS DE LOS ULTRASONIDOS Y LA LUZ EN

MEDICINA

- 183.- COPB7: CONOCER LOS FUNDAMENTOS DE LAS TÉCNICAS DE RECONSTRUCCIÓN DE IMAGEN
- 184.- COPB8: CONOCER LAS BASES FÍSICAS DE LA MEDICINA NUCLEAR
- 185.- COPB9: CONOCER LAS BASES FÍSICAS DE LA RADIOTERAPIA
- 186.- COPB10: CONOCER LOS ASPECTOS BÁSICOS Y OPERATIVOS DE LA PROTECCIÓN RADIOLÓGICA
- 187.- COPB11: CONOCER LOS FUNDAMENTOS DE REGULACIÓN Y CONTROL FISIOLÓGICO
- 188.- COPB12: CONOCER LA ELECTROFISIOLOGÍA DE LOS REFLEJOS ESPINALES NORMALES Y PATOLÓGICOS
- 189.- COPB13: CONOCER LA NEUROFISIOLOGÍA EN NEUROPATÍAS DE GRAN RELEVANCIA
- 190.- COPB14: CONOCER LA NEUROFISIOLOGÍA DE LA ENFERMEDADES NEUROLÓGICAS RARAS
- 191.- COPB15: CONOCER LA REGULACIÓN DE LA TEMPERATURA CORPORAL EN CONDICIONES EXTREMAS
- 192.- COPB16: CONOCER LA REGULACIÓN DE LOS PROCESOS DE TRASCIPCIÓN LIGADOS A LA CLÍNICA
- 193.- COPB17: CONOCER LOS FUNDAMENTOS DE LA CONTRIBUCIÓN DEL ANÁLISIS NO LINEAL AL DIAGNÓSTICO Y PRONÓSTICO EN CLÍNICA
- 194.- COPB18: CONOCER EL DESARROLLO DE HABILIDADES Y LA ADQUISICIÓN DE CONOCIMIENTOS RELACIONADOS CON EL DESEMPEÑO DE LA PROFESIÓN MÉDICA EN EL CONTEXTO DE LA SOCIEDAD CONTEMPORÁNEA
- 195.- COPC1: CONOCER LOS PRINCIPIOS GENERALES DE LA HIDROLOGÍA Y SUS INDICACIONES TERAPÉUTICAS
- 196.- COPC2: SABER APLICAR LAS POSIBILIDADES DE LA TERAPÉUTICA HIDROLÓGICA A SITUACIONES CLÍNICAS
- 197.- COPC3: CONOCER LOS FUNDAMENTOS DE LA FONIATRÍA
- 198.- COPC4: CONOCER LOS FUNDAMENTOS DE LA LOGOPEDIA
- 199.- COPC5: CONOCER LAS TÉCNICAS, MÉTODOS Y TECNOLOGÍAS ADECUADAS PARA EL TRATAMIENTO DE LOS TRASTORNOS DE LA AUDICIÓN Y DEL LENGUAJE
- 200.- COPC6: DESARROLLAR LA CAPACIDAD DE ANÁLISIS Y SÍNTESIS PARA PLANIFICAR Y ORGANIZAR TRABAJOS Y PROYECTO DE INMUNOPATOLOGÍA
- 201.- COPC7: CONOCER LOS FUNDAMENTOS GENERALES BÁSICOS Y EL LENGUAJE ESPECIAL DE LA INMUNOPATOLOGÍA
- 202.- COPC8: DESARROLLAR LA HABILIDAD DE RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS EN RELACIÓN CON LA INMUNOPATOLOGÍA
- 203.- COPC9: DESARROLLAR LA CAPACIDAD DE APLICAR LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS SOBRE ALERGIA E INMUNOPATOLOGÍA
- 204.- COPC10: DESARROLLAR HABILIDADES DE INVESTIGACIÓN EN ALERGIA E INMUNOPATOLOGÍA
- 205.- COPC11: CONOCER LAS MODIFICACIONES DE LA FUNCIONALIDAD PSÍQUICA QUE ACONTECEN EN LA SENECTUD
- 206.- COPC12: SABER DETECTAR FACTORES DE RIESGO Y DE PROTECCIÓN PSICOSOCIAL QUE INTERVIENEN EN LA GÉNESIS DE LOS CUADROS GERONTOPSIQUIÁTRICOS
- 207.- COPC13: CONOCER LOS PRINCIPIOS Y CONCEPTOS ESPECÍFICOS DE LOS TRASTORNOS PSIQUIÁTRICOS QUE APARECEN EN LA VEJEZ
- 208.- COPC14: SABER HACER UNA ENTREVISTA E HISTORIA CLÍNICA EN EL CAMPO

DE LA GERONTOPSIQUIATRÍA

209.- COPC15: SABER EXPLORAR PSICOPATOLÓGICAMENTE AL ANCIANO ENFERMO

210.- COPC16: SABER ELABORAR UN PLAN TERAPÉUTICO, EN SU VERTIENTE PSICOFARMACOLÓGICA Y REHABILITADORA, QUE PERMITA EL MÁXIMO GRADO DE CALIDAD DE VIDA EN EL ANCIANO

211.- COPC17: SABER MANEJAR DE FORMA ADECUADA A LOS ANCIANOS EN SITUACIONES CLÍNICAS DE ELEVADO RIESGO

212.- COPC18: SABER ACTUAR PERTINENTEMENTE SOBRE EL CONTEXTO DEL ANCIANO (FAMILIA, CUIDADORES) INDUCIENDO LAS MODIFICACIONES OPORTUNAS

213.- COPC19: SABER PLANIFICAR LOS DISPOSITIVOS ASISTENCIALES Y EXTRA-ASISTENCIALES NECESARIOS EN CADA CASO PARTICULAR

214.- COPC20: SABER DESARROLLAR UNA SENSIBILIDAD Y ACTITUD HOLÍSTICA NECESARIA PARA COMPRENDER EL ENVEJECIMIENTO Y SU PATOLOGÍA PSIQUIÁTRICA

215.- COPC21: CONOCER LA EXTENSIÓN Y GRAVEDAD DE LOS PROBLEMAS RELACIONADOS CON EL USO DE SUSTANCIAS

216.- COPC22: SABER ADQUIRIR LAS BASES TEÓRICAS Y LAS ACTITUDES ADECUADAS PARA LA COMPRESIÓN DE LA GÉNESIS EN PROBLEMAS RELACIONADOS CON EL USOS DE SUSTANCIAS

217.- COPC23: CONOCER LOS CUADROS CLÍNICOS ASOCIADOS A LAS DROGODEPENDENCIAS Y LAS IMPLICACIONES DE LOS MISMOS A NIVEL INDIVIDUAL, FAMILIAR Y SOCIAL

218.- COPC24: SABER REALIZAR UNA ADECUADA VALORACIÓN DE LOS ASPECTOS SOMÁTICOS, PSICOLÓGICOS Y SOCIALES QUE PERMITAN UN ADECUADO DIAGNÓSTICO DEL PACIENTE. SABER ELABORAR UN INFORME CLÍNICO CON ESOS DATOS.

219.- COPC25: SABER FAMILIARIZARSE CON LAS POSIBILIDADES TERAPÉUTICAS ASÍ COMO CON LOS RECURSOS Y REDES ASISTENCIALES PARA CADA TIPO DE PROBLEMA

220.- COPC26: SABER ASUMIR EL PAPEL RESPONSABLE QUE TIENE EL MÉDICO ORIENTANDO EL PROCESO DE TRATAMIENTO Y PREVENCIÓN

221.- COPC27: SABER HACER UNA CORRECTA PLANIFICACIÓN INDIVIDUAL USANDO LOS RECURSOS MÁS ADECUADOS PARA CADA CASO

222.- COPC28: SER CAPAZ DE LLEVAR A CABO ACCIONES PREVENTIVAS EJERCIENDO UNA AUTÉNTICA EDUCACIÓN SANITARIA Y DE ASESORAMIENTO A OTROS PROFESIONALES EN ESTAS TAREAS

223.- COPC29: CONOCER LOS CONCEPTOS Y ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN EN PROMOCIÓN DE LA SALUD

224.- COPC30: CONOCER LA IMPORTANCIA DE LOS DETERMINANTES DE LA SALUD EN LA PROMOCIÓN DE LA SALUD

225.- COPC31: CONOCER LA METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA PROMOCIÓN DE LA SALUD

226.- COPC32: CONOCER LA EDUCACIÓN PARA LA SALUD EN LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN

227.- COPC33: CONOCER LA IMPORTANCIA DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN LAS INTERVENCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

228.- COPC34: CONOCER EL PAPEL DEL MÉDICO COMO AGENTE DE PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA SALUD

229.- COPC35: CONOCER LA ACCIÓN INTERSECTORIAL

- 230.- COPC36: CONOCER LAS INTERVENCIONES DE PROMOCIÓN EN LA SALUD MEDIOAMBIENTAL Y LABORAL
- 231.- COPC37: CONOCER LAS INTERVENCIONES EN PROMOCIÓN DE LA SALUD DE LAS DISTINTAS INSTITUCIONES
- 232.- COPC38: SABER PRACTICAR HABILIDADES RELACIONADAS CON LA PROMOCIÓN DE LA SALUD
- 233.- COPC39: SABER ELABORAR PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD EN EL ÁMBITO COMUNITARIO
- 234.- COPC40: SABER INTERPRETAR Y VALORAR INTERVENCIONES EN PROMOCIÓN DE LA SALUD
- 235.- COPC41: TENER CAPACIDAD DE DISCUSIÓN Y ANÁLISIS SOBRE PROBLEMAS SOCIALES Y SUS REPERCUSIONES EN LA SALUD DE LA POBLACIÓN
- 236.- COPC42: SABER COMPRENDER E INTERPRETAR LOS PROBLEMAS DE SALUD DESDE UNA PERSPECTIVA SOCIAL Y COMUNITARIA
- 237.- COPC42: SABER ACTUAR COMO AGENTE DE PROMOCIÓN DE LA SALUD EN LAS INTERVENCIONES SANITARIAS
- 238.- COPC44: SABER LIDERAR EQUIPOS DE SALUD EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PROMOCIÓN DE LA SALUD
- 239.- COPC45: SABER DESARROLLAR CAPACIDADES PARA TRABAJAR EN EQUIPOS INTERDISCIPLINARES
- 240.- COPC46: CONOCER LAS DERMATOSIS EN RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS Y SISTEMAS INTERNOS
- 241.- COPC47: CONOCER LAS TERAPÉUTICAS DERMATOLÓGICAS ESPECÍFICAS, ASÍ COMO EL ENFOQUE COSMÉTICO Y ESTÉTICO DE LA DERMATOLOGÍA
- 242.- COPC48: CONOCER LOS FUNDAMENTOS DE LA PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LAS ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL.

Materias y asignaturas asociadas a este módulo

Materia o asignatura	Denominación	Créditos ECTS	Carácter
Formación Optativa Básica en Medicina y Clínica en Medicina	Medicina y Sociedad	6	Optativas
	Fisiología Médica Aplicada al Deporte	6	Optativas
	Fisiología Clínica	6	Optativas
	Física Médica	6	Optativas
	Hidrología y Climatología Médica	6	Optativas
	Alergia e Inmunopatología	6	Optativas
	Psiquiatría Geriátrica	6	Optativas
	Promoción de la Salud	6	Optativas
	Drogodependencias	6	Optativas
	Dermatología Estética y Cosmética	6	Optativa
	Dermatología Avanzada e Infecciones de Transmisión Sexual	6	Optativa
	Foniatría y Logopedia	6	Optativa
	Prácticas Externas	6	Optativas
	Inmunología Básica	6	Optativa
	Fundamentos de la Práctica Médica	6	Optativa
	Obesidad Mórbida	6	Optativa
	El Dolor en la Práctica Médica	6	Optativa
	Introducción a la Cirugía Plástica Reparadora y Estética	6	Optativa
	Simulación Médica en Pediatría	6	Optativa
	Ecografía Clínica	6	Optativa
Cooperación Sanitaria	3	Optativa	

Personal académico

Personal Académico

Profesorado:

Estructura docente Áreas de conocimiento implicadas en la docencia del Plan Propuesto Grado en Medicina

AREA: 20 Anatomía Patológica

Categoría	Nº PDI	Doctores	Horas docencia	Exp. Docente.	Exp. Inv. Total sexenios
Catedrático Univ.	1 14,3%	1 100,0%	18,8%	30,0	6
Profesor Titular de Universidad	3 42,9%	3 100,0%	56,3%	28,3	4
Profesor Asociado (incl. CC. Salud)	2 28,6%	2 100,0%			
Profesor Contratado Doctor	1 14,3%	1 100,0%	25,0%		
	7	7			

AREA: 27 Anatomía y Embriología Humana

Categoría	Nº PDI	Doctores	Horas docencia	Exp. Docente.	Exp. Inv. Total sexenios
Catedrático Univ.	2 13,3%	2 100,0%	15,4%	30,0	6
Profesor Titular de Universidad	9 60,0%	9 100,0%	69,2%	27,8	9
Catedrático de E.U.	1 6,7%	1 100,0%	7,7%	20,0	
Profesor Titular de E.U.	1 6,7%	1 100,0%	7,7%	15,0	
Profesor Asociado (incl. CC. Salud)	2 13,3%	2 100,0%			
	15	15			

AREA: 50 Biología Celular

Categoría	Nº PDI	Doctores	Horas docencia	Exp. Docente.	Exp. Inv. Total sexenios
Catedrático Univ.	2 11,8%	2 100,0%	14,3%	25,0	9
Profesor Titular de Universidad	2 11,8%	2 100,0%	14,3%	27,5	
Profesor Titular de Universidad	6 35,3%	6 100,0%	42,9%	22,5	14
Catedrático de E.U.	3 17,6%	3 100,0%	21,4%	25,0	3
Profesor Asociado (incl. CC. Salud)	3 17,6%	3 100,0%			
Ayudante Doctor	1 5,9%	1 100,0%	7,1%		
	17	17			

AREA: 60 Bioquímica y Biología Molecular

Categoría	Nº PDI	Doctores	Horas docencia	Exp. Docente.	Exp. Inv. Total sexenios
Catedrático Univ.	11 20,4%	11 100,0%	20,8%	29,5	51
Catedrático Univ.	7 13,0%	7 100,0%	13,2%	25,0	29
Catedrático Univ.	7 13,0%	7 100,0%	11,3%	27,1	35
Profesor Titular de Universidad	5 9,3%	5 100,0%	9,4%	22,0	16
Profesor Titular de Universidad	12 22,2%	12 100,0%	22,6%	17,3	31
Profesor Titular de Universidad	4 7,4%	4 100,0%	7,5%	13,8	11
Ayudante Doctor	2 3,7%	2 100,0%	3,8%		

Ayudante Doctor	1	1,9%	1	100,0%		1,9%		
Profesor Contratado Doctor			2	3,7%	2	100,0%	3,8%	2
Profesor Contratado Doctor			1	1,9%	1	100,0%	1,9%	
Profesor Contratado Doctor			2	3,7%	2	100,0%	3,8%	2
			54		54			

AREA: 90 Cirugía

Categoría	Nº PDI		Doctores		Horas docencia	Exp. Docente.	Exp. Inv. Total sexenios
Catedrático Univ.	3	4,7%	3	100,0%	36,0%	28,3	3
Profesor Titular de Universidad	4	6,3%	4	100,0%	48,0%	22,5	5
Profesor Asociado (incl. CC. Salud)	56	87,5%	29	51,8%			
Profesor Colaborador Licenciado	1	1,6%	1	100,0%	16,0%		
	64		37				

AREA: 183 Dermatología

Categoría	Nº PDI		Doctores		Horas docencia	Exp. Docente.	Exp. Inv. Total sexenios
Catedrático Univ.	2	16,7%	2	100,0%	28,6%	27,5	7
Profesor Titular de Universidad	3	25,0%	3	100,0%	52,4%	16,7	3
Catedrático de E.U.	1	8,3%	1	100,0%	19,0%	20,0	1
Profesor Asociado (incl. CC. Salud)	6	50,0%	4	66,7%			
	12		10				

AREA: 315 Farmacología

Categoría	Nº PDI		Doctores		Horas docencia	Exp. Docente.	Exp. Inv. Total sexenios
Catedrático Univ.	3	12,0%	3	100,0%	11,4%	30,0	13
Catedrático Univ.	4	16,0%	4	100,0%	20,3%	23,8	13
Profesor Titular de Universidad	4	16,0%	4	100,0%	17,7%	25,0	5
Profesor Titular de Universidad	5	20,0%	5	100,0%	25,3%	16,0	12
Profesor Asociado (incl. CC. Salud)	2	8,0%	2	100,0%			
Profesor Asociado (incl. CC. Salud)	2	8,0%	0	0,0%			
Ayudante Doctor	1	4,0%	1	100,0%	5,1%		
Profesor Contratado Doctor	4	16,0%	4	100,0%	20,3%		5
	25		23				

AREA: 410 Fisiología

Categoría	Nº PDI		Doctores		Horas docencia	Exp. Docente.	Exp. Inv. Total sexenios
Catedrático Univ.	9	17,6%	9	100,0%	17,8%	26,7	40
Catedrático Univ.	6	11,8%	6	100,0%	12,2%	28,3	29
Profesor Titular de Universidad	10	19,6%	10	100,0%	20,4%	15,0	25
Profesor Titular de Universidad	13	25,5%	13	100,0%	25,2%	15,8	31
Profesor Asociado (incl. CC. Salud)	1	2,0%	1	100,0%			
Ayudante Doctor	2	3,9%	2	100,0%	4,1%		
Ayudante Doctor	4	7,8%	4	100,0%	8,1%		
Profesor Contratado Doctor	3	5,9%	3	100,0%	6,1%		3

Profesor Contratado Doctor	2	3,9%	2	100,0%	4,1%	4
Profesor Colaborador Licenciado	1	2,0%	1	100,0%	2,0%	
	51		51			

AREA: 443 **Histología**

Categoría	Nº PDI	Doctores	Horas docencia	Exp. Docente.	Exp. Inv. Total sexenios
Catedrático Univ.	1 14,3%	1 100,0%	16,7%	30,0	5
Profesor Titular de Universidad	5 71,4%	5 100,0%	83,3%	20,0	9
Profesor Asociado (incl. CC. Salud)	1 14,3%	0 0,0%			
	7	6			

AREA: 460 **Historia de la Ciencia**

Categoría	Nº PDI	Doctores	Horas docencia	Exp. Docente.	Exp. Inv. Total sexenios
Profesor Titular de Universidad	1 50,0%	1 100,0%	100,0%	20,0	
Ayudante	1 50,0%	0 0,0%			
	2	1			

AREA: 566 **Inmunología**

Categoría	Nº PDI	Doctores	Horas docencia	Exp. Docente.	Exp. Inv. Total sexenios
Profesor Titular de Universidad	1 100,0	1 100,0%	100,0%	20,0	2
	1	1			

AREA: 610 **Medicina**

Categoría	Nº PDI	Doctores	Horas docencia	Exp. Docente.	Exp. Inv. Total sexenios
Catedrático Univ.	5 4,7%	5 100,0%	25,4%	29,0	27
Profesor Titular de Universidad	13 12,3%	13 100,0%	74,6%	22,9	13
Profesor Asociado (incl. CC. Salud)	6 5,7%	4 66,7%			
Profesor Asociado (incl. CC. Salud)	82 77,4%	55 67,1%			
	106	77			

AREA: 613 **Medicina Legal y Forense**

Categoría	Nº PDI	Doctores	Horas docencia	Exp. Docente.	Exp. Inv. Total sexenios
Profesor Titular de Universidad	2 40,0%	2 100,0%	40,0%	27,5	
Profesor Titular de E.U.	1 20,0%	1 100,0%	20,0%	20,0	
Profesor Contratado Doctor	2 40,0%	2 100,0%	40,0%		
	5	5			

AREA: 615 **Medicina Preventiva y Salud Pública**

Categoría	Nº PDI	Doctores	Horas docencia	Exp. Docente.	Exp. Inv. Total sexenios
Profesor Titular de Universidad	9 45,0%	9 100,0%	72,7%	23,3	19
Profesor Asociado (incl. CC. Salud)	4 20,0%	3 75,0%			
Profesor Asociado (incl. CC. Salud)	4 20,0%	0 0,0%			
Ayudante Doctor	2 10,0%	2 100,0%	18,2%		

Profesor Contratado Doctor	1	5,0%	1	100,0%	9,1%
	20		15		

AREA: 630 **Microbiología**

Categoría	Nº PDI		Doctores		Horas docencia	Exp. Docente.	Exp. Inv. Total sexenios
Catedrático Univ.	9	22,0%	9	100,0%	22,1%	29,4	44
Catedrático Univ.	6	14,6%	6	100,0%	16,1%	27,5	25
Profesor Titular de Universidad	9	22,0%	9	100,0%	24,2%	20,6	27
Profesor Titular de Universidad	7	17,1%	7	100,0%	18,8%	15,7	15
Profesor Titular de E.U.	1	2,4%	1	100,0%	2,7%	30,0	
Profesor Asociado (incl. CC. Salud)	3	7,3%	3	100,0%			
Ayudante Doctor	2	4,9%	2	100,0%	5,4%		
Profesor Contratado Doctor	2	4,9%	2	100,0%	5,4%		1
Profesor Contratado Doctor	2	4,9%	2	100,0%	5,4%		2
	41		41				

AREA: 645 **Obstetricia y Ginecología**

Categoría	Nº PDI		Doctores		Horas docencia	Exp. Docente.	Exp. Inv. Total sexenios
Catedrático Univ.	1	10,0%	1	100,0%	50,0%	30,0	1
Profesor Titular de Universidad	1	10,0%	1	100,0%	50,0%	25,0	3
Profesor Asociado (incl. CC. Salud)	8	80,0%	4	50,0%			
	10		6				

AREA: 646 **Oftalmología**

Categoría	Nº PDI		Doctores		Horas docencia	Exp. Docente.	Exp. Inv. Total sexenios
Catedrático Univ.	1	7,1%	1	100,0%	50,0%	30,0	
Profesor Titular de Universidad	1	7,1%	1	100,0%	50,0%	25,0	
Profesor Asociado (incl. CC. Salud)	2	14,3%	2	100,0%			
Profesor Asociado (incl. CC. Salud)	10	71,4%	8	80,0%			
	14		12				

AREA: 653 **Otorrinolaringología**

Categoría	Nº PDI		Doctores		Horas docencia	Exp. Docente.	Exp. Inv. Total sexenios
Catedrático Univ.	1	10,0%	1	100,0%	57,1%	25,0	
Profesor Titular de Universidad	1	10,0%	1	100,0%	42,9%	5,0	
Profesor Asociado (incl. CC. Salud)	8	80,0%	4	50,0%			
	10		6				

AREA: 670 **Pediatría**

Categoría	Nº PDI		Doctores		Horas docencia	Exp. Docente.	Exp. Inv. Total sexenios
Profesor Titular de Universidad	2	7,4%	2	100,0%	100,0%	25,0	1
Profesor Asociado (incl. CC. Salud)	6	22,2%	4	66,7%			
Profesor Asociado (incl. CC. Salud)	19	70,4%	13	68,4%			

27 19

AREA: 745 **Psiquiatría**

Categoría	Nº PDI	Doctores	Horas docencia	Exp. Docente.	Exp. Inv. Total sexenios
Catedrático Univ.	1 4,0%	1 100,0%	9,1%	30,0	2
Profesor Titular de Universidad	9 36,0%	9 100,0%	72,7%	27,2	
Profesor Asociado (incl. CC. Salud)	5 20,0%	5 100,0%			
Profesor Asociado (incl. CC. Salud)	8 32,0%	2 25,0%			
Ayudante Doctor	1 4,0%	1 100,0%	9,1%		
Profesor Contratado Doctor	1 4,0%	1 100,0%	9,1%		
	25	19			

AREA: 770 **Radiología y Medicina Física**

Categoría	Nº PDI	Doctores	Horas docencia	Exp. Docente.	Exp. Inv. Total sexenios
Profesor Titular de Universidad	2 13,3%	2 100,0%	100,0%	15,0	
Profesor Asociado (incl. CC. Salud)	7 46,7%	4 57,1%			
Profesor Asociado (incl. CC. Salud)	6 40,0%	2	33,3%		
	15	8			

AREA: 830 **Traumatología y Ortopedia**

Categoría	Nº PDI	Doctores	Horas docencia	Exp. Docente.	Exp. Inv. Total sexenios
Catedrático Univ.	1 50,0%	1 100,0%	100,0%	20,0	1
Profesor Asociado (incl. CC. Salud)	1 50,0%	0 0,0%			
	2	1			

Mecanismos de contratación de profesorado.

La normativa de contratación de la Universidad de Sevilla es acorde con los principios reflejados en el artículo 55 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres y ha adoptado medidas para respetar escrupulosamente dicha igualdad en función de lo contemplado en la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades y en la Ley 15/2003, Andaluza de Universidades. http://igualdad.us.es/?page_id=817

Igualmente, se contemplan los principios regulados en la Ley 51/2003 de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal a las personas con discapacidad. El plan concreto puede consultarse en la siguiente web: <https://sacu.us.es/ne-plan-integral>

Adecuación del profesorado:

Adecuación del profesorado y personal de apoyo al plan de estudios disponible

La información referente a este apartado, se encuentra como anexo en el apartado de Recursos, materiales y servicios.

I. Procedimiento para garantizar la formación del profesorado

1. Procedimiento actual para garantizar la formación continua del profesorado

Impartir una docencia de calidad es una meta difícil que exige al profesorado una preparación adecuada, que se mantenga actualizada permanentemente. Esta formación puede lograrse a través de los programas de Formación del Profesorado Universitario. Mediante estos programas se ofrece la oportunidad para que los profesores adquieran, desarrollen y apliquen las destrezas y conocimientos necesarios en su docencia, con vistas a mejorar el rendimiento de sus estudiantes, y que exploren los nuevos recursos tecnológicos que están disponibles para la enseñanza universitaria. Por otro lado, el artículo 80.2 del Estatuto establece que los profesores que inician su carrera profesional en la Universidad deben recibir apoyo y asesoramiento didáctico y pedagógico para desempeñar sus funciones.

La formación del profesorado de Medicina debe articularse en una serie de acciones que permitan al profesorado recibir una visión global de la actividad docente, así como de las herramientas necesarias para desarrollar esta labor de forma óptima.

La Universidad de Sevilla, bajo la responsabilidad del Vicerrectorado de Docencia, ha puesto en marcha el I Plan Propio de Docencia. Este plan se concibe como herramienta que inspira y guía la actividad docente de la Universidad de Sevilla, y que la capacita para afrontar los retos a los que se enfrenta. Con él se pretende facilitar instrumentos de análisis de la actividad docente y del contexto en la que se desarrolla, contribuir a la mejora integral de la docencia y facilitar los medios necesarios para aumentar la satisfacción del profesorado en cuanto a su labor docente.

La Universidad de Sevilla, en su firme compromiso con la mejora del proceso de enseñanza-aprendizaje, incluye, en varios artículos de su Estatuto, el desarrollo de acciones destinadas a garantizar la calidad de los estudios que oferta. Han sido muestras de dicho compromiso, la participación en diferentes convocatorias (nacionales y autonómicas), para la puesta en marcha de planes de mejora de titulaciones y la implantación de planes propios, como el de Convergencia Europea, y, más recientemente, el Plan de Renovación de Metodologías Docentes.

El plan se organiza en seis objetivos estratégicos, entre los que se deben resaltar aquellos que tienen una relación más directa con la formación del profesorado. Son los objetivos 3 (“Disponer de una metodología adecuada”), 5 (“Disponer de un profesorado de máximo nivel”) y 6 (“Disponer de herramientas de evaluación y mejora continua de la docencia”). Para alcanzar estos objetivos, el plan recoge veinte programas, y dos de ellos se dirigen específicamente a la formación general del profesorado y a la formación del profesorado novel. Para ambos tipos de programas se contemplan unas cuantías económicas específicas.

En el programa de formación general se persigue proporcionar a los profesores el apoyo y conocimientos necesarios para mejorar su práctica docente de manera coherente y sistemática. En general se ofertarán cursos que tendrán como finalidad facilitar el proceso de enseñanza en el nuevo marco (incluyendo el manejo de plataformas educativas, o formación en el manejo de otro software docente, formación en metodologías activas del aprendizaje, etc.). La oferta formativa dentro de este programa, así como la gestión de inscripción y emisión de certificados, se realizará a través del Instituto de Ciencias de la Educación. Se encuadrarán dentro de este Programa acciones formativas dirigidas a todos los profesores de la Universidad de Sevilla, encaminadas al perfeccionamiento docente. Para ello se diseñarán cursos, talleres y seminarios, conferencias, grupos de formación/innovación y formación a demanda. Cada curso académico se establecerán diferentes temáticas, entre las que se encontrarán: Aproximación al contexto universitario, planificación de la enseñanza, metodologías de enseñanza-aprendizaje y recursos

didácticos, la evaluación en la enseñanza universitaria, la integración de las tecnologías de la información y la comunicación en la docencia universitaria, atención a la diversidad, calidad y universidad, herramientas para la investigación, habilidades personales básicas, etc.

2. Procedimiento para garantizar el acceso del profesorado novel

La Universidad de Sevilla desde la entrada en vigor de la LOU y la aprobación del Estatuto, ha elaborado diferentes normas para regular el acceso del profesorado que, inspirado en los criterios de mérito, transparencia y justicia, favorezca la mayor calidad del profesorado, y por tanto de aquellos que imparten en la titulación de Medicina. Los elementos de estas normas son:

- a) Reglamento de actividades docentes de la Universidad de Sevilla
- b) Baremo marco aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla
- c) Participación en el proceso selectivo de los departamentos, que interpretan el mayor o menor nivel de afinidad entre los currículos de los candidatos y las características de la plaza
- d) Sistema ágil de atención a las reclamaciones contra las resoluciones de las comisiones de contratación

Por otro lado, dentro de las acciones emprendidas en el marco del Plan de Calidad de la Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla, el Área de Personal Docente ha elaborado una cartera de servicios, en la que se recogen todos los procedimientos relacionados con la contratación de profesores y convocatorias de plazas de cuerpos docentes, disponible a través del portal del Vicerrectorado de Profesorado (<http://www.docentes.us.es/>).

II. Procedimiento para garantizar la formación del personal de administración y servicios

El Estatuto de la Universidad de Sevilla, en su artículo 114 sobre la selección, formación y promoción, señala que en virtud de su autonomía y de acuerdo con la ley, llevará a cabo la selección, formación, habilitación y promoción interna de su personal de administración y servicios, así como la provisión de los puestos de trabajo atribuidos a dicho personal, previa negociación con las centrales sindicales más representativas en su ámbito, sin perjuicio de la aplicación de la normativa específica que pueda mejorarse por la negociación colectiva. En el artículo 119, sobre el perfeccionamiento, se indica que la Universidad promoverá y fomentará las acciones formativas tendentes al perfeccionamiento y especialización de su personal de modo que los conocimientos adquiridos sean valorados a los efectos del acceso a puestos, categorías o escalas de nivel superior, conforme a lo que establezca el Reglamento general del personal de administración y servicios.

La Universidad de Sevilla ha venido realizando actividades formativas dirigidas al personal de administración y servicios, englobadas en unos planes de formación. El que actualmente está en vigor, el III Plan, publicado el 15 de enero de 2009, tiene una vigencia hasta 2012. La responsabilidad del plan es competencia de la Dirección de Recursos Humanos.

Los objetivos que se plantea son la adecuación de las personas a las competencias requeridas en sus puestos de trabajo, la necesidad de desarrollar e implementar una cultura de la calidad entre el PAS, el impulso decidido a la formación sobre las nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación, la preparación de la administración y los servicios para el Espacio Europeo de Educación Superior, a través de la formación en idiomas y la contribución al desarrollo de la Responsabilidad Social y a la mejora de la Seguridad y la Salud en el trabajo.

El plan se estructura en quince programas, que aunque cubren la mayoría de las necesidades formativas, tienen carácter abierto y revisable. Los programas mencionados son los siguientes:

1. Calidad
2. Informática
3. Ofimática
4. Administración Electrónica
5. Aplicaciones Corporativas
6. Responsabilidad Social / Prevención de Riesgos Laborales
7. Idiomas
8. Legislación y Normativas
 - 8.1. Gestión Económica
 - 8.2. Gestión Académica
 - 8.3. Gestión de Alumnos
 - 8.4. Gestión de Recursos Humanos
9. Recursos audiovisuales / Comunicación
10. Mantenimiento de Instalaciones
11. Bibliotecas
12. Laboratorios
13. Actividades Deportivas
14. Gestión por Competencias
15. Formación para el Desarrollo Profesional

Para el año 2009, se han programado 170 cursos, correspondientes a los programas antes enumerados.

OTROS RECURSOS HUMANOS

Personal de Administración y Servicios de la Facultad de Medicina.

PERSONAL ADMÓN. CENTRO	
Nº PERSONAL FUNCIONARIO	CATEGORIA
1	Administrador de Gestión de Centro Universitario
1	Responsable Administración Centro Universitario
3	Gestor de Centro Universitario
3	Puesto Singularizado Segundo Idioma Europeo
1	Auxiliar o Administrativo
Nº PERSONAL LABORAL	CATEGORIA
1	Encargado Equipo de Conserjería
1	Coordinador Servicios de Conserjería Centros Sanitarios
15	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería

PERSONAL BIBLIOTECA AREA DE LA SALUD	
Nº PERSONAL FUNCIONARIO	CATEGORIA
1	Jefe de Sección
1	Jefe Información Bibliográfica y Acceso al Documento
1	Ayudante Biblioteca
1	Puesto Singularizado Biblioteca
1	Puesto Singularizado Administración
Nº PERSONAL LABORAL	CATEGORIA
7	Técnico Especialista de Bibliotecas, Archivos y

	Museos
--	--------

PERSONAL MANTENIMIENTO	
Nº PERSONAL LABORAL	CATEGORIA
1	Titulado Grado Medio de Servicios Técnicos O.E.M.
12	Técnico Especialista de Servicios Técnicos O.E.M.
7	Técnico Auxiliar de Servicios Técnicos O.E.M.

PERSONAL LIMPIEZA	
Nº PERSONAL LABORAL	CATEGORIA
15	Técnico Auxiliar de Limpieza

PERSONAL DEPARTAMENTOS	
ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA	
Nº PERSONAL FUNCIONARIO	CATEGORIA
1	Gestor Departamento
1	Puesto Singularizado Segundo Idioma Europeo
Nº PERSONAL LABORAL	CATEGORIA
1	Encargado de Equipo
2	Técnico Especialista de Laboratorio
5	Técnico Auxiliar de Laboratorio
BIOQUÍMICA MÉDICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	
Nº PERSONAL FUNCIONARIO	CATEGORIA
1	Gestor Departamento
1	Auxiliar o Administrativo
Nº PERSONAL LABORAL	CATEGORIA
1	Técnico Especialista de Laboratorio
CIRUGÍA	
Nº PERSONAL FUNCIONARIO	CATEGORIA
1	Gestor Departamento
1	Auxiliar o Administrativo
CITOLOGÍA E HISTOLOGÍA NORMAL Y PATOLÓGICA	
Nº PERSONAL FUNCIONARIO	CATEGORIA
1	Gestor Departamento
1	Puesto Singularizado Segundo Idioma Europeo
Nº PERSONAL LABORAL	CATEGORIA
1	Técnico Auxiliar de Laboratorio
FARMACOLOGÍA, PEDIATRÍA Y RADIOLOGÍA	
Nº PERSONAL FUNCIONARIO	CATEGORIA
1	Gestor Departamento
1	Puesto Singularizado Segundo Idioma Europeo
FISIOLÓGICA MÉDICA Y BIOFÍSICA	
Nº PERSONAL FUNCIONARIO	CATEGORIA
1	Gestor Departamento
1	Auxiliar o Administrativo
Nº PERSONAL LABORAL	CATEGORIA
2	Técnico Especialista de Laboratorio
MEDICINA	
Nº PERSONAL FUNCIONARIO	CATEGORIA
1	Gestor Departamento
1	Auxiliar o Administrativo

MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	
Nº PERSONAL FUNCIONARIO	CATEGORIA
1	Gestor Departamento
1	Auxiliar o Administrativo

MICROBIOLOGÍA	
Nº PERSONAL FUNCIONARIO	CATEGORIA
1	Auxiliar o Administrativo
Nº PERSONAL LABORAL	CATEGORIA
1	Técnico Especialista de Laboratorio

PSIQUIATRÍA	
Nº PERSONAL FUNCIONARIO	CATEGORIA
1	Gestor Departamento

INSTITUTO MEDICINA LEGAL Y CC. FORENSES	
Nº PERSONAL FUNCIONARIO	CATEGORIA
1	Puesto Singularizado
Nº PERSONAL LABORAL	CATEGORIA
1	Técnico Auxiliar de Laboratorio

Se detalla a continuación el nivel académico y la antigüedad referida al personal con vinculación actual a la Facultad de Medicina.

Nivel Académico	Grupo	Nº pers.	Media Años Antigüedad
2	A2	1	22
3	C1	18	23
3	III	20	20
4	C2	8	13
4	IV	34	15

Relacion	Categoría	Años	Meses
Funcionario de carrera	Escala Administrativa	38	12
Funcionario de carrera	Escala Administrativa	36	8
Funcionario de carrera	Escala Administrativa	36	4
Funcionario de carrera	Escala Administrativa	30	11
Funcionario de carrera	Escala Administrativa	30	3
Funcionario de carrera	Escala Administrativa	29	7
Funcionario de carrera	Escala Administrativa	28	11
Funcionario de carrera	Escala Administrativa	22	9
Funcionario de carrera	Escala Administrativa	20	10
Funcionario de carrera	Escala Administrativa	19	12
Funcionario de carrera	Escala Administrativa	19	6
Funcionario de carrera	Escala Administrativa	19	6
Funcionario de carrera	Escala Administrativa	17	3

Relacion	Categoría	Años	Meses
Funcionario de carrera	Escala Administrativa	16	3
Funcionario de carrera	Escala Administrativa	14	3
Funcionario de carrera	Escala Administrativa	12	5
Funcionario de carrera	Escala Administrativa	11	11
Funcionario de carrera	Escala Administrativa	11	4
Funcionario de carrera	Escala Auxiliar	30	9
Funcionario de carrera	Escala Auxiliar	29	3
Funcionario de carrera	Escala Auxiliar	15	6
Funcionario de carrera	Escala Auxiliar	9	9
Funcionario de carrera	Escala Gestión	22	3
Funcionario interino	Escala Auxiliar	10	1
Funcionario interino	Escala Auxiliar	5	1
Funcionario interino	Escala Auxiliar	4	10
Funcionario interino	Escala Auxiliar	3	7
Laboral eventual	Técnico Auxiliar Laboratorio	3	9
Laboral eventual	Técnico Auxiliar Laboratorio	2	2
Laboral eventual	Técnico Auxiliar Laboratorio	1	3
Laboral eventual	Técnico Auxiliar Servicios Conserjería	17	8
Laboral eventual	Técnico Auxiliar Sº Técnicos de O.E. y M	0	10
Laboral eventual	Técnico Auxiliar Sº Técnicos de O.E. y M	0	10
Laboral eventual	Técnico Auxiliar Sº Técnicos de O.E. y M	0	6
Laboral fijo	Coordinador Servicios Conserjería	31	11
Laboral fijo	Encargado de Equipo	30	6
Laboral fijo	Encargado de Equipo	29	4
Laboral fijo	Encargado de Equipo	28	4
Laboral fijo	Técnico Auxiliar Laboratorio	18	3
Laboral fijo	Técnico Auxiliar Laboratorio	18	1
Laboral fijo	Técnico Auxiliar Laboratorio	18	1
Laboral fijo	Técnico Auxiliar Laboratorio	17	10
Laboral fijo	Técnico Auxiliar Laboratorio	7	10
Laboral fijo	Técnico Auxiliar Servicios Conserjería	34	3
Laboral fijo	Técnico Auxiliar Servicios Conserjería	32	4
Laboral fijo	Técnico Auxiliar Servicios Conserjería	29	10
Laboral fijo	Técnico Auxiliar Servicios Conserjería	26	10
Laboral fijo	Técnico Auxiliar Servicios Conserjería	22	9
Laboral fijo	Técnico Auxiliar Servicios Conserjería	22	3
Laboral fijo	Técnico Auxiliar Servicios Conserjería	19	10
Laboral fijo	Técnico Auxiliar Servicios Conserjería	19	9
Laboral fijo	Técnico Auxiliar Servicios Conserjería	19	8
Laboral fijo	Técnico Auxiliar Servicios Conserjería	19	6
Laboral fijo	Técnico Auxiliar Servicios Conserjería	18	6
Laboral fijo	Técnico Auxiliar Servicios Conserjería	16	9
Laboral fijo	Técnico Auxiliar Servicios Conserjería	15	10
Laboral fijo	Técnico Auxiliar Sº Técnicos de O.E. y M	27	2
Laboral fijo	Técnico Auxiliar Sº Técnicos de O.E. y M	17	3
Laboral fijo	Técnico Auxiliar Sº Técnicos de O.E. y M	16	5
Laboral fijo	Técnico Auxiliar Sº Técnicos de O.E. y M	13	11

Relacion	Categoria	Años	Meses
Laboral fijo	Técnico Auxiliar Sº Técnicos de O.E. y M	12	11
Laboral fijo	Técnico Auxiliar Sº Técnicos de O.E. y M	10	8
Laboral fijo	Técnico Auxiliar Sº Técnicos de O.E. y M	10	6
Laboral fijo	Técnico Auxiliar Sº Técnicos de O.E. y M	9	2
Laboral fijo	Técnico Auxiliar Sº Técnicos de O.E. y M	9	0
Laboral fijo	Técnico Especialista	34	5
Laboral fijo	Técnico Especialista	23	9
Laboral fijo	Técnico Especialista	22	9
Laboral fijo	Técnico Especialista	20	1
Laboral fijo	Técnico Especialista	19	2
Laboral fijo	Técnico Especialista	18	11
Laboral fijo	Técnico Especialista	17	3
Laboral fijo	Técnico Especialista	16	7
Laboral fijo	Técnico Especialista	16	7
Laboral fijo	Técnico Especialista	16	7
Laboral fijo	Técnico Especialista	15	1
Laboral fijo	Técnico Especialista	10	8
Laboral fijo	Técnico Especialista Laboratorio	22	11
Laboral fijo	Técnico Especialista Laboratorio	17	9
Laboral fijo	Técnico Especialista Laboratorio	11	5
Laboral fijo	Técnico Especialista Laboratorio	11	2

Recursos, materiales y servicios

Disponibilidad y adecuación de recursos materiales y servicios

Justificación:

Justificación de que los medios materiales y servicios clave disponibles (espacios, instalaciones, laboratorios, equipamiento científico, técnico o artístico, biblioteca y salas de lectura, nuevas tecnologías, etc.) son adecuados para garantizar el desarrollo de las actividades formativas planificadas, observando los criterios de accesibilidad universal y diseño para todos.

La Facultad de Medicina cuenta con los recursos docentes adecuados y suficientes para impartir la docencia en todos sus edificios. Los recursos se refieren a los espacios, mobiliario de aulas, medios audiovisuales, informáticos y específicos para la formación médica.

Por otro lado, el Servicio de Mantenimiento se encarga del mantenimiento y reparación de sus instalaciones, contando con su propio programa de actuaciones preventivas.

Las instalaciones de la Facultad de Medicina cuentan con aulas, seminarios y otras instalaciones que de forma programada tienen usos diarios concretos. Los medios materiales y servicios son adecuados para garantizar el desarrollo de las actividades formativas planificadas, y observan los criterios de accesibilidad universal y eliminación de barreras arquitectónicas.

La utilización de los espacios docentes queda reflejada en una aplicación informática, accesible a través de la web (<http://horamedi.us.es>), y que también permite la reserva de aulas.

La siguiente tabla recoge la información de las aulas de docencia, teórica y práctica, con descripción del equipamiento:

Ubicación	Denominación	Capacidad	Mobiliario
H. Virgen Macarena	1A	90	Pupitres fijos
	1B	90	Pupitres fijos
	1C	90	Pupitres fijos
	1D	90	Pupitres fijos
	2A	90	Pupitres fijos
	2B	90	Pupitres fijos
	3A	90	Pupitres fijos
	3B	90	Pupitres fijos
	Aula Magna	350	Pupitres fijos
	Decanato	Salón de grados	70
Aula B		30	Pupitres fijos
Sala de Profesores		40	Butacas
Sala de Juntas		30	Mesa de reuniones y sillas
Ciencias Básicas	4	223	Pupitres fijos
	5	156	Pupitres fijos
	7	154	Pupitres fijos
	8	140	Pupitres fijos
Instituto Anatómico	9	85	Pupitres fijos
	10	85	Pupitres fijos
	11	126	Pupitres fijos
	12	76	Pupitres fijos
	Taller de simulación	25	
Informática	1	10	Pupitres informáticos

	2	15	Pupitres informáticos
	3	20	Pupitres informáticos
	4	20	Pupitres informáticos
	5	25	Pupitres informáticos
H. Virgen del Rocío			
	C.D.T	110	Pupitres fijos
	Salón de Actos H. General	100	Pupitres fijos
	Salón de Actos H. Maternal	100	Pupitres fijos
	Aula Informática	15	Pupitres informáticos
	Taller de simulación	20	Sillas de “pala”
H. Virgen de Valme			
	1	90	Pupitres fijos
	2	90	Pupitres fijos
	3	90	Pupitres fijos
Anatomía			
	Sala de disección 1	80	Puestos de prácticas
	Sala de disección 2	80	
Bioquímica			
	Laboratorio		
Farmacología			
	Laboratorio		
Fisiología			
	Laboratorio		
Histología			
	Sala de microscopia 1	20	Puestos de prácticas
	Sala de microscopia 2	20	Puestos de prácticas
Medicina Legal			
	Aula	40	Pupitres fijos
Medicina Preventiva			
	Aula	30	Pupitres fijos
Microbiología			
	Laboratorio		Puestos de prácticas
Sala de estudios		200	Mesas y sillas

BIBLIOTECA.

La Biblioteca de Centros de la Salud de la Universidad de Sevilla es un importante Centro de Recursos Especializado en el área de Ciencias de la Salud, de ámbito local y regional. Tiene como objetivo dar acceso a la información especializada en el Área de Ciencias de la Salud a los alumnos de cualquier ciclo, profesorado, investigadores, personal clínico adscrito al Hospital Universitario, así como al resto de la comunidad universitaria y a los profesionales de Ciencias de la Salud. Cualquier persona podrá utilizar los fondos y servicios de la Biblioteca con las limitaciones establecidas por la misma.

La Biblioteca integra los fondos bibliográficos de la Facultad de Medicina, la Facultad de Odontología, la Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud (Enfermería, Fisioterapia y Podología) así como la Hemeroteca del Hospital Universitario Virgen Macarena.

Se estructura en dos grandes espacios alrededor de un gran mostrador central, Sala de Libre Acceso, destinada al estudio y consulta de manuales, obras de referencia etc. con 372 plazas de lectura y

Hemeroteca, que cuenta con una Sala de Consulta de revistas con 24 plazas de consulta. La Biblioteca permanece abierta ininterrumpidamente desde las 8 hasta las 21 h.

Fondos

Monografías

La Biblioteca posee un fondo de 36.755 volúmenes, formado por obras de referencia, manuales, monografías especializadas, folletos, actas de congresos y libros antiguos que están repartidos entre la Sala de Libre Acceso, el Depósito y los Departamentos.

Publicaciones periódicas

Igualmente posee una colección de 2.075 títulos de revistas, de los cuales 454 se reciben actualmente por suscripción, donación o canje.

Recursos-e

La Biblioteca de la Universidad de Sevilla cuenta con una importante colección de recursos electrónicos (bases de datos, diccionarios y enciclopedias, revistas electrónicas) que suman en total 11020, de los cuales 10623 son revistas electrónicas, que en nuestra área de conocimiento tienen una especial importancia si tenemos en cuenta el impacto que han tenido las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en el ámbito de las Ciencias de la Salud y de la Vida.

Tesis doctorales

La Biblioteca tiene, igualmente, una interesante colección de tesis doctorales en papel, leídas en la Universidad de Sevilla y en microfichas de diversas universidades españolas.

Información bibliográfica y referencia

Este servicio proporciona a los usuarios información y asistencia sobre la organización y funcionamiento de la Biblioteca, el uso de catálogos, obras de referencia (diccionarios, enciclopedias, directorios, anuarios, repertorios etc.), acceso a bases de datos, revistas electrónicas, bancos de imágenes, acceso a Internet, etc.

Préstamo

Este servicio está dirigido de forma prioritaria a los miembros de la Comunidad Universitaria. Para facilitar su utilización, se encuentra situada en la entrada de la Sala de Libre Acceso una máquina de autopréstamo.

Préstamo interbibliotecario y obtención del documento

Este servicio permite solicitar documentos no localizados en la Biblioteca de la Universidad de Sevilla a otras bibliotecas nacionales o extranjeras y enviar fotocopias de nuestros fondos a las aquellas que lo soliciten.

Formación de usuarios

Su objetivo principal es formar a los miembros de la Comunidad Universitaria en el uso y funcionamiento de todos los servicios y recursos que puedan ser de interés para el estudio, la docencia y la investigación.

Acceso Remoto

La Biblioteca de la Universidad de Sevilla, con el fin de facilitar el acceso a los recursos electrónicos desde ordenadores externos a la red de la Universidad, ofrece un sistema de Acceso Remoto, a través de FAMA (Sistema Innopac/ Millenium).

Este servicio ofrece a los alumnos de la Universidad de Sevilla, a través de Internet, los recursos docentes relacionados con cada una de las asignaturas impartidas en dicha Universidad.

Accesibilidad y mantenimiento general de recursos materiales.

La Universidad de Sevilla cuenta con un Servicio de Mantenimiento centralizado, dependiente de la Dirección General de Espacio Universitario, cuyo objetivo prioritario y estratégico es asegurar la conservación y el óptimo funcionamiento de todos los centros de la Universidad de Sevilla contribuyendo a que desarrollen plenamente su actividad y logren sus objetivos mediante la prestación de un servicio excelente adaptándose a las nuevas necesidades. Entre sus funciones figuran:

- Aseguramiento y control del correcto funcionamiento de las instalaciones que representan la infraestructura básica de los Centros y Departamentos.
- Acometer programas de mantenimiento preventivo.
- Realizar el mantenimiento correctivo de cualquier tipo de defecto o avería que se presente en la edificación y sus instalaciones.
- Promover ante los órganos correspondientes las necesidades en cuanto a obras de ampliación o reforma de instalaciones que sean necesarias.

Son responsabilidad de la Dirección General de Espacio Universitario (<http://institucional.us.es/viceinfra>) todas las actuaciones relativas a las infraestructuras universitarias: política y ejecución de obras, equipamiento, mantenimiento, así como la política de sostenibilidad y eficiencia energética de la Universidad.

Para ello cuenta con los Servicios de Equipamiento, Mantenimiento y Obras y Proyectos y con el Gabinete de Proyectos y Arquitecto de la Universidad de Sevilla.

Con todos estos recursos a su disposición el objetivo prioritario y estratégico de la Dirección General de Espacio Universitario es asegurar la conservación y el óptimo funcionamiento de todos los centros de la Universidad de Sevilla contribuyendo a que desarrollen plenamente su actividad y logren sus objetivos mediante la prestación de un servicio excelente adaptándose a las nuevas necesidades.

La Universidad de Sevilla está desarrollando –y continuara haciéndolo- una activa de política de facilitación de la accesibilidad a los edificios e instalaciones universitarias así como a los recursos electrónicos de carácter institucional, siguiendo las líneas marcadas en el RD 505/2007 de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones.

El Servicio de Mantenimiento de la Universidad de Sevilla es la responsable de la supervisión del buen estado y funcionamiento de las instalaciones (iluminación, suministros de agua, eléctrico y gas, etc.). Para cumplir estas misiones, este servicio está organizado en las siguientes unidades: Unidad de Compra, de Control de Calidad, de Limpieza, de Medio Ambiente y de Seguridad. Los servicios que presta, recogidos en su carta de servicios, son los siguientes:

- a. Aseguramiento y control del correcto funcionamiento de las instalaciones que representan la infraestructura básica de los Centros y Departamentos.
- b. Acometer programas de mantenimiento preventivo.
- c. Realizar el mantenimiento correctivo de cualquier tipo de defecto o avería que se presente en la edificación y sus instalaciones.

- d. Gestionar con empresas el suministro de repuestos y las actuaciones que fuesen necesarias, controlando la intervención de los técnicos externos para garantizar la seguridad y niveles de calidad exigibles.
- e. Gestionar la seguridad industrial de las instalaciones eléctricas, gases, líquidos combustibles y prevención de incendios, entre otras.
- f. Ejecutar obras menores de reforma con recursos propios o con empresas externas, según el caso y la carga de trabajo.
- g. Promover ante los órganos correspondientes las necesidades en cuanto a obras de ampliación o reforma de instalaciones que sean necesarias.
- h. Informar y asesorar ante los órganos que correspondan, de todos los proyectos de obras nuevas y de las propuestas de adquisición de equipos ordinarios asociados a la actividad industrial, indicando desde el punto de vista técnico su posible viabilidad y evaluando las dificultades de su posterior mantenimiento.
- i. Llevar a la práctica las normas de actuación de ahorro de energía eléctrica, gases y líquidos combustibles y de los productos primarios que sean necesarios.
- j. Desarrollar un Sistema de Gestión Medioambiental.
- k. Elaborar y mantener actualizada la documentación gráfica de todas las instalaciones universitarias.
- l. Gestionar la compra de materiales, en las mejores condiciones económicas posibles, así como el aprovisionamiento necesario para la ejecución de las tareas propias del Servicio, que garantice el funcionamiento de toda actividad universitaria.
- m. Coordinar con el Servicio de Obras y Proyectos la recepción de obras.
- n. Gestionar ante los distintos Organismos, permisos y autorizaciones de funcionamiento de instalaciones.
- o. Elaborar y mantener actualizado el Proyecto de Plan de Autoprotección de los Centros, así como organizar y colaborar en su implantación
- p. Estructurar y organizar los servicios propios y externos de limpieza.
- q. Determinar los productos y materiales de limpieza, conforme a la normativa existente en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- r. Estructurar y organizar los servicios de seguridad.

El Servicio de Mantenimiento prepara anualmente su previsión de actuaciones, con una estimación del presupuesto necesario para acometerlas. Además, de acuerdo con cada centro, acuerda actuaciones específicas para realizar intervenciones rápidas de reparación de averías, o de sustitución de equipos. La comunicación al Servicio de Mantenimiento se hace a través de una aplicación informática PROMUS (<http://promus.us.es>).

En cuanto al centro, las previsiones de adquisición de nuevos equipos para sustituir a los obsoletos se realizan anualmente, a partir de la información recabada por los servicios administrativos. Esta previsión se hace en el primer trimestre del año, y contempla la reposición o sustitución de equipos, o bien la adquisición de nuevos equipos.

Seguimiento general de las prácticas en empresas e instituciones.

La Universidad de Sevilla dispone de un gran número de acuerdos para prácticas con distintas empresas e instituciones que se van incrementando curso a curso.

Para el caso de las prácticas externas en la modalidad de Formación Académica (prácticas incluidas en el grado), y previo al inicio de las prácticas, a cada estudiante se le asignará un tutor académico, por parte de la universidad, y un tutor profesional, por parte de la empresa/institución.

Tutor académico: realizará el seguimiento del alumnado que tiene asignado con, al menos, tres reuniones durante el desarrollo de las prácticas. Estas reuniones serán las que a continuación se indican y cada una tendrá los objetivos que en cada caso se señalan:

Una entrevista inicial en la que:

- Remite al estudiante a la empresa/institución colaborador que previamente le haya sido asignado.
- Cumplimente con los estudiantes los impresos obligados por Convenio, así como facilitarles aquellos otros impresos que deba cumplimentar él mismo y que deba entregar al final (p.e. encuesta y memoria final).
- Informe a los estudiantes acerca las pautas a las que habrá de atenerse su trabajo en la empresa/institución colaborador y la confección de la Memoria-Informe, así como sobre los criterios de evaluación con los que va a valorarse su trabajo y, en consecuencia, calificarse sus prácticas.
- Informe y asesore al estudiante acerca de las características generales de las prácticas, las tareas a desarrollar, así como de las empresa/institución colaborador en las que desarrollará sus prácticas.

Una o varias entrevistas intermedias en las que:

- Realice un seguimiento de las actividades que está desarrollando el estudiante.
- Detecte las posibles dificultades que pueda estar encontrando y le proporcione orientaciones adecuadas para su superación.
- Conozca otros problemas que puedan presentarse y arbitre vías para su solución.
- Revise borradores de la memoria o redacciones parciales de ella.

Una entrevista final (anterior a la entrega de la Memoria-Informe) en la que:

- Se comunique al estudiante la valoración provisional que se hace de su trabajo en la práctica.
- Se recojan sugerencias del alumnado.
- Se evalúe un borrador de la Memoria-Informe revisando su adecuación a lo que se espera que aparezca en ella y, en su caso, dando las sugerencias oportunas para que se garantice la adecuación del trabajo final que se entregue.

Por último deberá evaluar y calificar a los estudiantes que le han sido asignados a partir del informe del tutor profesional y de la memoria que cada estudiante ha de entregarle después de las prácticas.

Tutor profesional: es la persona de la empresa/institución colaborador que se hace cargo del asesoramiento y dirección del trabajo de prácticas a realizar por el estudiante o estudiantes que le han sido asignados. Sus funciones son las siguientes:

- Colaborar con el tutor académico en la planificación de las actividades a realizar por cada universitario. Sugerir al tutor académico modificaciones a un plan de trabajo en curso o para la mejora de las prácticas en el futuro.
- Recibir a los estudiantes e informarles del funcionamiento general de la empresa/institución.
- Explicar a los estudiantes las actividades y tareas que deben realizar, así como los objetivos que se pretende que alcancen durante su estancia en la empresa/institución.

- Dirigir y asesorar al estudiante durante las prácticas atendiendo a sus consultas teóricas y prácticas en relación con las tareas que deban desempeñar.
- Realizar, en colaboración con su tutor académica, el seguimiento del estudiante supervisando su asistencia, actitud, participación y rendimiento.
- Autorizar o denegar la inclusión de los documentos que el estudiante le solicite como anexos de la Memoria-Informe que dicho alumno ha de presentar a su tutor académico.
- Complimentar una encuesta y certificado final de la práctica según modelo.

Previsión:

En el caso de que no se disponga de todos los recursos materiales y servicios necesarios en el momento de la propuesta del plan de estudios, se deberá indicar la previsión en la adquisición de los mismos.

La incorporación de recursos basados en equipos de simulación y maniqués para la formación en técnicas de soporte vital básico requerirá la creación de espacios específicos. a los que se denomina "Taller de Habilidades Clínicas". Se propone la creación de 10 talleres, con una capacidad de veinte puestos, y una superficie de 60 m²

Convenios de Colaboración con otras Instituciones: Relación de Convenios

I.- CONCIERTO ENTRE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA PARA LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS EN LA INVESTIGACIÓN Y LA DOCENCIA
(26-MARZO-1996).

II.- CONVENIOS DE PRÁCTICAS EN EMPRESAS:

El modelo tipo de convenio de prácticas en Empresas, fue aprobado en Consejo de Gobierno (Acuerdo 7/ C.G. de 11- Marzo- 2005).

1. Centro promotor Facultad de Medicina

- Convenio de Formación Académica entre la Universidad de Sevilla y la empresa INSTITUTO HISPALENSE DE PEDIATRÍA, S.L. (13-Mayo-2005).
 - Convenio de Formación Académica entre la Universidad de Sevilla y la empresa FUNDACIÓN IAVANTE (13- Mayo- 2005).
- Convenio de Formación Académica entre la Universidad de Sevilla y la empresa ASOCIACIÓN JUVENIL DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES DE MEDICINA DE SEVILLA (AJIEMS). (19- Marzo- 2007).

2. Convenios ya existentes:

- Convenio de Formación Académica entre la Universidad de Sevilla y la empresa HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ALJARAFE (1- Abril – 2005).

- Convenio de Formación Académica entre la Universidad de Sevilla y la empresa DIAGNÓSTICO PET, S.L. (24- Julio-2006).

Resultados previstos

Valores cuantitativos estimados para los siguientes indicadores y su justificación

Justificación de los indicadores:

Los resultados que se presentan corresponden al curso 2007-2008, aunque la tasa de graduación corresponde a la cohorte que inició sus estudios en el curso 2000-2001, y concluyeron en cualquiera de los dos cursos 2005-2006 y 2006-2007. No se aportan datos de promociones o cohortes anteriores dado que el actual plan comenzó a impartirse en el curso 2000-2001. No obstante hay que señalar que son indicadores positivos que se espera mantener con el nuevo título de Grado

Tasa de graduación: 69,9

Tasa de abandono: 20,76

Tasa de eficiencia: 84,78

Progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes:

P.1 EVALUACIÓN Y MEJORA DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO

OBJETO

El propósito de este procedimiento es conocer y analizar los resultados previstos en el título en relación con su tasa de graduación, tasa de abandono, tasa de eficiencia y resto de indicadores de rendimiento y demanda de la titulación, así como de otros indicadores complementarios y/o auxiliares de los mismos que permitan contextualizar los resultados de los anteriores, con el objeto de comprobar el cumplimiento de la memoria de verificación y orientar el título hacia la mejora del rendimiento de los estudiantes.

DESARROLLO

Con la periodicidad establecida por la Agencia Andaluza del Conocimiento (AAC), La Comisión de Garantía de Calidad del Centro (CGCC) analizará, para cada curso académico, los resultados de los indicadores Troncales (Obligatorios) y Complementarios/ Auxiliares (Opcionales), según las especificaciones previstas en las fichas de los indicadores. Para ello se utilizará la aplicación LOGROS.

La Comisión de Garantía de Calidad del Centro (CGCC) llevará a cabo el análisis de los resultados obtenidos en los indicadores, debiendo examinar el cumplimiento o no del valor cuantitativo estimado, en su caso, en la memoria de verificación actualizada. Dicho análisis deberá incluir además una comparación con los datos históricos de la titulación.

En el supuesto de que los resultados de los indicadores no alcanzaran los valores previstos en la memoria de verificación del título, el informe elaborado por la CGCC deberá proponer una serie de acciones de mejora para solucionar los problemas detectados, que deberá ser formalizada en el plan de mejora que apruebe el Centro.

A la vista de los resultados del autoinforme que se genere, el Decano/Director propondrá el plan de mejora definitivo para el título, que deberá ser aprobado por la Junta de Centro.

INDICADORES

ID	DENOMINACIÓN	TIPO
1.1	<i>TASA DE OCUPACIÓN</i>	<i>Troncal</i>
1.1.1	<i>ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO EN EL TÍTULO</i>	<i>Complementario</i>
1.1.2	<i>OFERTA</i>	<i>Complementario</i>
1.2	<i>DEMANDA</i>	<i>Troncal</i>
1.3	<i>NOTA MEDIA DE INGRESO</i>	<i>Auxiliar</i>
1.4	<i>NOTA DE CORTE Ó NOTA MÍNIMA DE ADMISIÓN</i>	<i>Auxiliar</i>
1.5	<i>Nº TOTAL DE ALUMNOS MATRICULADOS</i>	<i>Auxiliar</i>
1.6	<i>TASA DE RENDIMIENTO DEL TÍTULO</i>	<i>Troncal</i>
1.7	<i>TASA DE ÉXITO DEL TÍTULO</i>	<i>Troncal</i>
1.8	<i>TASA DE EFICIENCIA DEL TÍTULO</i>	<i>Troncal</i>
1.9	<i>TASA DE GRADUACIÓN DEL TÍTULO</i>	<i>Troncal</i>
1.10	<i>NÚMERO DE EGRESADOS POR CURSO</i>	<i>Auxiliar</i>
1.11	<i>TASA DE ABANDONO DEL TÍTULO</i>	<i>Troncal</i>

Garantía de calidad

Información sobre el sistema de garantía de calidad

El Sistema de Garantía de Calidad de este título es común a todos los títulos de Grado y Máster de la Universidad de Sevilla, cuya versión actualizada se puede consultar en el siguiente enlace:
<http://at.us.es/sist-garantia-calidad-titulos>

Calendario de implantación

Cronograma de implantación de la titulación

Justificación:

En el curso 2009/10 se impartirán las materias de la nueva Titulación programadas para los dos primeros semestres (véase apartado planificación de enseñanzas). En años sucesivos se irán implantando los siguientes cursos de la Titulación, de forma que la primera promoción de egresados del nuevo Plan de Estudio, egresará al concluir el curso 2014/2015.

Curso de implantación:

2009/2010

En la siguiente tabla se muestran los cursos que se impartirán cada año académico del plan antiguo y del nuevo plan:

Curso Académico	Plan Antiguo	Plan Nuevo
2009/2010	2º,3º,4º,5º,6º	1º
2010/2011	3º,4º,5º,6º	1º,2º
2011/2012	4º,5º,6º	1º,2º,3º
2012/2013	5º,6º	1º,2º,3º,4º
2013/2014	6º	1º,2º,3º,4º,5º
2014/2015	-----	1º,2º,3º,4º,5º,6º

Cronograma de implantación de las modificaciones 2023

Justificación:

En el curso 2023/24 quedarán consolidadas las modificaciones que se indican en la siguiente tabla (véase apartado planificación de enseñanzas).

Cuadro resumen de las modificaciones introducidas:

Curso	Asignatura	Modificación / inclusión	Curso
2º	Psicología Médica (2º cuatrimestre)	Psicología Médica (1º cuatrimestre)	2018/19
2º	Comunicación Asistencial (1º cuatrimestre)	Comunicación Asistencial (2º cuatrimestre)	2018/19
6º	Rotatorio Clínico (54 ECTS)	Rotatorio Clínico 1 (21,5 ECTS)	2014/15
		Rotatorio Clínico 2 (21,5 ECTS)	2014/15
		Rotatorio Clínico 3 (11 ECTS)	2014/15
Formación Optativa Básica en Medicina y Clínica en Medicina		Ecografía Clínica (6 ECTS)	2022/23
		Inmunología Básica (6 ECTS)	2015/16
		Fundamentos de la Práctica Médica (6 ECTS)	2015/16
		Obesidad Mórbida (6 ECTS)	2019/20
		El Dolor en la Práctica Médica (6 ECTS)	2015/16
		Introducción a la Cirugía Plástica Reparadora y Estética (6 ECTS)	2015/16
		Simulación Médica en Pediatría (6 ECTS)	2015/16
		Cooperación Sanitaria (3 ECTS)	2022/23
	Dermatología Avanzada. Cosmética y Enfermedades de Transmisión Sexual	Dermatología Estética y Cosmética	2020/21
		Dermatología Avanzada e Infecciones de Transmisión Sexual	2020/21

Procedimiento de adaptación en su caso de los estudiantes de los estudios existentes al nuevo plan de estudios

Procedimiento:

PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN DE ESTUDIOS EXISTENTES AL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS	
PLAN ANTIGUO 2001	PLAN NUEVO
ASIGNATURAS	ASIGNATURAS
Anatomía Humana I	Anatomía Humana General
Anatomía Humana I Anatomía Humana II	Anatomía Humana I Anatomía Humana II
Biología y Embriología General	Biología
Bioquímica y Biología Molecular Bioquímica Humana	Bioquímica y Biología Molecular Básica Bioquímica y Biología Molecular Humana
Fisiología Celular y General Humana	Fisiología General
Fisiología Humana	Fisiología Médica I Fisiología Médica II
Histología General Histología Especial Humana	Histología Humana
Bioestadística	Bioestadística

PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN DE ESTUDIOS EXISTENTES AL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS	
PLAN ANTIGUO 2001	PLAN NUEVO
ASIGNATURAS	ASIGNATURAS
Bioética	Ética Médica
Epidemiología General	Epidemiología e Investigación en Salud
Historia de la Medicina Documentación y Terminología Médica	Historia de la Medicina y Documentación Científica
Medicina Legal y Toxicología Forense	Medicina Legal
Medicina Preventiva Medicina Preventiva y Salud Pública y Comunitaria	Medicina Preventiva y Salud Pública
Cirugía I	Cirugía I
Cirugía II	Cirugía II
Dermatología y Venereología	Dermatología
Geriatría	Geriatría y Cuidados Paliativos
Oncología	Hematología y Oncología Médica
Obstetricia y Ginecología	Obstetricia y Ginecología
Oftalmología	Oftalmología
Otorrinolaringología	Otorrinolaringología
Patología General	Patología General: Semiología y Propedéutica
Patología Médica I Patología Médica II	Patología Médica I Patología Médica II Patología Médica III
Pediatría I Pediatría II	Pediatría
Psicología Médica	Psicología Médica
Psiquiatría	Psiquiatría
Anatomía Patológica General Anatomía Patológica de Órganos y Sistemas	Anatomía Patológica
Diagnóstico por la Imagen Radiología General	Diagnóstico por Imagen
Farmacología General	Farmacología Médica y Clínica
Patología Quirúrgica General	Fundamentos de Cirugía, Anestesiología y Reanimación
Microbiología Médica Microbiología Clínica	Microbiología Médica y Clínica
Rehabilitación Rehabilitación Clínica	Rehabilitación Médica
	Comunicación Asistencial
OBLIGATORIAS DE UNIVERSIDAD	
Genética Humana	Genética Médica
Psiquiatría Infantil	Psiquiatría Infantil
Bioquímica Clínica	Bioquímica Clínica y Patología Molecular
OPTATIVAS	
Alergología	Alergia e Inmunopatología

PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN DE ESTUDIOS EXISTENTES AL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS	
PLAN ANTIGUO 2001	PLAN NUEVO
ASIGNATURAS	ASIGNATURAS
Dermatología Estética y Cosmética	Dermatología Estética y Cosmética
Enfermedades de Transmisión Sexual	Dermatología Avanzada e Infecciones de Transmisión Sexual
Drogodependencia	Drogodependencias
Física Médica	Física Médica
Foniatría y Logopedia	Foniatría y Logopedia
Hidrología y Climatología Médicas	Hidrología y Climatología Médica
Medicina y Sociedad	Medicina y Sociedad

Enseñanzas que se extinguen por la implantación del siguiente título propuesto

Enseñanzas:

- En el curso 2009/10 se implantará el primer curso del nuevo plan y dejará de impartirse el primer curso del plan antiguo (actual plan).
- En el curso 2010/11 comenzará a impartirse el segundo curso del nuevo plan, extinguiéndose el segundo curso del plan antiguo.
- En el año 2011/2012 comenzará a impartirse el tercer curso del nuevo plan, extinguiéndose el tercer curso del plan antiguo.
- En el año 2012/2013 comenzará a impartirse el cuarto curso del nuevo plan, extinguiéndose el cuarto curso del plan antiguo.
- En el año 2013/2014 comenzará a impartirse el quinto curso del nuevo plan, extinguiéndose el quinto curso del plan antiguo.
- En el año 2014/2015 comenzará a impartirse el sexto curso del nuevo plan, extinguiéndose el sexto curso del plan antiguo.